

40721  
165



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
ARAGÓN**

**“AFECTACIÓN DE LAS RELACIONES  
DIPLOMÁTICAS ENTRE MÉXICO Y CUBA A  
PARTIR DE LA CUMBRE DE MONTERREY”**

**T E S I S**

DEL SEMINARIO DE TITULACIÓN  
COLECTIVA EN DERECHO INTERNACIONAL  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
P R E S E N T A N :  
**IVONNE GARCÍA MACHORRO**  
**MÓNICA ITURBERO GALLEGOS**

ASESOR: LIC. HÉCTOR VEGA HERRERA





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**TESIS CON  
FALLA DE  
ORIGEN**

## **AGRADECIMIENTOS**

**IVONNE GARCIA**

### **A DIOS**

Por este sueño hecho realidad pero sobre todo por toda la felicidad que vivo día a día

### **A MIS PADRES**

Por darme la vida y por que sin ustedes esto no hubiera sido posible. Los amo.

### **A MIS ABUELOS**

Que desde donde estén se que me siguen cuidando.

### **A MIS ABUELAS**

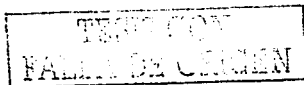
Por todo el amor que me han dado.

### **A MIS HERMANOS**

Ricardo y Viridiana, por todo lo que hemos compartido como hermanos, pero más aún como amigos.

### **A MI TÍA VIRGINIA Y MI TÍO RAUL**

Por los hermosos recuerdos que aun tengo de mi niñez.



**A MI TÍA CATALINA**

Por todo el apoyo brindado a mi y a mis padres.

**A MIS PRIMAS CRISTINA Y VERÓNICA**

Por ser mis hermanas mayores.

**A CRISTIAN**

Por ser una estrellita en mi vida.

**A MÓNICA**

Por todo lo que compartimos, tanto alegrías como tristezas, gracias amiga por siempre estar a mi lado, y darme tu apoyo.

**A RAMSÉS**

Por el apoyo, la paciencia, el amor y todo lo que has traído a mi vida.  
Te amo.

**A MIS AMIGAS**

Por el apoyo que me han brindado, sabiendo que siempre puedo contar con ustedes. Las quiero mucho.

## **AGRADECIMIENTOS**

**MÓNICA ITURBERO**

### *A DIOS*

Por brindarme esta oportunidad

### *A MIS PADRES*

Por todo el apoyo brindado, ya que este esfuerzo es inspirado en ustedes

### *A MIS HERMANOS*

Por cada palabra de aliento

### *A IRMA Y VÍCTOR*

Por que en los momentos que necesite de un consejo siempre me lo brindaron

### *A MI TÍA LEONOR*

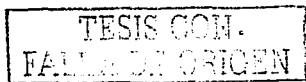
Por todas las oraciones donde pidió por mí

### *A IVONNE*

Por ser una gran amiga y confidente y por todo ese apoyo incondicional

### *A MIS AMIGAS*

Por brindarme lo más hermoso, su amistad, en especial a Elizabeth y Reyna



**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN ESPECIAL  
A LA ESCUELA NACIONAL ESTUDIOS PROFESIONALES ARAGÓN**

Por todo el conocimiento adquirido en sus aulas y por la formación profesional

**A NUESTRO ASESOR LICENCIADO HÉCTOR VEGA HERRERA**

Por toda la paciencia que nos tuvo y por el conocimiento aportado a esta investigación

**AL LICENCIADO MAURICIO SÁNCHEZ ROJAS**

Por todos los consejos que nos dio durante la carrera

**AL LICENCIADO ENRIQUE CABRERA CORTÉS**

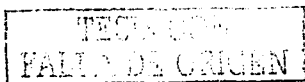
Por despejar todas nuestras dudas y siempre estar dispuesto a ayudarnos

**A LA LICENCIADA CLAUDIA CORONA CABRERA**

Por su contribución para la realización de nuestro trabajo

**A TODOS NUESTROS MAESTROS**

Por todo el conocimiento brindado en el aula



## INTRODUCCIÓN

Nuestro interés en el estudio de las relaciones diplomáticas de México surge a partir de lo sucedido con Cuba durante la cumbre de Monterrey celebrada en el mes de marzo de 2002.

Los sucesos derivados de la Cumbre de Monterrey, fueron muy significativos para México, y es que resultaron de un acontecimiento político, poniendo a nuestro primer mandatario el Licenciado Vicente Fox Quesada como "inexperto político", como lo han calificado en diversas críticas los analistas políticos, que han emitido su opinión en múltiples diarios de circulación nacional. Su homólogo el presidente cubano Fidel Castro, quien de manera hábil supo manejar la situación, la cual se hubiera podido sacar a flote de alguna otra forma, sin poner en entre dicho al Mandatario Mexicano, cuyo propósito fue velar por los intereses de nuestro país tanto políticos como económicos.

Sabemos que el Licenciado Fox no es el único responsable de lo ocurrido, mucho tuvo que ver el Canciller Jorge Castañeda, quien es el encargado directo de vigilar la política exterior de México.

De la situación ya descrita y objeto de estudio se percibe que no existe una reglamentación en materia de relaciones diplomáticas, por lo que básicamente se fundamenta en la costumbre. Ya que desde los griegos y romanos existía la figura de nombrar personas a las cuales se les encomendaba velar por los intereses de su gobierno. Tal y como veremos en el capítulo 1, en donde ubicamos los antecedentes de la diplomacia.



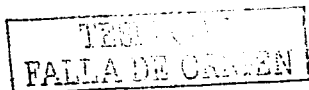
Para comprender un poco más sobre el tema, debemos conocer conceptos básicos de la diplomacia y la importancia de éstos en las relaciones diplomáticas que se dan entre los sujetos de Derecho Internacional. Esto lo estudiaremos en el capítulo 2 del presente trabajo.

Consideramos que para un Estado es de gran importancia el hecho de contar con personas encargadas de salvaguardar por los intereses ante otros Estados, mediante un órgano representativo denominado Canciller, el cual es nombrado por el Jefe de Estado y es auxiliado por los organismos que el propio Estado crea para el manejo de sus asuntos internacionales; luego entonces, es de suponerse que la persona que sea nombrada para desempeñar el cargo deba ser una persona que sea hábil en negociaciones y que realmente salvaguarde los intereses nacionales. Por ello en el capítulo 3 abordaremos y estudiaremos a cada uno de los órganos encargados del manejo de los asuntos internacionales.

En el capítulo 4 analizaremos la normatividad jurídica existente sobre la materia, la cual consideramos que es mínima e insuficiente, pues sólo se limita a facultades e inmunidades de Jefes de Estado y Agentes Diplomáticos.

Para todo Estado es de suma importancia mantener buenas relaciones con los Estados de la comunidad internacional, especialmente con sus vecinos; ya que los beneficios pueden ser diversos, tanto económicos, políticos, culturales, sociales, turísticos, etc.; no obstante, por la cercanía territorial con la que se cuenta.

Por lo anterior, consideramos que se necesita un estudio integral sobre la forma en que interactúan las naciones y aquí podemos demostrar con un breve análisis basado en el criterio personal de las sustentantes, que han realizado esta



investigación con la finalidad de analizar las relaciones diplomáticas entre México y Cuba, tal como lo veremos en el último capítulo de la presente obra.

## INDICE.

### AFECCIÓN DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE MÉXICO Y CUBA A PARTIR DE LA CUMBRE DE MONTERREY.

PAG.

AGRADECIMIENTOS

I

INTRODUCCIÓN

V

INDICE

VIII

#### CAPÍTULO 1.- ANTECEDENTES DE LA DIPLOMACIA

1.1 Origen de la diplomacia

1

1.2 En Europa

2

1.2.1 Grecia

2

1.2.2 Roma

6

1.3 México

9

1.3.1 México Precolonial

10

1.3.2 México Independiente

11

1.3.3 Época de la Reforma

21

1.3.4 México y el porfirismo

24

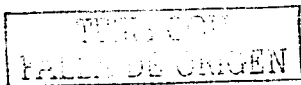
1.3.5 México Revolucionario

26

VIII

## **CAPÍTULO 2. CONCEPTOS FENDAMENTALES DE LA DIPLOMACIA EN MEXICO**

2.1 Concepto de diplomacia	31
2.2 Clases de diplomacia	34
2.2.1 Diplomacia Moderna	34
2.2.2 Diplomacia Parlamentaria	36
2.3 El Convenio	36
2.4 El Tratado	37
2.5 El Acuerdo	39
2.6 La Relación Diplomática	39
2.7 La Representación Diplomática	42
2.8 Concepto de Estado	43
2.9 Relaciones de la diplomacia con el derecho	43
2.9.1 Derecho Internacional Privado	43
2.9.2 Derecho Internacional Público	47
2.9.3 Derecho Diplomático	50
2.9.4 Derecho Político	52
2.10 Doctrina Estrada	52
2.10.1 Aplicación	52
2.10.2 Funcionamiento	54
2.11 La Diplomacia y la Política	54



## **CAPITULO 3. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA DEL ESTADO MEXICANO**

3.1 La representación diplomática y los órganos de las Relaciones Internacionales	58
3.1.1 La representación diplomática del Jefe de Estado	59
3.1.2 La representación diplomática a través del Secretario de Relaciones Exteriores	67
3.1.3 Representación diplomática y los diferentes Agentes Diplomáticos	74
3.1.3.1 Agente Diplomático Jefe de Misión	79
3.1.3.2 Agente Diplomático no Jefe de Misión	79
3.1.4 Representación diplomática por medio de los Agentes Consulares	80
3.2 Documentos Diplomáticos	81
3.2.1 Las Cartas Credenciales	82
3.3 Inicio y fin de la Misión Diplomática	83
3.4 Facultades de los Agentes Diplomáticos y Consulares	85

## **CAPÍTULO 4. NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS**

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	87
4.2 Constitución de la República de Cuba	90

4.3 Acuerdo Sobre Supresión de Visas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba.	94
4.4 Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas	96

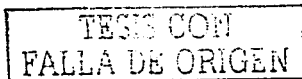
## **CAPITULO 5. RESEÑA SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE LA CUMBRE DE MONTERREY**

5.1 Breve resumen de la condición de las relaciones diplomáticas entre México y Cuba antes de la Cumbre de Monterrey.	100
5.2 Sucesos anteriores y durante la Cumbre de Monterrey	104
5.3 Acontecimientos posteriores a la Cumbre de Monterrey	109
5.4 Escándalo producido por comunicación Telefónica	113
5.5 Consecuencias de los sucesos derivados de la Cumbre de Monterrey	114
5.5.1 Ruptura de las relaciones diplomáticas	119
5.5.2 Olvido de lo sucedido	120
5.5.3 Destitución del Embajador Mexicano en Cuba	122

<b>CONCLUSIONES</b>	126
---------------------	-----

<b>PROPUESTA</b>	130
------------------	-----

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	132
---------------------	-----



**ANEXO I. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas 1961**

i

**ANEXO II. Declaración Política del Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, Comandante Fidel Castro 22 abril del 2002**

xv

**CAPÍTULO 1**  
**ANTECEDENTES DE LA**  
**DIPLOMACIA**



## CAPÍTULO 1

### ANTECEDENTES DE LA DIPLOMACIA

#### 1.1 Origen de la diplomacia

Para Jiménez de Aréchaga, el concepto de Comunidad Internacional - y por ende la posibilidad de organización de la misma a través del derecho - no se da sino hasta que, terminado el período de la guerra napoleónicas, se dan los supuestos necesarios para su existencia: la presencia de una multiplicidad de Estados, junto con el hecho de que esos mismos Estados se consideran recíprocamente iguales.<sup>1</sup>

Para Truyol y Serra, la existencia del derecho internacional se remonta respectivamente, a la Antigüedad misma, en la que ya existían reglas como las de inviolabilidad de los legados y respecto a la palabra empeñada.<sup>2</sup>

Haremos un estudio, a grandes rasgos, del desenvolvimiento histórico de algunas de las nociones que serán objeto directo de estudio en este primer capítulo.

---

<sup>1</sup> EDUARDO Jiménez Arechaga, Derecho Constitucional de las Naciones Unidas, Madrid, Escuela de Funcionarios Internacionales, 1958, pp 7- 9.

<sup>2</sup> ANTONIO Truyol y Serra, Fundamento del derecho Internacional Público, Barcelona, Editorial F. Seix, 1955, pp 113 - 115.

**PAGINACIÓN  
DISCONTINUA**

## 1.2 En Europa

Dentro de los antecedentes de la diplomacia de esta investigación consideramos necesario mencionar a Grecia y Roma; en virtud, de las aportaciones que estas dos culturas han dado al Derecho.

### 1.2.1 Grecia

La forma más antigua de vínculos internacionales se registra en Grecia y se le denominaba *proxenia* u hospitalidad, esta se daba entre individuos, gens, tribus y Estados. El habitante de una ciudad prestaba sus servicios y acogía tanto a los ciudadanos particulares como a los embajadores de otra ciudad y se encargaba de defender los intereses de esa ciudad, teniendo el compromiso moral de actuar como intermediario entre ella y las autoridades de su propia polis.<sup>3</sup> Las embajadas llegadas a una ciudad acudían en primer término a su proxene.

Los griegos desarrollaron una política internacional con base en combinaciones de equilibrio, pactos secretos, tratados, intervenciones y hegemonías. Los griegos no sentían que tuvieran una obligación moral o jurídica en sus tratos con los extranjeros, dado que los consideraban bárbaros. La relación que existía era una constante guerra, el estado de paz era concedido y vinculado a la existencia de un tratado, documento que tenía un plazo fijo de duración.

En la Grecia Antigua se distingue una institución que recibió el nombre de *Derecho de gentes*, junto con el cual surge el arbitraje como método de solución

<sup>3</sup> POTEMKIN y otros. *Historia de la Diplomacia, México*. 1996. Primera Edición en Español, Tomo I, pp 23.

de controversias y de conflictos, como por ejemplo el derecho de asilo y la necesidad de que toda declaración de guerra se sometiera a una serie de formalidades.

Una constante en Grecia eran las Ligas o Anfictionías, nombre que se le daba a las asociaciones religiosas surgidas junto al templo de un dios particularmente estimado.

Dichas asociaciones se integraban por tribus que vivían alrededor del templo.

Grecia conoció diversas anficionías, la más antigua era la de Delfos-Termopilas, la cual representaba una fuerza política considerable, y que llegó a ejercer una gran influencia en la política internacional de Grecia. Sus consejos tuvieron una destacada participación en la conducción de los negocios extranjeros pues debían de velar por los usos internacionales.<sup>4</sup>

Cuando una ciudad violaba sus compromisos era sometida al juicio de los anficionones, los cuales podían declarar la "guerra santa" contra ella. Sin embargo, la anficionía no podía intervenir en asuntos internos de las polis aliadas.

En la "*Ley de todas las naciones*" se establecía que los heraldos eran inviolables, los tratados sagrados y la hospitalidad obligatoria. Para todos los efectos, la polis, el estado-ciudad era totalmente independiente del exterior. Con el tiempo fue surgiendo un Derecho Internacional intra-helénico o panhelénico, fundado en prácticas y tradiciones sancionadas por la religión, y posteriormente en convenios puestos así mismo bajo la advocación de los dioses.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> Ibidem

A partir del Siglo VI a.c. los Estados-ciudades griegos optaron la costumbre de elegir a sus embajadores de entre los más elocuentes oradores y sus más destacados forenses. Éstos pronunciaban en las ciudades que visitaban un discurso defendiendo los intereses de su respectivo Estado ante las autoridades de otra ciudad o ante las asambleas de las confederaciones. A los miembros de la misión diplomática se le concedían diversas inmunidades y consideraciones, incluso se llegó a reconocer que en las relaciones entre varios Estados no bastaba un buen trato apelando a la astucia o a la violencia y que debía existir cierta ley implícita situada por encima de los intereses nacionales inmediatos o a las conveniencias del momento.<sup>6</sup>

Los conflictos surgidos entre las comunidades y las polis eran resueltos por intermedio de delgados especiales o embajadores. En la Grecia del historiador Homero se les daba el nombre de mensajeros (*clerux, angelo*) y en la Grecia Clásica el de ancianos (*presbeis*).

En Atenas, Esparta, Corinto, y otras ciudades, la elección de embajadores la realizaba la Asamblea Popular entre los ciudadanos que contaran con 50 años de edad, también debían de contar con fortuna, prestigio, ser juiciosos y elocuentes. Generalmente, el cargo recaía en los que ostentaban los cargos más altos en las citadas ciudades.

La embajada no siempre estaba integrada de igual manera, dependía de las condiciones concretas del momento. Con el tiempo se tomó la decisión de nombrar a un embajador principal o presidente de la embajada. Mientras duraba su misión percibía cierta cantidad de metálico como pago. Al emprender el viaje se

---

<sup>6</sup> Ibidem p 24.

le entregaban cartas de recomendación a los proxentes de la ciudad a donde la embajada se dirigía. El objeto de la embajada quedaba explícito en las instrucciones que se entregaban a los embajadores, dichas instrucciones eran redactadas según una forma establecida: debían ser escritas en dos tablillas enceradas dobladas una sobre otra (*diplomata*).<sup>7</sup> De ahí se deriva el término diplomacia.

Los embajadores no debían salirse de las órdenes recibidas, sin embargo, gozaban de cierta libertad y podían manifestar su propia iniciativa.

Al llegar al lugar de destino se dirigían al proxene, a la persona que en la ciudad estaba encargada de los asuntos diplomáticos. Le presentaba sus credenciales y recibía de él los oportunos consejos e indicaciones.

Los embajadores realizaban un registro el cual se llevaba a cabo en Atenas a los cinco días ordinariamente; posteriormente, hablaban ante el consejo o Asamblea Popular, para indicar los fines de su llegada, abriéndose un debate público o en su defecto el asunto pasaba un examen de una comisión especial.

Generalmente los embajadores extranjeros eran recibidos con muestras de estimación, se les entregaba regalos y se realizaban celebraciones en su honor. Regresando a su ciudad entregaban informe ante la Asamblea Popular, en donde todo ciudadano podía opinar sobre el desempeño del embajador e incluso podía llegar a acusarlo. Si el trabajo del embajador era considerado como fructífero, se les otorgaba una recompensa honorífica, siendo en Atenas, la corona de laurel y la invitación al Pritaneo, edificio situado cerca de la Acrópolis en donde se atendía a los huéspedes de honor del Estado.

---

<sup>7</sup> POTEMKIN y otros: Op. Cit., p 26

Dentro de las obligaciones principales de los embajadores estaban la conclusión de alianzas con otros estados y la firma de Tratados. El incumplimiento de los tratados era sometido a arbitraje y la sanción era en una multa en metálico.

En caso de ruptura de las relaciones diplomáticas y de declaración de guerra, la estela en que figuraba el texto del convenio era destruida, con lo que el mismo tratado se consideraba nulo.

### 1.2.2 Roma

La contribución más importante que hizo Roma fue orientada al Derecho Internacional y no tanto a la Diplomacia. Los romanos distinguen primeramente al *ius naturale* para ellos, como un conjunto de principios que emanados de la voluntad divina han quedado impresos en la naturaleza humana, siendo inmutables por que son perfectamente conformes con el valor de la justicia, así como el *ius gentium*, que comprende las instituciones creadas por el derecho romano de las que podían participar los extranjeros lo mismo que los ciudadanos. En todo caso el *ius naturale* implica ya un conjunto de principios reguladores de la conducta internacional: un conjunto de normas aplicables a todos los hombres en todos los tiempos, como por ejemplo la noción de santidad de lo pactado.<sup>8</sup>

Los tratados de paz fueron al propio tiempo tratados de alianza, quedando el vencido obligado a acudir en auxilio de Roma al ser requerido para ello.

---

<sup>8</sup> cfr.. MORENO Pino, Ismael, La diplomacia, aspectos teóricos y prácticos de su ejercicio profesional, México, SRE., 1996, p 67

Una contribución importante fue la del *ius sacrum*, cuya aplicación estaba a cargo de los feciales. Su misión era a la vez de orden religiosa y de fe pública, ya que tenían el encargo de intimar la paz, la guerra y las treguas.

Como causa justa de la guerra tenían la violación a la fe jurada, la invasión del territorio romano, las faltas a la inviolabilidad de sus legados y la participación en una guerra contra Roma o a sus aliados. No ha faltado quien encuentre en la institución de los feciales a las raíces del derecho internacional.<sup>9</sup>

El colegio sacerdotal de los feciales estaba encargado de arreglar las discusiones y diferencias surgidas entre las tribus y entre las uniones de tribus, ningún tipo de acción importante de política exterior podía ser iniciada ni terminada sin consentimiento de los feciales. Ellos tenían a su cargo la celebración de acuerdos internacionales y la ceremonias de declaración de guerra, o bien, el estado de paz.

El colegio de feciales se componía de veinte personas, las cuales pertenecían a antiguas familias, el cargo era considerado vitalicio. Los feciales realizaban distintos ritos y pronunciaban palabras mágicas, el sentido de las cuales estaba solo al alcance de los iniciados. Para distinguirse del resto de las personas, los feciales vestían una túnica especial de lana y una cinta ceñía su cabeza.

En Roma, la declaración de guerra era un formalismo muy complicado. Los feciales iban varias veces a la ciudad que había incumplido las normas internacionales, realizaban determinados ritos y en voz alta pronunciaban palabras

---

<sup>9</sup> cfr., MORENO Pino, Ismael, La diplomacia, aspectos teóricos y prácticos de su ejercicio profesional. México, SRE, 1996, p. 69



mágicas y maldiciones en contra del que había violado el derecho internacional; los feciales regresaban a su ciudad y esperaban una respuesta por treinta y tres días, de no recibirla, Informaban al Senado y al pueblo, a quien le correspondía el derecho de declarar la guerra.

La conclusión de paz también era acompañada por diversas ceremonias, solamente que las maldiciones y calamidades eran en contra de quien perturbara la paz.

Las funciones de embajador eran muy importantes y las personas a las cuales esas funciones eran encomendadas debían poseer las más altas virtudes. De ahí que, la designación del personal de las embajadas fuese en Roma un asunto muy complicado. La cuestión era examinada en el Senado y cada vez era dictada una decisión senatorial.

Los embajadores se llamaban legados (*legati*) y oradores (*oratores*) la designación de éstos era a elección del presidente del Senado, Cónsul o Pretor. La embajada tenía un presidente, quien poseía la categoría más alta, pudiendo variar el número de sus integrantes.

Distintivo de los embajadores era un anillo de oro, a quienes se les concedía el viajar gratuitamente y a recibir en el camino todo lo necesario, así como la obligación de proceder dignamente y en provecho de pueblo romano.

La finalidad de la embajada era similar a lo que se le encomendaba a los embajadores en Grecia, es decir, la declaración de guerra y conclusiones de paz, la firma de tratados, la organización de las provincias sometidas, el arbitraje en los conflictos internacionales y el arreglo de diferencias religiosas.

Terminada su misión, los legados daban cuenta de la misma ante el Senado, a lo que se le denominaba "informe sobre la embajada".

El senado era el encargado de recibir a las embajadas, las cuales se dividían en dos categorías:

- 1) Embajadas de partencias hostiles.- tenían cerrada la entrada a la ciudad. Se les designaba un edificio fuera de ella, en el Campo Marte, allí esperaban la invitación del senado para ser recibidos en audiencia, en el templo de Barcelona (diosa de la guerra); el Senado podía denegar audiencia si lo consideraba pertinente, entonces se les daba un plazo designado durante el cual debían de abandonar el territorio de Italia y no volver a presentarse sin autorización formal.
- 2) Embajadas de Estados amigos.- aunque tampoco se observaba una igualdad completa. Las delegaciones de la primera categoría solían ser recibidas por el cuestor, el cual los acompañaba siguiéndolas a cierta distancia durante el viaje y a su regreso durante su estancia en Italia, eran objeto de toda clase de atenciones.

Ahora entraremos de fondo al estudio del régimen de las relaciones diplomáticas entre México y algunos países de América Latina.

### **1.3 En México**

En este punto encuadra el inicio de relaciones diplomáticas en diferentes épocas que ha atravesado nuestro país y de cómo al momento de ser reconocido

como nación surge la necesidad de tener relaciones diplomáticas con las demás naciones.

### 1.3.1 México precolonial.

Es difícil pensar que en el México precolonial existiera el derecho Internacional, tomando en cuenta que las regiones no constituían Estados como se concibe hoy en día. Desde este enfoque, podríamos considerar descabellada la idea de la existencia del Derecho Internacional en el México precolonial.

Para el autor Eduardo García Maynez, Estado es "... la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de denominación que se ejerce en determinado territorio".<sup>10</sup>

Otro autor, Seara Vázquez menciona: "... el estado actual va a evolucionar y en ese caso hablar de un Derecho Internacional como sistema normativo destinado a reglamentar las relaciones entre Estados, podrá suponer tanto la no existencia de un Derecho Internacional en el futuro como tampoco en la época precolonial".<sup>11</sup>

Si se revisa un poco la historia de las diversas culturas de la época precolonial, podemos percatarnos de la existencia de instituciones, que ventiladas en la actualidad, tienen gran similitud con las modernas dentro del Derecho Internacional Público, entre estas tenemos:

---

<sup>10</sup> GARCÍA, Maynez Eduardo. La introducción al estudio del derecho Ed. Porrúa, Edición décimo segunda. México, 1979, p 98.

<sup>11</sup> SEARA Vázquez, Modesto. Política exterior de México. Ed. Harla, Segunda Edición, México, 1984, pp 1-2

- a) Los tratados entre las diferentes colectividades, como el Xochiyayitl (guerra florida), antitesis de los Tratados de Paz. Actualmente el Derecho Internacional no permite un tratado de guerra.
- b) Embajadores que en realidad eran emisarios de guerra y comerciantes, ya que en el aspecto diplomático de esta figura era desconocido. Otra de sus funciones era el espionaje y la recaudación de impuestos.
- c) La guerra, ésta institución es rica en normatividad internacional en el México precolonial. Para poder llevarse a cabo era necesario que el Rey la declarara, enviaba regalos al pueblo que iba a ser atacado, si los admitían, aceptaban la declaración de guerra, pero si se realizaba un intercambio no había guerra.

Basándose en lo anterior y considerando a las diversas culturas que integraban nuestro México precolonial, no como Estado moderno sino como colectividad política, independiente cuyas relaciones inevitables tenían que ser reguladas, entonces si podemos hablar de un Derecho Internacional Público de esa época.

### **1.3.2 México Independiente**

México como Estado moderno, surge a partir de su independencia en el año de 1810, la cual empieza con la firma de los tratados de Córdoba por Juan O'Donoju y por Agustín de Iturbide aceptando la independencia y asumiendo el

Plan de Iguala proclamado en 1821, sin embargo, España desconoce dicho Tratado el 12 de febrero del mismo año.<sup>12</sup>

Se puede observar que desde la declaración del Cura Don Miguel Hidalgo hasta el reconocimiento oficial por parte de España y los demás países europeos, México contaba con una política internacional fundada en principios prioritarios como eran:

- La autodeterminación de los pueblos: El 16 de septiembre de 1810 marca el inicio en el cual nuestro país se lanza como Estado libre y soberano teniendo como principio fundamental la autodeterminación de los pueblos, ya que México sentía la necesidad de asegurar un gobierno emanado del pueblo, sin la intervención de otro Estado.
- La defensa de los Derechos Humanos: Con el decreto de fecha 6 de diciembre de 1810 se pone fin a la esclavitud en América. Abolición reafirmada a lo largo de todas nuestras constituciones que han consagrado el hecho de que toda persona que sea esclavo se convierta en hombre libre por el solo hecho de pisar suelo mexicano.<sup>13</sup>
- Y la solidaridad Internacional: Hidalgo sabía que la lucha librada era la de todos los pueblos de América bajo el yugo español y a los cuales consideraba como hermanos, por eso podemos decir que fue el portador de la primera expresión del principio de solidaridad latinoamericana que ha mantenido nuestra política exterior.

---

<sup>12</sup> TORRE Villareal, Ernesto de la, Historia de México II, Ed. Mc Graw Hill, México, 1993, p 24-32.

<sup>13</sup> GARCÉS Contreras, Guillermo, Cincuenta años de política Internacional, ED. I.C.A.P., Primera Edición, México, 1982, pp 4

México habiéndose declarado independiente presentó un programa de Política Internacional el 29 de diciembre de 1821 por la Comisión de Relaciones Exteriores a la Soberana Junta Gubernativa del Imperio Mexicano, la cual se encargaba de la política exterior mexicana.

El jurista Seara Vázquez menciona al respecto: "las relaciones exteriores que debían tener el imperio mexicano estaban clasificadas por la naturaleza, la dependencia, la necesidad y la política".<sup>14</sup>

Las relaciones exteriores *por su naturaleza* eran las que llevaban a cabo los países limítrofes, naciones *barbadas de indios*, Estados Unidos y Guatemala o posesiones y establecimientos colindantes muy cercanos a Inglaterra y Rusia. *Por dependencia* eran las que podían establecerse con las regiones que se habían sometido económicamente a Nueva España; *por necesidad* (espiritual) eran las que solicitaban mantener con Roma; y *por política* las relaciones surgidas con España, Francia y los Estados hispanoamericanos. El Programa de Política Internacional nos muestra el papel que tenía México en el exterior; lo que faltó para que se llevara plenamente fue un ambiente interno de paz y estabilidad política.

El autor Bosch comenta: "México como nación existía y era independiente de hecho, pero para el resto del mundo su guerra de independencia era considerada como guerra civil, le era necesario conseguir el reconocimiento *de jure* de las demás naciones del mundo que lo capacitaría para manifestarse con

---

<sup>14</sup> SEARA Vázquez, Modesto, Op. Cit. p 37

plena personalidad en la vida internacional."<sup>15</sup> Sin lugar a duda el reconocimiento que México necesitaba era el de España.

Los primeros países que reconocen la independencia de México y establecen relaciones diplomáticas con nuestro país, de acuerdo con los lazos históricos, de sangre y tradición cultural fueron de manera natural tres repúblicas hermanas de América Latina: Colombia, Perú y Chile.<sup>16</sup>

Para que España reconociera la independencia de México pasaron muchos años, a través de los cuales se obtuvo el reconocimiento de otros países entre los cuales figuran:

a) Estados Unidos de Norteamérica: el reconocimiento de esta nación sería transmitido el día 23 de enero de 1823 por influencia del presidente Monroe en su mensaje en el que recomendaba al Congreso norteamericano que reconociera a los nuevos Estados de América sin menoscabo de la amistad que se tenía con España; pero fue hasta 1825 cuando Mr. Joel R. Poinsett, primer embajador nombrado por Estados Unidos presentó al presidente Victoria sus cartas credenciales dándose un reconocimiento formal, estableciendo relaciones diplomáticas.<sup>17</sup>

b) Inglaterra: se le consideró en posibilidad de prestar su apoyo como la potencia más importante de Europa y por que su reconocimiento impresionaría a los demás menos poderosos. El reconocimiento se dio a fines de 1824, y su expresión en el Tratado de Amistad y Comercio el 6 de abril de 1825.

---

<sup>15</sup> BOSCH García, Carlos, Problemas Diplomáticos de México Independiente, ed. Colegio de México, México, 1947, pp 270

<sup>16</sup> GARCÉS Contreras, Guillermo, Op. Cit., pp 7

<sup>17</sup> Ibidem.

c) Francia: fue uno de los primeros Estados en establecer relaciones informales con México en 1824, al ordenar por parte de Francia que fueran admitidos barcos mexicanos en puertos franceses, en contratar con nuestro país informal y provisionalmente lo relacionado al comercio y navegación.

d) Vaticano: México pretendía de la Santa Sede su reconocimiento como Estado soberano e independiente y buscó su apoyo por parte del cristianismo pues el reconocimiento se daría más rápidamente. Sin embargo, es hasta el 29 de noviembre de 1836 cuando se da el reconocimiento, debido a la influencia de las cortes españolas y de la Santa Alianza.

El gobierno mexicano fue tomado por los ministros de Estado Juan Álvarez Mendizábal y D. José Ma. Calatavo, hombres abiertamente liberales que tres meses después de su llegada al poder y dos después de ser proclamada la Constitución de España, firmaban el reconocimiento de la independencia de México con la firma del Tratado de Paz y Amistad del 28 de diciembre de 1836.<sup>18</sup>

Fueron varias las agresiones y los incidentes diplomáticos que sufrió México como Estado libre y Soberano que pusieron en peligro su integridad. Nos referimos en primer término a los incidentes diplomáticos:

Los primeros fueron los de 1825 y 1830 con los Estados Unidos por la activa participación de su Embajador Poinsett en nuestra política interna y que a petición del gobierno mexicano fue removido. Otro caso fue el del diplomático americano Anthony Bulter por su conducta escandalosa.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Ibidem

<sup>19</sup> Ibidem



El representante de Colombia en México Don Miguel Santa María durante el periodo que va de 1822 a 1828 fue considerado *persona no grata* por mezclarse en la política mexicana y en sus asuntos internos e invitado a salir del país.<sup>20</sup>

El encargado de negocios británico Perey W. Doyle declaró la ruptura de las relaciones entre México e Inglaterra por un incidente en un baile oficial del Presidente José Antonio López de Santa Ana.

Para la diplomacia mexicana no todos los diplomáticos extranjeros fueron personas poco gratas, tenemos grandes excepciones como Don Ángel Calderón de la Barca, primer embajador español (1839-1842), el ministro de Inglaterra D. Ricardo Pakeman (1827-1843) quien fue un buen amigo para México, el primer ministro de Prusia D. Fernando Von Seifort (1846-1850).

Con respecto a las agresiones de carácter internacional, cabe mencionar los esfuerzos que México tuvo que realizar para su supervivencia como país independiente, defendiendo su soberanía e integridad territorial, durante los siguientes acontecimientos:

a) *La Guerra de los Pasteles*: Francia fue uno de los países que tuvo relaciones con México al inicio de su vida independiente de manera provisional (1824) y fue el país más exigente en negociar con México el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

En los primeros años de vida de México como país independiente se suscitaron trastornos internos de carácter público, los cuales provocan reclamaciones que solicitan pronta satisfacción.

---

<sup>20</sup> Ibidem

Durante los años 1837 y 1838 Francia declaró un bloqueo del puerto de Veracruz y la guerra con México. Las causas fueron de acuerdo al ultimátum del 21 de marzo de 1838 elaborado por el Barón Deffaudis: que súbditos franceses se encontraban expuestos a atentados graves contra su persona y propiedades, los cuales eran de tres clases: 1. saqueos y destrucciones de propiedades durante los disturbios del país; 2. percepción por medio de violencia de préstamos forzosos contrarios al derecho de gentes; 3. denegación de justicia por parte de autoridades administrativas militares o judiciales.<sup>21</sup>

Francia pedía a México la indemnización por daños a incidentes que habían sufrido a manos de mexicanos, una de estas reclamaciones era de un pastelero de ahí el nombre que se le dio al conflicto.

En 1837 el secretario de Relaciones Exteriores Luis G. Cuevas señala que México no tiene responsabilidad alguna con los particulares en las condiciones en que se encontraban, ya que los actos de saqueo no podían ser objeto de una reclamación de carácter internacional, pues esto solo procede cuando el gobierno ha tenido con ellos alguna conveniencia o pudiendo impedir dichos actos no lo hubiera hecho.<sup>22</sup>

Sin embargo, el gobierno mexicano no impediría el pago puntual y regular de los créditos ya reconocidos y en vía de pagarse.

Los puntos que se sometieron al arbitraje entre México y Francia fueron sentenciados por la reina Victoria de Inglaterra, el 1º de agosto de 1844 en Windsor. Este es uno de los primeros indicios de la vocación por parte de México

---

<sup>21</sup> DE LA TORRE del Villar, Ernesto, Historia de México II, Mac Graw Hill, México, 1988, p 131.

<sup>22</sup> SEARA Vázquez, Modesto, Op. Cit. pp 38-39

al sometimiento de diferencias y controversias internacionales a los medios pacíficos.<sup>23</sup>

b) *La Independencia de Texas*: La penetración pacífica en Texas de los americanos y la consecuente insurrección e independencia de esa provincia no pudo ser evitada por México debido a que no tenía un gobierno efectivo que practicara proyectos antiexpansionistas así como la falta de solidaridad nacional.

En tiempos que datan de la colonia española, el propósito expansionista americano se hacía presente. España toma algunas medidas para detener a los Estados Unidos entre las cuales podemos mencionar la fijación de fronteras en el Tratado Adams, la de Onís de 1819, la venta de las Floridas, así como el fomento de una política de colonización en los territorios del norte.<sup>24</sup> Estados Unidos por su parte pretende que México una vez independiente modificara los tratados de 1819, esperando que nuestro país replegara su frontera a una línea más ventajosa para ellos.

México realizó esfuerzos por tener cierto control sobre la provincia de Texas estableciendo aduanas, ocupación militar y colonización de mexicanos y europeos con la Ley del 6 de abril de 1830. Estas medidas se tomaron por las insinuaciones del gobierno de los Estados Unidos de comprar Texas; debido a la gran desorganización del gobierno central, estas medidas fracasaron y al tratar de

---

<sup>23</sup> Ibidem

<sup>24</sup> DE LA TORRE Del Villareal, Ernesto. Op. Cit. p62.

complementar la Ley de 1830 con la de 1832 que establecía la expulsión de los extranjeros estalló la rebeldía.<sup>25</sup>

Fueron varios los factores que contribuyeron a la pérdida del territorio de Texas entre ellos, la política de colonización que no tenía ningún control, la inobservancia a las restricciones establecidas, así como a sus leyes y el descuido por parte del gobierno mexicano de la provincia en todos sus aspectos.

Durante la convención de Washington fue proclamada la independencia de Texas, con fecha 2 de marzo de 1836 nombrando presidente a David Burnet y vicepresidente a D. Lorenzo de Zavala. Más tarde con la resolución de todo el Congreso norteamericano el día 1º de marzo de 1845 se dio a conocer la anexión de Texas al territorio de los Estados Unidos.

c) *La guerra con los Estados Unidos de 1847-1848:* A esta guerra se le puede denominar como la segunda etapa de expansión del gobierno americano a costa de la integridad territorial de México.

En nuestro país no se reconocía la independencia de Texas y mucho menos se aprobaba su incorporación a los Estados Unidos, cuya frontera al sur era hasta el río Nueces. Esto sirvió a Estados Unidos para crear y mantener un conflicto contra México y justificar una guerra que proporcionaría la oportunidad de expansión.

Los Estados Unidos decían que su frontera era hasta el río Bravo y lo utilizaron como pretexto para iniciar la guerra. En esta época las relaciones entre ambos países estaban rotas.

---

<sup>25</sup> TORRE Villar Ernesto de la. Historia de México II. Ed. Mc Graw Hill, México, 1993, pp 61

Los norteamericanos obraron con la mayor de la perfidia, su propósito era que México apareciera como el agresor. El Congreso de los Estados Unidos declaró la guerra el 13 de mayo de 1846 y se inicia la sangrienta lucha con México en medio de un gobierno desorganizado, una hacienda en bancarrota, entre pronunciamientos y cambios de presidentes y poca solidaridad entre los Estados de la federación mexicana.

Se organizó la defensa del país y con Santa Anna al frente quien fue derrotado el 27 de febrero en la Angostura por el General Taylor.

Se dieron una a una las campañas militares invadiendo todo el país. Santa Anna renuncia a la presidencia el 16 de Septiembre de 1848 quedando en su lugar el presidente de la Suprema Corte de Justicia Lic. D. Manuel de la Peña y Peña quien estableció en Querétaro su administración.<sup>26</sup>

La guerra finalizó con la firma de los Tratados Guadalupe-Hidalgo el 2 de febrero de 1849.

El doctrinario Seara Vázquez nos comenta que las consecuencias territoriales de este tratado por parte de México fueron: el reconocimiento del Río Bravo como frontera con Texas y la cesión de la Alta California y Nuevo México a Estados Unidos, recibiendo a cambio quince millones de pesos.<sup>27</sup>

d) *El Tratado de la Mesilla*: Estados Unidos no conforme con los despojos hechos a México, nuevamente pone sus ojos en el territorio nacional con la necesidad de limitar bien sus fronteras por haber cambiado el curso del Río Bravo. Una vez más, los Estados Unidos forzan a Santa Anna a una negociación

---

<sup>26</sup> LEON, Nicolás, *Historia General de México*, Ed. Herrero, México, 1902, pp 481.

<sup>27</sup> SEARA Vázquez, Modesto, Op. Cit. pp 43.

con el fin de adquirir territorios del norte indispensables para la construcción del ferrocarril que uniera al este con el oeste.

López de Santa Ana al prever, que oponiéndose se ocasionaría una guerra y atendiendo a sus propios intereses, no observó los Tratados de Guadalupe-Hidalgo optando por la venta. Es así que, con fecha 13 de diciembre de 1853 se firma el Tratado de la Mesilla. Perdiendo México más de la mitad del territorio que tenía desde su declaración de independencia.

En el período que corresponde al México independiente; nuestro país en su formación como nación comprendió la importancia de someter las diferencias y conflictos Internacionales a los métodos de solución pacífica y que la integridad de una nación y el respeto a la soberanía son los valores más altos para cualquier Estado libre y soberano.

### **1.3.3 Época de la Reforma**

En este tiempo, abundan los incidentes y conflictos internacionales, para México quien se enfrenta a una serie de coyunturas y de graves riesgos que ponen en peligro su identidad y su soberanía, confrontando agresiones organizadas y dirigidas desde el exterior que atentan contra su existencia como nación.

México fue forjando principios que hoy en día regulan sus relaciones en el ámbito internacional, porque sabemos que los pilares de su Política Internacional

son producto de la evolución histórica, pues a lo largo de ésta, se acumula su experiencia y se temple su identidad nacional.

Entre los principios que se desarrollan en esta época podemos mencionar, el respeto al Derecho Internacional, la igualdad jurídica entre los Estados, la consolidación y preservación de la paz y la solución pacífica de controversias.

Con la salida de Santa Ana de la Presidencia el 12 de agosto de 1855 se dan las transformaciones políticas de donde surge el periodo denominado *de la Reforma* cuya figura principal fue Don Benito Juárez.<sup>28</sup>

En este periodo se desarrollan una serie de confrontaciones internas entre los grupos liberales y conservadores. Podemos observar que en 1859 ambos partidos ponen sus ojos en el extranjero buscando apoyo, así tenemos por parte del partido liberal la firma del *Tratado Mc Clane-Ocampo* el 1º de diciembre de 1859 en el cual se busca el apoyo americano para ganar la guerra permitiéndoles el paso a perpetuidad por el Istmo de Tehuantepec, así como por Guaymas y Nogales o por alguna otra ruta cercana a la frontera de los Estados Unidos. Por fortuna, este tratado no entró en vigor, debido a la falta de ratificación del Senado de aquel país por a la Guerra de Sucesión.

Los conservadores firmaron el *Tratado Mont-Almonte* en el que reconocían el pago de indemnizaciones a los españoles dañados en las diferentes guerras y, el castigo a los culpables de los asesinatos de las haciendas de Chiconcuac, San Vicente y Mineral de San Dimas. Dicho tratado no fue reconocido por el gobierno de Juárez.

---

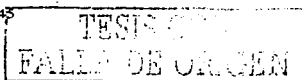
<sup>28</sup> TORRE Villar Ernesto de la, Op. Cit. pp 83 - 85

Al finalizar la Guerra de Reforma el país se encontraba en bancarota y Juárez suspendió el pago de la deuda externa con la Ley del 17 de julio de 1861. Esto sirvió de pretexto para que las potencias europeas decidieran en la Convención de Londres una intervención con el fin de garantizar sus créditos; dicha Convención fue firmada el 31 de octubre de 1861 por Inglaterra, Francia y España y se convino "... buscar garantías para el cobro de sus respectivas deudas y al mismo tiempo proclamaban el respeto a la integridad del territorio de México y su forma de gobierno."<sup>29</sup>

Poco después, se realizó el desembarco de tropas extranjeras en puertos nacionales permitiendo por parte del gobierno de Juárez la penetración pacífica al interior del país en Córdoba, Orizaba y Jalapa. Nuevamente México aún estando afectado por las actitudes ofensivas de los países intervencionistas, manifiesta su tendencia a la solución diplomática y utiliza los medios pacíficos para evitar un conflicto armado.

El 19 de febrero de 1862 se celebró la Convención de La Soledad, firmando las tres potencias: Inglaterra, Francia, España y nuestro país, en la que se reconocía que México no necesitaba de ningún país para establecer su gobierno y se procedió a las negociaciones en estos términos. El 9 de abril España e Inglaterra se retiran siendo Francia la única potencia que se negó a abandonar el territorio nacional, quedando a la vista las intenciones de Napoleón III: establecer en México una monarquía con el apoyo de los conservadores. El 10 de abril se

<sup>29</sup> SEARA Vázquez Modesto, Op.Cit. pp 43 p 45





firman los tratados de Miramar donde el Archiduque de Austria Fernando Maximiliano de Habsburgo acepta la corona del Imperio Mexicano.<sup>30</sup>

Juárez sabía que el destino de México era el de ser un país libre y soberano, de esta forma peregrina por todo el territorio nacional combatiendo al invasor. El 19 de julio de 1867 concluyó el Imperio mexicano con el fusilamiento de Miramón, Mejía y Maximiliano.

En la victoria de Juárez hubo varios factores, su carácter firme, la situación de Napoleón III en Europa y el valor de los mexicanos. México reconoce el derecho y la justicia, aspira por un mundo que se rija por la razón y no por la fuerza. Una de las bases esenciales de nuestra conducta en el ámbito internacional establecida por Juárez: "Entre los Individuos como entre las Naciones el respeto al derecho ajeno es la paz".

#### **1.3.4 México y el porfirismo**

Antes de que Porfirio Díaz asumiera el poder, las relaciones internacionales eran críticas, nos encontramos con un aislamiento ya que los países europeos retiraron el reconocimiento del gobierno de Juárez y al momento de que el General Díaz ocupa la presidencia existe cierto celo por parte de estos países para otorgarle dicho reconocimiento nuevamente. Podemos apreciar dentro de este periodo que tomaron mayor relevancia ciertos asuntos como fueron:

1.- El reconocimiento por parte de los Estados Unidos del gobierno de Díaz, al cual se presionaba para obtener los máximos provechos y concesiones

---

<sup>30</sup> Ibidem, pp 43, 45

haciendo reclamaciones de carácter económico y fronterizo. Estados Unidos condiciona el reconocimiento del General Díaz hasta que se satisficen sus demandas: "La supresión de una zona libre de comercio existente en el Estado de Tamaulipas que perjudicaba a los comerciantes americanos, la ratificación de la frontera alterada por el Río Bravo, la supresión de la Ley que restringía a los extranjeros para poseer bienes raíces en las fronteras, la no inclusión de americanos en préstamos forzosos y el pago de daños por la revolución de Tuxtepec.<sup>31</sup>

2.- Otra cuestión importante a nivel internacional fue la dificultad con Inglaterra por los límites fronterizos con Belice, resueltos en 1883.

3.- Con el gobierno de Guatemala se presenta una diferencia de carácter fronterizo cuando su Presidente Justo Rufino Barrios reclamaba a la provincia de Chiapas y al departamento de Soconusco, los cuales forman parte de México.

La política exterior de Porfirio Díaz siguió los lineamientos de la política de Juárez, de tratar de equilibrar la influencia de los Estados Unidos con Europa, obteniendo el reconocimiento de su gobierno por Alemania, Italia y España.

En los últimos años del porfirismo, los Estados Unidos, veían en peligro sus inversiones e intereses y por eso se agudizó el intervencionismo americano hasta los inicios de la revolución.

---

<sup>31</sup> BRAVO Ugarte, José, Op. cit. p. 382

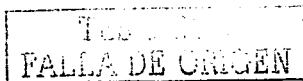
### 1.3.5 México revolucionario

La Revolución Mexicana de 1910 fue la forjadora del México moderno dando definición y congruencia a la Política Exterior mexicana: al retomar los ideales de libertad de dos grandes movimientos como fueron la Independencia y la Reforma.

En esta época, se dieron problemas muy importantes de carácter internacional los cuales afirmaron el sentir de nuestro país y su actitud de cómo quiere ser tratado en el ámbito internacional.

Sabemos que en las relaciones internacionales de México hay una predominante, la influencia que ejerce Estados Unidos tanto en nuestra política interna como externa; dicha influencia se deja sentir desde los inicios del periodo Maderista. En el comienzo de la revolución los ojos del mundo estaban puestos en México, sobre todo los de Estados Unidos que sentían que sus intereses corrían peligro y en muchas ocasiones intervinieron, en forma directa e indirecta, convirtiéndose en claras violaciones a la soberanía nacional.

Madero al inicio de su periodo presidencial no tuvo serios problemas de carácter internacional, hasta casi el fin de su administración, siendo los que se llegaron a suscitar provocados por algunos diplomáticos, fundamentalmente por el embajador de los Estados Unidos Henry Lane Wilson, que tomo una participación activa en el derrocamiento de Madero que concluyó en la decena trágica el 22 de febrero de 1913. Wilson se convirtió en una figura dañina para México y su



revolución; ya que, es comprobable su participación en la firma del Pacto de la Ciudadela suscrito en la embajada americana por Félix Díaz y Victoriano Huerta.<sup>32</sup>

Dentro de la época del México Revolucionario se dieron una serie de incidentes de carácter internacional que fueron modificando nuestra política exterior entre las que tenemos:

a) *La ocupación americana en Veracruz*: Este incidente internacional en el que se vió envuelto México, tuvo como objetivo principal por parte de los Estados Unidos la de tener una intervención directa en la política mexicana; por un lado no reconocían a Huerta, pero tampoco a Carranza, manteniendo una política de espera y de presión a nuestro país.

La ocupación militar de Veracruz por la infantería de marina americana fue una violación del Derecho Internacional que significó por parte de su autor, el presidente Wilson, un gravísimo error político que demostró la incomprensión de la revolución mexicana.

Dicha ocupación tuvo lugar por el incidente del 9 de abril de 1914 "... en el cual un oficial y siete marinos del barco norteamericano Dalphin desembarcaron en Tampico para comprar gasolina, la cual transportaron en dos partes, a la lancha en que viajaban. Como en su primer viaje dichos infantes no pudieron transportar toda la gasolina que habían comprado regresaron al muelle para cargar el resto. En ese momentos diez soldados federales, al mando del Coronel

---

<sup>32</sup> ALVAREZ Jose, Rogelio, Enciclopedia de México, México 1993, Edición Sabeca Internacional Investment Corporation con enciclopedia de México, S. A de C.V. Tomo 4 pp 2534

Hinojosa detuvieron a los americanos y les ordenaron acompañarlos en calidad de presos."<sup>33</sup>

Se pidieron amplias disculpas al gobierno Estadounidense siendo aceptadas, más el presidente Wilson con aprobación del Congreso, ordenó la ocupación de Veracruz, imponiendo inmediatamente la ley marcial en dicho puerto por el comandante F. F. Fletcher. Impidiendo de esta forma que el barco alemán Ipiranga desembarcara importante cargamento de armas destinado a Huerta.<sup>34</sup>

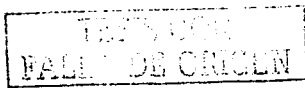
Fue entonces cuando Carranza como primer jefe del ejército constitucionalista, protestó en el frente diplomático y pidió la desocupación de Veracruz. Los Estados Unidos pensaban que a Venustiano Carranza le convenía esta situación pero no fue así, ya que Carranza manifestó que de ninguna manera se justificaba la violación de la soberanía y el castigo al pueblo por una represalia contra Huerta, no apoyando esta situación.

El 20 de mayo de 1914 Se realizaron negociaciones en Canadá con la participación de Argentina, Brasil y Chile (Grupo A, B y C), el gobierno norteamericano y con representantes de Huerta y de Carranza; se iniciaron las conversaciones para dar fin a la ocupación. Carranza aceptó pero sólo lo referente al conflicto internacional para la desocupación de Veracruz y no como querían los Estados Unidos de condecorar el asunto con la renuncia de Huerta pues ella significaría el fracaso del nuevo orden jurídico.<sup>35</sup> Finalmente cuando los

<sup>33</sup> FABELA Isidro, Historia Diplomática de la Revolución Mexicana, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1958, p. 310.

<sup>34</sup> ALVAREZ José Rogelio, Op. Cit. Tomo 4 pp 2572

<sup>35</sup> Ibidem pp 2574



constitucionalistas controlaban el país tuvo lugar la desocupación el 14 de noviembre de 1914.

b) *Expedición Punitiva*: Otro incidente Internacional derivado de una incursión armada por parte de Villa al pueblo de Columbus y la muerte de varios ingenieros norteamericanos en Santa Isabel, propicia nuevamente la violación a la soberanía. Wilson decidió reconocer al gobierno de Carranza el 19 de octubre de 1915 y con esto la decisión de no permitir acceso de armas a Villa quien provoca este incidente Internacional como respuesta a dicho reconocimiento.

Wilson ordenó al General Pershing la expedición para castigar a Villa en 1916. El gobierno de Venustiano Carranza protestó por la violación del territorio nacional por el ejército americano. En el Carrizal Pershing sufrió una derrota y por más esfuerzos que realizó fue inútil la captura de Villa, poniendo fin a la expedición.

El México revolucionario tuvo que vencer todos los obstáculos que se le presentaban, pero elevaba como estandarte el Derecho y la justicia, plasmándose dichos valores en el mensaje del Presidente Carranza al Congreso de la Unión en diciembre de 1918, definiendo los principios que animaban la política exterior del país, los cuales podemos resumir en los siguientes: que todos los países son iguales, deben respetarse mutuamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía; que ningún país debe de intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en asuntos interiores de otro sometiéndose al principio de no intervención; ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país donde va a establecerse; que nacionales y extranjeros deben de ser iguales ante la soberanía del país donde es encuentren; que las legislaciones deben ser

uniformes o iguales sin distinciones por causa de nacionalidad excepto al ejercicio de la soberanía.

En el presente capítulo se ha visto como México surge a la vida independiente, convirtiéndose en sujeto de Derecho Internacional a partir de que se declara Estado libre y soberano, con la firma de los Tratados de Córdoba contando desde ese momento con un territorio, una población, un gobierno y una soberanía; elementos característicos de un Estado. Teniendo al mismo tiempo una política exterior bien definida a través de la cual en diferentes etapas históricas fue estructurándose y fortaleciéndose, precisamente, como consecuencia de la formación del Estado Mexicano.

## CAPÍTULO 2

# CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA DIPLOMACIA

TESIS COM  
DE ORIGEN

30-A



## CAPÍTULO 2

### CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA DIPLOMACIA EN MÉXICO

#### 2.1 Concepto de diplomacia

Para Santa quien trata de exponer su muy particular punto de vista, el concepto de diplomacia que significaría una pacífica actividad inteligente, de carácter político, técnico, científico y profesional, desarrollada por agentes especiales responsables en forma centralizada y descentralizada en la esfera internacional, a fin de lograr los propósitos de la política exterior de la nación<sup>36</sup>.

Para tener un mejor entendimiento de lo que es la diplomacia, a continuación se exponen sus características siguientes:

- a) Se trata de una actividad en la cual se comprenden la forma de actuar del agente diplomático en lo que es el campo de la negociación y la iniciativa.
- b) Es una actividad pacífica por excelencia, ya que en ésta no se utiliza la guerra y ningún medio de acción militar, pues la diplomacia lo que busca es llegar a un acuerdo mediante la negociación.
- c) Es una actividad inteligente, ya que es obra del intelecto del agente diplomático, de su reflexión, y no del sentimiento ni de la pasión.

---

<sup>36</sup> SANTA Pinter, José Julio, Teoría y Práctica de la diplomacia, Buenos Aires, edit. Depalma, 1985, p.20.

- d) Tiene un carácter político, pero en el sentido de que la función diplomática es pública y no privada, en ella: se requiere que se defiendan los intereses de la nación y no los intereses particulares o de algunos grupos.
- e) Es de carácter técnico; ya que, en la carrera diplomática se deben tener cualidades muy especiales y numerosas.
- f) Es de carácter científico por que en ella se requieren conocimientos de diversas materias como: derecho, economía, sociología, historia, geografía, filosofía, etc., y un criterio científico-práctico para la interpretación de la política central de su gobierno.
- g) Es una actividad profesional, por que en ella es peligroso la improvisación y no se puede tener un agente diplomático carente de preparación y de conciencia profesional.

Respecto a su definición etimológica provienen del latín *diploma-atis*, documento oficial. Conforme a la terminología jurídica, la diplomacia es el instrumento a través del cual un Estado lleva a cabo su política externa. Por lo tanto, la diplomacia no es solamente el conjunto de acciones emprendidas por los agentes diplomáticos sino el conjunto de acciones del jefe de Estado o gobierno, de la cancillería y de todas aquellas personas que dirigen la política exterior de un Estado. También se le llama diplomacia a las relaciones entre Estados, caracterizadas por el mantenimiento y la búsqueda, a través de negociaciones, de un ajuste de los intereses en presencia con miras a un acuerdo directo. A su vez, se denomina diplomacia al arte de ordenar, dirigir y realizar las negociaciones en



nombre de un Estado con otro Estado o en el seno de los organismos internacionales. Es el conjunto de servicios y personas encargadas de representar a un Estado en el exterior y por extensión, se le llama diplomacia a la finura, a la habilidad, al tacto y a la prudencia consideradas como indispensables para una buena conducción de los asuntos externos de un Estado<sup>37</sup>.

Para el autor Lion nos dice que en el lenguaje corriente, diplomacia equivale a habilidad en la manera de tratar y resolver un asunto difícil. Obrar con diplomacia significa llevar la tramitación de un negocio sin resbalar, sin cometer errores irremediables, hasta resolverlo lo más favorablemente posible. También nos menciona que cada día, en efecto, la diplomacia se asienta más como ciencia y tiende a tomar como base los principios jurídicos para tratar de resolver los conflictos que surgen en las relaciones externas de los Estados, ajustándolas a las normas de Derecho positivo, y a su defecto, a las de derecho ideal o natural<sup>38</sup>.

Después de analizar los conceptos anteriores podemos dar nuestra propia definición: Se dice que la diplomacia tiene un doble aspecto ya que es considerada un arte y una ciencia, como ya habíamos visto es un arte ya que se debe contar con la habilidad para la negociación y consideramos que el aspecto científico se le da por que se requiere de determinados conocimientos para tener un criterio amplio y conocer sobre los medios que cada Estado utiliza para llevar a cabo su política exterior.

La mayoría de los tratadistas coinciden en que la diplomacia es una ciencia, entre ellos tenemos a: Martens, Calvo, Flassan y Foignet.

---

<sup>37</sup> SANTA Pinter, Op. Cit., p. 25.

<sup>38</sup> LION Depette, José, Derecho Diplomático, México, ed. Porrúa, 1974, 2° edición, p.25.

Por lo que concluimos, que la diplomacia es la ciencia mediante la cual los Estados llevan a cabo sus relaciones para realizar las negociaciones que a sus intereses convengan de acuerdo a los principios del derecho internacional.

## **2.2 Clases de diplomacia**

Durante el transcurso del tiempo la diplomacia ha venido tomando diversas caracterizaciones, y debemos tener en cuenta que en un principio no se conocía como tal, se empieza a hablar de diplomacia en nuestro país cuando éste es reconocido como un Estado y esto se logra hasta la independencia de la corona Española.

### **2.2.1 Diplomacia Moderna**

La diplomacia actual o moderna podría ser quizá la diplomacia llamada maquiavélica, donde Maquiavelo indica que había dos formas de llegar a ser príncipe por méritos o por suerte, cuyo motivo principal sería el oportunismo, ya que el tiempo nos ha mostrado que las naciones han venido variando su sistema con arreglo a las circunstancias del momento, la necesidad y los intereses creados<sup>39</sup>.

La diplomacia moderna, cuyo autor es el presidente Wilson, y según lo que nos menciona el autor Santa, es hija de los nuevos tiempos, donde la experiencia exige nuevos métodos. Se requieren tres nuevos factores: el desarrollo del sentido

<sup>39</sup> MAQUIAVELO, Nicolas, El Príncipe, México, ed. Porrúa, 1994, 13ª edición, p.78.



de la comunidad internacional, la apreciación de la importancia de la opinión pública y, por último, el rápido progreso de los medios de comunicación<sup>40</sup>.

Por otra parte, sería equivocado suponer que a causa del progreso de los medios de comunicación la diplomacia dejara de ser un medio vital en el contacto entre las naciones; al contrario, Lisboa, diplomático de larga experiencia, afirma que 37 años de servicio le han convencido que la utilidad real del servicio exterior aumenta en proporción directa con los nuevos inventos.

El diccionario jurídico define a la diplomacia como el estudio científico de los diplomas y otros documentos, tanto en sus caracteres internos como externos, principalmente para establecer su autenticidad o falsedad<sup>41</sup>.

Tradicionalmente, se ha considerado que la diplomacia tiene dos funciones: la representación y la negociación. El objetivo general de la diplomacia es llegar a un acuerdo sin violencia. Es cierto que los diplomáticos no dirigen la política externa de un país, pero coadyuvan a conformarla. La diplomacia moderna tiene un extenso campo de acción; además de sus "tradicionales" funciones de representación, negociación, información y protección de los intereses del Estado que los envía, los diplomáticos están obligados a fomentar las relaciones de amistad y a desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre los Estados (art. 3o., inciso E, de la Convención sobre Relaciones Diplomáticas de Viena, de 1961)<sup>42</sup>.

---

<sup>40</sup> SANTA Pinter, José Julio, Op. Cit., p.29.

<sup>41</sup> Enciclopedia Encarta, Diccionario Jurídico Mexicano, CD ROM, México, 1999.

<sup>42</sup> Ibidem

### 2.2.2 Diplomacia Parlamentaria

Uno de los aspectos más modernos de la diplomacia lo constituye la denominada "diplomacia parlamentaria", o sea, aquella actividad desarrollada por los diplomáticos en el seno de las organizaciones internacionales, ya que éstas tienen indudables bases multilaterales. La diplomacia moderna tiende a ser "abierta" en contraposición a la secreta, practicada hasta antes de la Primera Guerra Mundial, según algunos autores<sup>43</sup>.

Es incuestionable que la moderna tecnología y el franco debate en los foros internacionales, han transformado radicalmente a la diplomacia clásica, no obstante que algunos autores arguyen que la diplomacia secreta se ha convertido en una diplomacia silenciosa. Los autores de la materia convienen en que los agentes diplomáticos deben reunir una serie de cualidades o virtudes, la mencionada Convención de Viena contiene las definiciones, funciones, privilegios e inmunidades entre otras cosas, de los agentes diplomáticos.

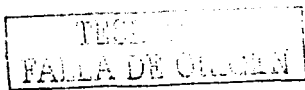
### 2.3 El Convenio

Ajuste, convención. Es la definición que nos aporta el diccionario jurídico<sup>44</sup>. De convenir, que proviene del éste del latín convenire que significa ser de un mismo parecer, ajuste o concierto entre dos o más personas.

---

<sup>43</sup> Ibidem

<sup>44</sup> Ibidem



Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, conforme al artículo 1792 del Código Civil para el Distrito Federal. Las definiciones doctrinales coinciden con la que estipula el ordenamiento civil. Es pues, un género particular de actos jurídicos en el que el acuerdo de voluntades tiene por objeto un interés jurídico referido a la transmisión, modificación, creación o extinción de derechos y obligaciones. Los contratos son una especie de este género.

Pero en cambio en el derecho romano se le disminuye un poco su categoría a los convenios, ya que, éstos eran considerados como una fuente de obligaciones de inferior categoría de los contratos debido a que por sí solos no generaban obligaciones, para ello, era necesario que: estuvieran unidas a un contrato principal o, los amparara el derecho imperial. Para que surtieran efectos iban acompañados de palabras solemnes o menciones escritas y su cumplimiento se garantizaba a través de estipulaciones penales, de la entrega de arras, de la constitución de hipoteca o permuta, o del aval de una tercera persona.

El diccionario enciclopédico Espasa nos indica que en el orden internacional convenio equivale a tratado<sup>45</sup>.

## **2.4 El Tratado**

El tratado se define como el ajuste, convenio o conclusión de un asunto, negocio o materia, después de haberse conferido y hablado sobre ella. Se dice

---

<sup>45</sup> Diccionario Enciclopédico Espasa, Madrid, 1976, 8ª edición, tomo IV, P.894.

especialmente del que celebran entre sí dos o más príncipes o gobiernos. Escrito o discurso que comprende o explica las especies que conciernen a determinada materia<sup>46</sup>.

En la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, señala en el art. 2 que: "se entiende por tratado un acuerdo internacional en un instrumento único o, en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular"

La Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados hace explícito que la capacidad para celebrar tratados es una expresión de soberanía de los Estados. En este sentido el artículo 6 señala: "todo Estado tiene capacidad para celebrar tratados"<sup>47</sup>.

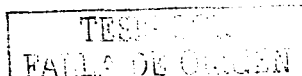
Los tratados se rigen por tres principios: el primer principio; *la norma pacta sunt servanda*, contenida en el artículo 26: "todo tratado en vigor obliga a las Partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe".

El segundo principio es que un tratado produce efectos únicamente a las partes. Así lo dispone el artículo 84, que prescribe "un Tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento".

El tercer principio establece que el consentimiento es la base de las obligaciones convencionales. Este principio rige no únicamente para la celebración original del tratado, sino para las diversas figuras de derecho de los tratados: la adhesión, la terminación, la modificación, etc.

---

<sup>46</sup> Enciclopedia Encarta, Diccionario Jurídico Mexicano. México, 1999





La Convención sobre el Derecho de los Tratados, celebrada en Viena en 1969, es parte de los trabajos de codificación de la Organización de las Naciones Unidas, efectuados a través de la Comisión de Derecho Internacional. Consta de 85 artículos y un anexo de 7 puntos.

## **2.5 El Acuerdo**

Se define como el contrato internacional, de menor extensión y solemnidad que el convenio y el tratado que se refiere a cualquier aspecto de la vida pública de las naciones que lo conciertan en virtud de su poder de soberanía. El tratado puede ser público o privado o comercial; el acuerdo puede ser militar, naval, aéreo, de pesca, sanitario, postal, económico financiero, etc.<sup>48</sup>

## **2.6 La Relación Diplomática**

La relación diplomática se define como una relación que mantienen entre sí dos sujetos de derecho internacional, por medio de órganos específicos que acreditan unos ante otros. Estos órganos están destinados a ejercer funciones diplomáticas.<sup>49</sup>

Tradicionalmente eran los Estados los únicos que podían establecer este tipo de relaciones; en la actualidad su ámbito se ha ampliado, pudiéndolas ejercer,

---

<sup>48</sup> Diccionario Espasa, op. cit., p.894

<sup>49</sup> Enciclopedia Encarta. Diccionario Jurídico. CD ROM. México, 1999.

igualmente, las organizaciones internacionales y los movimientos de liberación reconocidos.

El establecimiento de relaciones diplomáticas es un acto de soberanía de ambas partes. Corresponde a los órganos competentes de cada sujeto de derecho internacional tomar la decisión y llegar a un acuerdo con la otra parte interesada (artículo 2o. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 1961), en estricto sentido ningún sujeto puede ser compelido a recibir o enviar agentes diplomáticos; sin embargo, la historia nos presenta casos en que se ha empleado la fuerza para obligar a un país a recibir representantes diplomáticos de otro por ejemplo, los ataques de la fuerza naval norteamericana al Imperio Otomano y a China .

El desarrollo de las relaciones diplomáticas permanentes se lleva a cabo a través de órganos especiales que pueden ser considerados desde dos aspectos: el individual (agente diplomático) y el institucional (misión diplomática).

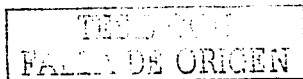
Al lado de estos órganos permanentes encontramos las misiones especiales cuya existencia se limita al término del asunto específico motivo de su creación.

A partir del siglo XIX las relaciones diplomáticas adquieren las características específicas, con que las conocemos hoy en día, y los primeros esfuerzos de codificación de las normas que las rigen, dan origen al derecho diplomático.<sup>50</sup>

México inicia sus relaciones diplomáticas pocos años después de consumada su independencia, al obtener los primeros reconocimientos por parte

---

<sup>50</sup> Ibidem

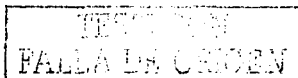


de las entonces potencias mundiales, pero ya desde 1821 (decreto del 8 de noviembre) se había legislado sobre el particular, dando a la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores -antecedente de la actual Secretaría de Relaciones Exteriores- el encargo de ocuparse de "...todas las relaciones diplomáticas de las partes extranjeras".

Desde entonces nuestro país ha procurado desarrollar, en los mejores términos, sus contactos con el exterior, mediante la aplicación de la Doctrina Estrada y su reafirmación, la doctrina de la continuidad de relaciones propuesta por el entonces presidente Díaz Ordaz. Actualmente México mantiene, a nivel de embajada, relaciones diplomáticas con 142 países y está representado en la mayoría de las organizaciones internacionales existentes.

Las relaciones diplomáticas son reguladas por el derecho diplomático, sobre la base de que los Estados están de acuerdo con la necesidad de que sus contactos diplomáticos con los demás se desarrollen bajo un orden jurídico establecido. Este orden garantiza el respeto a la independencia y soberanía de los Estados, sin embargo, es conveniente aclarar que en su contexto particular este cuerpo normativo sólo es aplicable cuando un Estado ha aceptado el establecimiento de relaciones diplomáticas con otro y la existencia de representantes de ese Estado en su territorio.

Entre los ordenamientos jurídicos internacionales que contienen normas aplicables a las relaciones diplomáticas, pueden citarse la Convención de La Habana sobre Funcionarios Diplomáticos (1928), la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961) y la Convención de Viena sobre la



Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales de Carácter Universal (1975).<sup>51</sup>

Por lo que respecta a la legislación mexicana, encontramos referencias al tema en la Constitución, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## **2.7 La Representación Diplomática**

Como ya vimos en el punto anterior la relación diplomática juega un papel muy importante dentro del ámbito internacional mediante ella, se mantienen las relaciones entre los diferentes Estados, pero esta no se llevaría a cabo sin la representación diplomática.

El autor Lion, nos dice que los Estados en sus relaciones y como personas jurídicas que son, tienen la ineludible necesidad de confiar su representación a determinadas personas físicas. Desde la más lejana antigüedad tuvieron de recurrir a personajes de su confianza, que en su nombre asistían a actos solemnes, como bodas de príncipes, coronaciones, aniversarios de acontecimientos históricos, y quienes desempeñaban las misiones políticas y realizaban las negociaciones comerciales que se les encomendaban. He aquí el origen de la representación diplomática<sup>52</sup>.

---

<sup>51</sup> Ibidem

<sup>52</sup> LION Depetre, Derecho Diplomático, Op. Cit., p.3.

## **2.8 Concepto de Estado**

En el primer capítulo ya se había hecho mención de lo que es el Estado, pero para confirmar su idea presentamos el siguiente concepto del autor Lion quien nos indica que el Estado es una sociedad de hombres de un mismo territorio, organizada para decretar el derecho de una manera suprema e inapelable, cumplirlo en relación con todos los fines de la vida y hacerlo cumplir por la coacción cuando no se realice voluntariamente<sup>53</sup>.

## **2.9 Relaciones de la diplomacia con el derecho**

Es interesante saber de que manera la diplomacia se desenvuelve dentro de nuestro ámbito jurídico, ya que no hay que olvidar que la regulación del hombre en la sociedad es el derecho y la diplomacia esta regulada por éste, ya que el derecho internacional dentro de nuestro ordenamiento interno se encuentra regulado y esto lo podemos observar en nuestra carta magna que es la Constitución.

### **2.9.1 Derecho Internacional Privado**

*Definición.* El concepto de derecho internacional privado ha ido evolucionando a través del tiempo. Tradicionalmente el derecho internacional privado, expresión utilizada por primera vez por Story en 1834, se definía como el

<sup>53</sup> Ibidem, p. 13.



derecho cuya función era reglamentar las relaciones privadas entre los individuos a nivel internacional. Sin embargo, la doctrina actual considera que el derecho internacional privado debe regular cualquier tipo de relación internacional entre personas privadas, aún cuando se trate de Estados actuando como particulares.<sup>54</sup>

Conforme a lo anterior, se puede definir el derecho internacional privado, como el conjunto de reglas aplicables a los individuos en sus relaciones internacionales.

Lion lo define como el conjunto de reglas aplicables a la solución de los conflictos surgidos entre dos soberanías, por la acción de sus leyes respectivas<sup>55</sup>.

Por su parte Monroy lo define como la rama del derecho público externo que tiene por objeto resolver los conflictos que se presentan cuando en una relación jurídica interviene un elemento extranjero<sup>56</sup>.

El mismo autor hace unas diferencias entre lo que es el derecho internacional público y el derecho internacional privado, señalando las siguientes<sup>57</sup>:

- a) Por los sujetos: ya se ha visto que el derecho internacional público regula relaciones entre estados, pero hay otros sujetos, como los organismos internacionales, la Santa Sede o iglesia católica, los rebeldes cuando han sido reconocidos como beligerantes, la Orden Soberana de Malta y el individuo en ciertos casos. En cambio, los

---

<sup>54</sup> Diccionario Jurídico, op. cit., p.894.

<sup>55</sup> LION Depetre, Op. Cit., p. 12.

<sup>56</sup> MONROY Cabra, Marco Gerardo, Tratado de Derecho Internacional Privado, Bogota, 1980, 2ª edición, p.

<sup>57</sup> Ibidem.

sujetos del derecho internacional privado son personas naturales o jurídicas de distintos estados.

- b) La fuente principal del derecho internacional público son los tratados públicos, en cambio, en el derecho internacional privado, los diversos autores establecen que su codificación es todavía muy deficiente.
- c) Por la sanción. Un conflicto de derecho internacional público se resuelve por los medios de solución pacífica de conflictos, por la guerra o por la vía jurisdiccional. En cambio, el conflicto de derecho internacional privado lo resuelve un juez nacional, pero en ningún caso por un juez internacional.

La naturaleza del derecho internacional privado es ambigua por las siguientes razones: por un lado es un derecho internacional en cuanto a su objeto que la reglamentación de la vida internacional de los individuos y por otro, es un derecho privado porque en oposición al derecho internacional público sus sujetos son las personas y no los Estados.

Sin embargo, por sus fuentes así como por la falta de un legislador internacional o supranacional, el derecho internacional privado parte del derecho nacional de cada país; así se habla de un derecho internacional privado mexicano, por lo que se justifica la opinión según la cual se trata de un derecho interno que se proyecta a situaciones internacionales. Además, la intervención creciente del Estado en todas las ramas del derecho vuelve superficial y discutible la tradicional división del derecho en público y privado.

Es importante pensar que el derecho internacional privado es un derecho autónomo aun cuando numerosas reglas nacionales relativas a este derecho se encuentran, frecuentemente, en los códigos civiles.

*Contenido.* El Derecho Internacional Privado varía según las diferentes escuelas. Tanto en Italia como en Alemania el derecho internacional privado se identifica con el estudio de los conflictos de leyes, es decir, con la determinación de la ley aplicable a una relación privada de carácter internacional. En los países anglosajones comprende el análisis de los conflictos de leyes y de los conflictos de jurisdicción. Esto significa el estudio de la competencia internacional de los jueces nacionales, de los efectos y de la ejecución de una sentencia emitida en el extranjero.

En México como en Francia, el derecho internacional privado tiene un contenido más amplio, ya que se incluyen además del estudio de los conflictos de leyes y de los conflictos jurisdiccionales, el derecho de la nacionalidad, es decir, el derecho que establece y regula la calidad de una persona en relación a un Estado así como la condición jurídica del extranjero, que implica el análisis de los derechos y las obligaciones de los no nacionales en un sistema jurídico determinado.

En nuestra opinión, el derecho internacional privado se debe estudiar en un sentido restringido, por los conflictos de leyes en una materia tanto por sus problemas como por su naturaleza y sus métodos de solución. Es importante subrayar que los conflictos de leyes son la base común del derecho internacional privado.





## 2.9.2 Derecho Internacional Público

La definición más extendida del derecho internacional público, es la que atiende a los sujetos de este ordenamiento. En tal virtud se establece que el derecho internacional público es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre Estados y organizaciones internacionales.<sup>58</sup>

El Derecho Internacional Público es la rama del derecho público que estudia las relaciones entre Estados y entre estos y los demás sujetos de derecho internacional.<sup>59</sup>

En su origen, el modelo de Derecho Internacional Público que surgió con la paz de Westfalia de 1648, reconoció como único sujeto a los Estados; sin embargo, el desarrollo de las relaciones internacionales, sobre todo a partir del siglo XIX, propició el novedoso fenómeno jurídico de las organizaciones internacionales, como entes dotados de personalidad jurídica en forma separada a los Estados miembros.

No faltaron posiciones doctrinarias que se negaron a reconocer la calidad de sujetos a las organizaciones internacionales, debatiendo que éstas estaban constituidas por Estados y que, en primera y en última instancia, eran los sujetos originales. La influencia de las organizaciones internacionales, su proliferación, la diversidad de actos jurídicos que celebraban hizo que la argumentación doctrinal fuera desbordada y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1949 sobre el caso *Bernardotte* zanjó cualquier duda que hubiese pervivido en el

---

<sup>58</sup> Enciclopedia Encarta Diccionario Jurídico, CD ROM, México, 1999.

<sup>59</sup> MONROY Cabra, Marco Gerardo, Op. Cit. p.25.

plano teórico. La opinión mencionada fue categórica en la conclusión de que las organizaciones internacionales son sujetos del derecho internacional público.

Las últimas décadas han sido escenario de un acelerado desarrollo de la materia que significa el reclamo de personalidad jurídica por nuevos elementos subjetivos. El individuo que tradicionalmente no ha sido concebido como sujeto del derecho internacional ha ganado esta calidad, por lo menos con carácter relativo, en algunos ámbitos regionales como acontece en Europa Occidental, en donde existe el régimen de la Corte Europea de Derechos Humanos.

Los movimientos de liberación nacional en materia de descolonización y los pueblos sometidos a ocupación extranjera, han recibido un grado importante de representatividad en el derecho internacional público, al ser aceptados como observadores en organizaciones internacionales de la magnitud de las Naciones Unidas y al haber participado en conferencias de paz que involucran el interés de estos movimientos. La base jurídica que ha dado pie a esta interesante evolución es el derecho de la descolonización y, es posible afirmar, que lo mismo que el individuo, tienen rango de sujetos relativos.

Convendría hacer la distinción entre *sujetos directos*, que serían los Estados y las organizaciones internacionales capaces de crear normas jurídicas, y *sujetos indirectos*, que serían los individuos y los movimientos de liberación nacional que pueden actuar en el orden internacional generando consecuencias jurídicas, pero sin la posibilidad de participar en la creación de normas generales.

Las empresas transnacionales tienen un impacto enorme en el orden internacional, derivado de sus intereses económicos, ramificados a numerosos países. Una corriente de opinión, principalmente de juristas pertenecientes al

mundo industrial capitalista, ha alegado que estas empresas deben tener personalidad jurídica internacional, lo que acarrearía la consecuencia de sustraerlas al imperio de las leyes internas, a la autoridad gubernamental y a las decisiones de los tribunales del Estado.

No sobra aclarar en este campo que una de las principales conquistas de los países latinoamericanos fue lograr la vigencia de la igualdad entre nacionales y extranjeros, como expresión de soberanía del Estado. Reconocer a las empresas un determinado grado de personalidad internacional sería desechar este significativo logro. Hasta el momento estos intentos se han estrellado con la firme posición de los países en desarrollo que han sostenido el principio superior de la soberanía del Estado y del sometimiento de las empresas a su potestad soberana.

Prevalece un importante replanteamiento en lo que a sujetos se refiere y, con lleva una transformación cualitativa del contenido material. A esta circunstancia se añade, tanto el incremento numérico de Estados como innumerables temas novedosos, que ensanchan poderosamente el espacio normativo del derecho internacional.

El genio jurídico de Jeremías Bentham, acuñador del término *Derecho Internacional*, es hoy, gradualmente superado por las mutaciones normativas de la materia.



### 2.9.3 Derecho Diplomático

Vidl y Saura lo define como "la aplicación de la inteligencia y la actividad del manejo de las relaciones entre los gobiernos de los estados constituidos"<sup>60</sup>.

En esta definición podemos observar que el autor nos habla de una inteligencia y actividad la cual, en sí, es el manejo de las relaciones entre los gobiernos de los estados que ya están constituidos de una forma total.

En otra definición sobre el derecho diplomático tomada del *Diccionario Básico sobre Diplomacia y Derecho Diplomático*, en la cual el autor Alfredo Pérez Bravo nos dice que "es la rama del Derecho Internacional Público que se encarga de regular jurídicamente la conducción de las relaciones entre dos o más sujetos de Derecho Internacional, las cuales se instrumentan por órganos oficiales internos"<sup>61</sup>.

En esta definición podemos ver que el autor nos dice que es la rama que regula las relaciones entre los sujetos internacionales, y podemos ver que se diferencia de la anterior, ya que, la primera únicamente nos habla de Estados y en la posterior ya se hace mención de los sujetos de derecho internacional siendo mas general esta segunda definición. Además, hace mención de algo muy importante y es que la regulación se hace jurídicamente, es decir que todo se decreta dentro de las normas jurídicas que establece nuestro país.

Harold Nicolson nos da la definición del Diccionario Inglés de Oxford. Definiéndolo como "el manejo de las relaciones internacionales mediante la

<sup>60</sup> Cfr. ERICCC Y O'SHEA, *Derecho Diplomático*, España, edit. Gráficas González, 1954, p.48.

<sup>61</sup> PEREZ Barvo, Alfredo, *Diccionario Básico sobre Diplomacia y Derecho Diplomático*, México, edit. SER, 1990, p.48.

negociación, el método merced al cual se ajustan y manejan esas relaciones por medio de embajadores y enviados; el oficio o arte del diplomático<sup>62</sup>.

En esta exposición que con los anteriores autores, existe una diferencia ya que considera al derecho diplomático como un método al que se ajustan los agentes diplomáticos para manejar las relaciones, también menciona de una manera común que es el arte u oficio de los diplomáticos.

Otra definición de derecho diplomático es la que nos aporta el expositor Rivier en la cual estimamos que la diplomacia es la ciencia y el arte de la representación del estado y las negociaciones<sup>63</sup>.

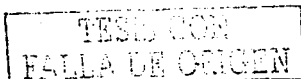
Este autor nos aporta algo nuevo y es que lo considera como una ciencia la cual gira alrededor de la representación de los estados además de regular también las negociaciones entre éstos.

De acuerdo a las definiciones mencionadas anteriormente es necesario establecer una definición propia sobre lo que es el derecho diplomático, tomando en cuenta partes fundamentales de éstas y, así, podemos señalar que el derecho diplomático es la rama del derecho internacional público que se encarga del manejo de las relaciones exteriores de los estados a través de la representación por medio de agentes diplomáticos, los cuales mediante sus conocimientos manejan jurídicamente las relaciones y negociaciones del país que representan.

---

<sup>62</sup> HAROLD, Nicolson, La Diplomacia, México, edt. Fondo de Cultura Económica, 1975, 2º edición, p.20.

<sup>63</sup> ERICCE Y O'SHEA, Op. Cit., p.49



#### **2.9.4 Derecho Político**

Se entiende por derecho político que es aquel que se encarga de regular el orden y funcionamiento de los poderes del Estado y sus relaciones con los ciudadanos. El derecho político se relaciona mucho con la diplomacia, ya que en él se encuentra el principio de representación, es decir, los agentes diplomáticos tienen el carácter de políticos y desempeñan su función en un órgano político. No olvidemos que la función principal de la diplomacia es precisamente la representación de un estado ante otro mediante sus órganos.

#### **2.10 Doctrina Estrada**

La Doctrina Estrada contiene la posición mexicana sobre reconocimiento de gobiernos. Sostiene que en casos en los que se produce dentro de un Estado un cambio de gobierno a través de una ruptura del orden constitucional o por un golpe de Estado, el gobierno mexicano no emite un acto de reconocimiento, sino que se concreta a mantener o romper, en su caso, las relaciones diplomáticas<sup>64</sup>.

##### **2.10.1 Aplicación**

La Doctrina Estrada fue formulada en el año de 1930 por el entonces secretario de Relaciones Exteriores Genaro Estrada. Su parte medular a la letra

---

<sup>64</sup> OSMAŃCZYK Jan. Edmun, Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y ONU. México, edit. Fondo de Cultura Económica, 1976, p.495

dice: "México no se pronuncia en el sentido de otorgar reconocimiento porque considera que esta es una práctica dirigente que, sobre herir la soberanía de otras naciones, coloca a éstas en el caso de que sus asuntos interiores pueden ser calificados, en cualquier sentido, por otros gobiernos, quienes de hecho asumen una actitud crítica al decidir, favorablemente o desfavorablemente, sobre la capacidad legal de regímenes extranjeros. En consecuencia, el Gobierno de México se limita a mantener o retirar, cuando lo crea procedente, a sus agentes diplomáticos y a continuar aceptando, cuando también lo considere procedente, a los similares agentes diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México, sin calificar, ni precipitadamente, ni a posteriori, el derecho que tengan las naciones extranjeras para aceptar, mantener o sustituir a sus gobiernos o autoridades."<sup>65</sup>

La Doctrina Estrada fue fruto directo de la experiencia mexicana durante la revolución de 1910. Los gobiernos que alcanzaban el poder, a fin de obtener el reconocimiento internacional frente a las otras facciones en pugna, se veían obligados a aceptar exigencias de otros gobiernos, principalmente de Estados Unidos de Norteamérica sobre los puntos totales de interés: la no aplicación retroactiva del artículo 27 constitucional en lo tocante al régimen de propiedad del subsuelo y respecto a las indemnizaciones por daños causados a nacionales norteamericanos.

Al madurar institucionalmente la política del país, definió su posición en materia de reconocimiento de gobiernos con un carácter anti-intervencionista. Así

---

<sup>65</sup> SEPULVEDA, Cesar, Derecho Internacional Público, México, ed. Porrúa, 1977, 18ª edición, p.268.

se ha mantenido la Doctrina Estrada hasta nuestros días, como una de las piezas vitales de la política exterior.

### **2.10.2 Funcionamiento**

Dentro del funcionamiento de la Doctrina Estrada esta se encuentra que el gobierno de México se limita a mantener o retirar, cuando lo crea procedente, a sus agentes diplomáticos y a continuar aceptando, cuando también lo considere procedente, a los similares agentes diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México, sin calificar, ni precipitadamente ni a posteriori, el derecho que tengan las naciones extranjeras para aceptar, mantener o sustituir a sus gobiernos o autoridades.<sup>66</sup>

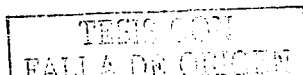
### **2.11 La Diplomacia y la Política**

La historia de la diplomacia es la historia de la lucha internacional por el poder; de las pugnas entre la ambición y el derecho; entre las doctrinas y los dogmas políticos; el nacimiento, clímax y decadencia de codicias y sueños de dominación.

La diplomacia europea fue la dinastía durante el absolutismo; nacionalista, a partir de que surgió lo que se llamó el régimen representativo y donde se dio el apoyo al progreso mediante la explotación de la técnica. El peligro en esta etapa

---

<sup>66</sup> Ibidem





era el dominio de una diplomacia de gerentes ya que estos no sabían nada de política.

El autor Noriega indica "no debe haber diplomacia inspirada en la doctrina o en los intereses de un solo partido político, ni el diplomático debe actuar como miembro de un partido político". Una buena diplomacia es el *sumum*, la expresión externa defensiva u ofensiva de los intereses integrales de una nación o de un grupo de naciones. Un partido político, por completo que sea su programa y mayoritario el número de sus adherentes, expresa solamente una parte de la opinión nacional y solo en forma transitoria<sup>67</sup>.

Noriega expresa que la diplomacia a pesar de que se relaciona con la política debe de separarse de ella en el momento en que se trate de representar a la nación, ya que por los intereses de unos, no deben perjudicar a la diplomacia.

Ya que la diplomacia tiene su poder en la representación, busca el poder, su conservación, protección o engrandecimiento, el mantenimiento de las buenas relaciones; pero el objetivo al final se identifica con los intereses de cada gobierno.

La utilización de agentes provocadores y el empleo de saboteadores, así como el cultivo de odios y ambiciones entre partidos políticos, son maniobras viejisimas de permanente modernidad para debilitar a un gobierno adverso. A los valores políticos de cada época corresponde un método con su correspondiente estilo de diplomacia, cuyas variantes y peculiaridades se acomodan a su vez, a la tónica de la influencia más fuerte.

---

<sup>67</sup> NORIEGA, Raúl. Política y Diplomacia. México, edt. Superación, 1975, p.74.

Noriega también nos menciona que la diplomacia clásica admite tres medios para paralizar al adversario como son los armamentos superiores, la derrota militar definitiva, el cultivo de disidencias internas, etc. Para producir la anarquía o el predominio del partido que es favorable a los designios de penetración o control. La diplomacia moderna continua reconociendo los mismos factores.<sup>68</sup>

Es muy frecuente que se confunda la negociación con la política como dice Harold Nicolson "la mayoría de las personas no se da cuenta del error que comete al no distinguir entre lo que podría llamarse el aspecto legislativo del problema y lo que podría denominarse su aspecto ejecutivo", por que mientras que la política exterior, en los países democráticos, es asunto de decisión del gabinete con la aprobación de los representantes elegidos por el pueblo, por otra parte la ejecución de esa política, llámesele *diplomacia negociación*, por lo general debería dejarse en manos de profesionales dotados de experiencia y de discreción.<sup>69</sup>

Antonio de Luna dice que "dada la naturaleza estática del derecho y la dinámica de la política, siempre existirá una tensión entre ambos, que hay que procurar no rebasar ciertos límites, so pena de desembocar en la revolución, en lo interno y en la guerra, en lo internacional". En la esfera interna, los principales factores de integración entre lo político y lo jurídico son la legislación<sup>70</sup>.

Por lo que Noriega explica, el autor menciona es que entre la política y la diplomacia siempre debe mantenerse un margen, ya que al momento de querer

---

<sup>68</sup> Ibidem

<sup>69</sup> NICOLSON, Op. Cit., p.11

<sup>70</sup> Cfr., DE LUNA, Pp. 16 y 17.

involucrar a ambas en un asunto sólo pasaría una cosa y, ésta sería la guerra, recordemos pues que la principal función de la diplomacia es el logro paz.

Pero a falta de auténticos legisladores y jueces internacionales, es a los diplomáticos, a quienes les está encomendada la función de integrar, en lo posible, lo político con lo jurídico, creando así nuevas normas de derecho internacional por vía convencional.

## **CAPÍTULO 3**

# **CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA DEL ESTADO MEXICANO**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

57-A

### **CAPÍTULO 3**

## **CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA DEL ESTADO MEXICANO**

La representación o misión diplomática se compone de una serie de secciones. La misión diplomática varía entre sí, todo depende de la importancia del Estado acreditante y según la importancia de los vínculos que el propio Estado acreditante mantenga con el Estado receptor.

Las facultades de los órganos de las relaciones internacionales, se determinan conforme al derecho interno de cada Estado, es decir, toca a cada Estado determinar las funciones, composición y objetivo de sus misiones diplomáticas, sin que el derecho diplomático establezca límites a este respecto.

### **3.1 La representación diplomática y los órganos de las Relaciones Internacionales**

Los Estados son miembros de la comunidad internacional. No viven en situación aislamiento, por tanto han de relacionarse entre sí, pero dado que carecen de sustantividad psicofísica, en calidad de entes jurídicos y no naturales, requieren de personas físicas que los representen.<sup>71</sup>

Por ello, para relacionarse unos con otros, los sujetos internacionales, sean el Estado, organismos internacionales, etc, requieren de individuos o conjunto de personas que los representen.

---

<sup>71</sup> ARELLANO García, Carlos, Primer Curso de Derecho Internacional. México, Porrúa, 1997, p.489.



Cada Estado tiene una multiplicidad inenarrable de atribuciones. Las atribuciones son los derechos y obligaciones que tienden a la satisfacción de necesidades colectivas. Tales atribuciones de los Estados se clasifican por especialidades y una de ellas está constituida por el manejo de los asuntos externos del Estado. Existen varias esferas de competencia del Estado para el desempeño de sus atribuciones. A cada esfera de competencia del Estado se le denomina "órgano del Estado".<sup>72</sup>

Los órganos encargados del manejo de los asuntos internacionales del Estado son:

- El Jefe de Estado
- El Secretario de Relaciones Exteriores,
- Los Agentes Diplomáticos
- Los Agentes Consulares

En el presente capítulo estudiaremos la forma de integrar los organismos que tienen a su cargo las relaciones diplomáticas del país. A continuación se hará un estudio de las secciones que integran la representación diplomática.

### **3.1.1 La representación diplomática del Jefe de Estado**

El Estado se compone por un pueblo, cuenta con un gobierno, se encuentra ubicado en un territorio y tiene diversos órganos a través de los cuales lleva a cabo sus actividades. A la cabeza de dichos órganos se requiere una persona

---

<sup>72</sup> Ibidem.

que, siendo autoridad suprema, representa y expresa la voluntad del Estado tanto en su territorio como traspasando sus fronteras, y la interacción que tiene con otros Estados que constituyen la comunidad internacional. Dicha persona es el Jefe de Estado, en concreto, en la forma de gobierno republicana se denomina Presidente de la Nación.

Dado que son diferentes las regulaciones jurídicas internas de los Estados al establecer la estructura y funciones de los Jefes de Estado, éstos tienen diferentes denominaciones: Rey, Reina, Emperador, Primer Ministro, Presidente del Consejo de Ministros, o como ya dijimos, Presidente de la República.<sup>73</sup>

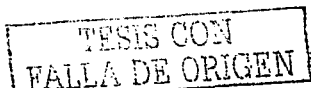
La presidencia es un órgano unitario, es decir, comandado por una sola persona quien tendrá la representación máxima de su país. Es el órgano principal y representativo del Estado. Disfruta plenamente del *ius representationi omnimoda*, pues actúa en nombre del Estado en lo que se refiere a las relaciones internacionales, todos los actos que realicen en este ámbito se consideran manifestaciones oficiales de voluntad de su Estado.<sup>74</sup>

El derecho internacional no es el indicado en determinar la clase de jefe que debe tener un Estado y las atribuciones que éste tiene, más bien, es materia del derecho constitucional de cada país, sin embargo, sí determina que sin jefe de Estado no existe un auténtico Estado.

Los actos realizados por un jefe de Estado, ya sea de acuerdo o no con lo establecido por su respectiva constitución, debe ser atribuido al propio Estado. Por ello, ningún Estado puede investigar el derecho interno de otro para determinar si

<sup>73</sup> Ibidem, p.490.

<sup>74</sup> ESTRADA, Genaro, La Diplomacia en Acción, México, edit. SER, 1987, p.150.



el soberano del primero está o no operando dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones constitucionales.<sup>75</sup>

Se pueden apuntar tres frases distintas en lo que se refiere a la amplitud de los poderes del mandatario. En la primera, que empieza a declinar a partir de la Revolución Francesa, el soberano tiene facultades omnímodas, tanto en lo interno como en lo externo, pudiendo por sí solo comprometer a su país. De hecho, en cierta forma la nación del Estado mismo se confundía con la del soberano. En este periodo los Representantes de Estado tomaban parte muy activa en las negociaciones internacionales.

En la segunda fase cada vez de menos poderes efectivos. Esto actualmente lo vemos en países tales como Alemania, Gran Bretaña e Italia, por mencionar algunos.

La tercera fase, se caracteriza por el surgimiento de Estados dotados de gobierno de corte presidencialista, nuevamente el mandatario tiene atribuidas un gran número de competencias, aún cuando para el ejercicio pleno de alguna de ellas requiera la aprobación del poder Legislativo. México y el resto de los países latinoamericanos son un ejemplo. Lo que se busca en la tercera fase es la participación más activa del Jefe de Estado en la conducción de la política exterior de sus respectivos países.<sup>76</sup>

El Jefe de Estado goza internacionalmente de un estatus privilegiado cuando visita otros estados. Los privilegios, la inviolabilidad e inmunidad que le han otorgado en tales ocasiones son las siguientes:

---

<sup>75</sup> Ibidem.

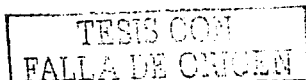
<sup>76</sup> Ibidem.



- a) Respecto a su persona.- está exento de medidas coercitivas y ésta inviolabilidad se extiende a su familia, a su séquito, a su residencia, propiedades, equipaje y correspondencia.
- b) Inmunidad en jurisdiccional penal.- no es posible arrestarlo ni citarlo ante tribunal extranjero.
- c) Inmunidad civil.- debemos realizar una distinción entre los actos realizados en su calidad de persona privada (un ejemplo sería en calidad de heredero o legatario) y los actos realizados como representante de un Estado (en el ejercicio de funciones públicas). En el segundo caso, hay inmunidad de jurisdicción.
- d) Inmunidad policial.- impide ponerle multas administrativas.
- e) Exoneración de impuestos.- no está obligado al pago de impuestos personales, de consumo y similares, como es el caso de los aduaneros.
- f) Ejercer en el extranjero funciones propias de su cargo.- tomando decisiones con repercusiones fuera del estado que se visita.<sup>77</sup>

Los Jefes de Estado se hacen acompañar por una comitiva en sus viajes, la cual goza de los mismos privilegios e inmunidades que éste. Generalmente es un grupo de funcionarios que entablan pláticas y negocian acuerdos con sus respectivos colegas del Estado receptor. Es necesario que cuenten con inmunidades y privilegios, para desempeñar eficazmente sus funciones. Los privilegios e inmunidades de los jefes de Estado y de los miembros de su comitiva oficial, se hacen extensivos a sus cónyuges y familiares que los acompañan.

<sup>77</sup> ORTIZ Ahlf. Loretta. Derecho Internacional Público. México, edt. Harla, 199



Los privilegios del jefe de Estado duran mientras permanecen en el cargo; están contenidos en normas consuetudinarias internacionales y son reconocidos en la Convención sobre Misiones Especiales, aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1969.<sup>78</sup>

Toda falta en lo que se refiere a otorgar la protección destinada a salvaguardar la inviolabilidad personal del Jefe de Estado visitante, conlleva responsabilidad internacional. El estado anfitrión debe garantizar al mandatario visitante la libre comunicación con su propio gobierno.

Si un mandatario visitante cometiera faltas graves contra la seguridad o el orden público del Estado visitado, puede ser invitado a abandonar el territorio del Estado anfitrión y si no atendiera tal sugerencia podría, incluso, ser conducido a la frontera, aunque guardándole aun en esas circunstancias aquellas consideraciones posibles. En cuanto a la inmunidad de jurisdicción en materia penal de un jefe de Estado visitante, (recordemos que la posee en forma total) aunque mediara la culpa de su parte, no puede ser ni arrestado ni citado a comparecer ante un tribunal. Su esposa tiene el mismo derecho a la misma protección y exención a que tiene derecho su consorte.

Por la trascendencia de los asuntos internacionales que pueden llegar a tratar el Jefe de Estado, es plenamente aconsejable que cuente con el asesoramiento idóneo, para que su actuación no se aprecie de improvisación.

Podemos considerar que en la época actual, ya son imprescindibles las reuniones de Jefes de Estado. Durante la gestión temporal de un Jefe de Estado

---

<sup>78</sup> Ibidem, p.137.

son varias las ocasiones en que tienen verificativo reuniones en "La Cumbre" (nombre que se le da a la reunión de Jefes de Estado). Unas veces tales entrevistas se realizan en el país del Jefe de Estado y otras en el Extranjero. Para que el Jefe de Estado pueda salir de su país ha de sujetarse a las reglas internas que rigen el abandono temporal del territorio nacional y, sobre todo, ha de justificarse la conveniencia de la entrevista.<sup>79</sup>

En virtud del carácter representativo de un país que le corresponde a un Jefe de Estado, es preciso que se comunique a otros Estados la llegada al poder de dicha persona. El trato que ha de darse al Jefe de Estado ha de entrañar igualdad para todos los Jefes de Estado de naciones poderosas, sin distinguir entre jefes de Estado civiles o militares, monarcas, presidentes o dictadores.

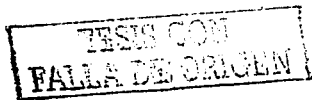
Ahora estudiaremos al Jefe de Estado conforme a el Derecho Mexicano, particularmente respecto del Derecho Constitucional y encontramos en el artículo 49 de la Carta Magna la división de poderes. El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El Poder Ejecutivo está representado por un alto funcionario a quien se le denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual esta expresado en el artículo 80 Constitucional.

El Presidente de la República está supeditado a lo ordenado por la Constitución así se desprende de la lectura del artículo 128: "todo funcionario público, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen. Esto lo confirma el artículo 87 del

---

<sup>79</sup> ARELLANO García, Carlos, Op. Cit. P.492.



ordenamiento citado en donde encontramos la protesta que realiza el titular del Ejecutivo al tomar el cargo.

El Presidente de la República, en su actuación internacional, siempre debe tener presente que no puede actuar en contra de las limitaciones internas que le fija nuestra carta magna, lo cual se establece en los artículos 128 y 87.

Si el Presidente de la República, para realizar una reunión en la Cumbre, ha de ausentarse del territorio de la República, tendrá que recabar el permiso a que se refiere el artículo 88 constitucional.

Las facultades que le concede la Carta Magna al Presidente de la República en materia internacional, las extraemos del artículo 89, entre las que encontramos: nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, remover a los agentes diplomático, nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado; declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos previa ley del Congreso de la Unión; dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado.

En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; la lucha por la paz y la

seguridad internacional así como las demás que le confiere expresamente la Constitución.

En correlación con la Fracción XI del artículo 89, debemos citar los artículos 76 fracción I y 133 constitucionales, en donde se confirma que al Senado de la República le corresponde la aprobación de los tratados internacionales celebrados por el Presidente de la República.

No sólo son sometidos a la aprobación del Senado los tratados internacionales sino cualquier otra clase de compromisos que contrajera el Presidente de la República y que quedarían englobados en la frase "convenciones diplomáticas".

Del artículo 133 se desprende que "esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión." De este artículo Constitucional surgen dos limitaciones importantes a la actuación del Jefe de Estado mexicano en su actuación internacional:

- a) los tratados internacionales que se celebren deben de estar de acuerdo con la Constitución;
- b) los tratados internacionales deben ser sometidos a la aprobación del Senado.<sup>80</sup>

---

<sup>80</sup> Ibidem, p.498.

Otra restricción de importancia a la actuación internacional del Presidente de la República, se deriva del hecho de que, según el artículo 92 constitucional: todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado o Jefe de Departamento Administrativo a que el asunto corresponda y sin este requisito no podrá hacerse exigible su cumplimiento. Por tanto, no tendrán validez los actos internacionales del Presidente de la República si no llevan la firma del Secretario de Relaciones Exteriores.

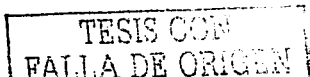
Ahora estudiemos al representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores que es el órgano encargado de llevar a cabo la política exterior de México.

### **3.1.2 La representación diplomática a través del Secretario de Relaciones Exteriores**

El Jefe de Estado, conforme a la organización interna de su gobierno, cuenta con un grupo de auxiliares inmediatos, de una jerarquía relevante, denominado Secretario de Estado o Ministros; entre ellos se encuentra el especializado en asuntos internaciones; el Secretario de Relaciones Exteriores.<sup>81</sup>

El Secretario de Relaciones Exteriores es el jefe de la rama administrativa que dirige la política exterior bajo la autoridad del jefe de Estado. Es normal que el propio derecho interno, le conceda competencia para hacer declaraciones de voluntad en nombre del Estado, en el campo de las relaciones internacionales.

<sup>81</sup> Ibidem, p.492.



En virtud de que el Jefe de Estado tiene encomendadas infinidad de atribuciones, realmente el peso del manejo de los asuntos internacionales recae en el Secretario de Relaciones Exteriores quien, en esa tarea, es auxiliado por un amplio personal de Ministerio, organizando este personal conforme a las disposiciones legales y reglamentarias internas que procedan.

Arellano García menciona, que el Secretario de Relaciones Exteriores ha de reunir todos los requisitos que exija la legislación interna de cada país para acceder al cargo, y algunas de las cualidades personales que debe llenar este importante funcionario son:

- a) Tener conocimientos profundos del Derecho Internacional, de la Política Internacional, de la Diplomacia, y de la Economía Nacional;
- b) Ser un hombre inteligente, de mentalidad ágil y de talento reconocido;
- c) Tener habilidad para negociar, para equilibrar las prestaciones y las contraprestaciones de los arreglos internacionales;
- d) Tener una cultura que le permita desenvolverse con suficiente decoro en los círculos internacionales;
- e) Poseer un alto concepto de la dignidad y valores nacionales para que salvaguardarlos debidamente;
- f) Conocer las disposiciones constitucionales para que estas no lleguen a transgredirse dentro de su actuación representativa;
- g) Demostrar un patriotismo a toda prueba, que consistirá en colocar en la cúspide de los intereses los mas elevados intereses nacionales, sin perjuicio de que propenda a la cooperación internacional cuando no se interfieran indebidamente los intereses patrios;

- h) Tener perspicacia para descubrir los peligros de las pretensiones extrañas y advertir situaciones afectantes procedentes del extranjero;
- i) Poseer fineza en su trato independientemente de que sus acciones puedan estar dotadas de energía;
- j) Poseer modestia y cordialidad en el trato con los representantes extranjeros y con los agentes diplomáticos y consulares que envía al extranjero, así como con sus subordinados en el ministerio que dirige.<sup>82</sup>

En cuanto a la inmunidad, aunque no hay una convención internacional que la manifiesta expresamente, la costumbre internacional la ha consagrado. El derecho internacional no trata expresamente de la condición del ministro de Relaciones Exteriores en el extranjero. Generalmente, en virtud de las costumbres y la cortesía, tiene derecho a todas las inmunidades que el derecho internacional ha conferido al personal diplomático.

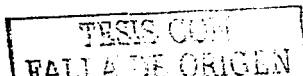
Debe de gozar de inviolabilidad personal, de inmunidad penal y de policía. Por razones de cortesía se le concede franquicia para sus equipajes e inviolabilidad para su esposa e hijos menores y miembros de su séquito personal.

Las inmunidades y privilegios del secretario de Relaciones Exteriores se encuentran reguladas por costumbre internacional, haciéndose a las mismas en el artículo 21 de la Convención Sobre las Misiones Especiales de 1969.

La principal característica del Secretario de Relaciones Exteriores recae en ser el superior jerárquico de la rama gubernativa que se ocupa de las relaciones exteriores y en ser el órgano a través del cual el Estado entra en contacto con otros miembros de la comunidad internacional.

---

<sup>82</sup> Ibidem, p.494-495.





Corresponde al Secretario de Relaciones Exteriores dirigir las funciones que el estado realiza en el ámbito de las relaciones internacionales. Le toca, pues, tratar con los diplomáticos extranjeros acreditados ante su gobierno y dirigir las actividades de los agentes diplomáticos que su país mantiene ante los otros Estados. En cuanto a órgano interno del Estado, sus actividades están regidas por el Derecho interno, pero su trato con los Estados extranjeros esta regido en buena medida por el Derecho internacional.

Si bien es cierto que el Jefe de Estado, es a quien corresponde fijar los lineamientos generales de la política exterior del país, el Secretario de relaciones Exteriores es al que le corresponde manejar las relaciones internacionales; negociar con los agentes diplomáticos extranjeros; intervenir en la celebración de los tratados, dirigir al servicio exterior y notificar a los Estados extranjeros el nombramiento o retiro de los agentes diplomáticos del país; promover la protección de los derechos e intereses del país en el exterior y revelar por la fiel ejecución de los tratados en que sea parte su nación. Dirige pues la política exterior de su país.

El nombramiento y la remoción del Secretario de Relaciones Exteriores dependen del derecho interno del respectivo Estado. No obstante dado su carácter de enlace entre su propio país y los Estados extranjeros, deben notificarse a éstos tanto la designación como la admisión de los ministros de Relaciones Exteriores. Eso se hace a través de la comunicación que el propio canciller dirige a los miembros del cuerpo diplomático extranjero. El nuevo agente diplomático se dirige

a los jefes de misión de su país acreditado en el extranjero, notificándoles su designación.<sup>83</sup>

Ahora estudiaremos a el Secretario de Relaciones Exteriores en el Derecho Mexicano. El fundamento legal a la existencia de del Secretario de Relaciones Exteriores la encontramos en el artículo 90 constitucional, que dice "la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos".

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 91 indica que para ser Secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.

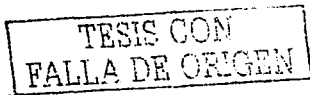
Así mismo el secretario de Relaciones Exteriores, está obligado a comparecer a la Cámara de Diputados o Senadores para informar sobre cualquier asunto concerniente a su ramo, tal y como se desprende del artículo 93 constitucional.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal marca las facultades del Secretario de Relaciones Exteriores en sus artículos:

13.- Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República deberán, para su validez y observancia constitucionales ir firmados por el Secretario de Estado, tratándose de los decretos promulgatorios de las leyes o decretos expedidos por el Congreso de la Unión, sólo se requerirá el

---

<sup>83</sup> ESTRADA Genaro, OP. Cit., p.159.



refrendo del titular de la Secretaría de Gobernación; esto también lo encontramos en el artículo 92 constitucional.

14.- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los subsecretarios, oficial mayor, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

El artículo 28 del citado ordenamiento encuadra las atribuciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores entre las que encontramos: Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte; dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomáticos y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, impartir protección a los mexicanos; adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero; coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados; capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano para que puedan cumplir con las responsabilidades, intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el gobierno mexicano forme parte; intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales; conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones

que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la República mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos; llevar el registro de las operaciones realizadas; intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización; guardar y usar el Gran Sello de la Nación; coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos; legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República; intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o cartas rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes así como los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Por otra parte el artículo 12 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano nos dice que las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios. La

Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

### **3.1.3 Representación diplomática y los diferentes Agentes Diplomáticos**

Son diplomáticos, los agentes que un Estado envía a otro para participar en las relaciones entre ambos. El nuevo Agente Diplomático trata de adquirir la mayor suma de conocimientos y datos sobre su nuevo puesto, el alcance de su misión, condiciones de existencia en el país en que va a residir, ambiente del mismo, problemas políticos, tendencias del gobierno que rige los destinos del país y demás datos que considere puedan ayudar a desempeñar su función.

El Agente Diplomático es un representante de su país y al mismo tiempo es un representante del gobierno que lo acredita. Está sujeto a las normas jurídicas internacionales que regulan la diplomacia, a las normas internas de su país ante el cual ha sido acreditado.

Arellano García, en su obra *Primer Curso de Derecho Internacional* en lo relativo a las normas jurídicas relativas a la regulación de los Agentes Diplomáticos, menciona:

- **Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas.**- Fue presentada como un proyecto preparado por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en una conferencia patrocinada por ella misma, que fue analizado, discutido y modificado obteniendo el

texto de esta Convención. Fue firmada por 45 estados, la vigencia de esta Convención se produjo el 24 de abril de 1964. Nuestro país la suscribió en la fecha de la Convención, 18 de abril de 1961 el Senado la aprobó en Decreto publicado en el DOF el 20 de Febrero de 1965 el depósito del instrumento de ratificación se efectuó el 17 de junio de 1965, y se publicó en el DOF el 3 de agosto de 1965.<sup>84</sup>

En ésta última Convención basaremos el estudio sobre la regulación a las función de los Agentes Diplomáticos.

Las funciones de la misión diplomática son: representar a un Estado acreditante ante el Estado receptor, proteger en este último los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales dentro del límite permitido por el derecho internacional, negociar con el gobierno del Estado receptor, enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar de ello al gobierno del Estado acreditante, fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las de carácter económico, cultural y científico.<sup>85</sup>

El nombramiento de un agente diplomático para representar a un país en el extranjero se hará conforme a las normas jurídicas internas del Estado que designa pero, antes de que el agente diplomático inicie su gestión representativa en el extranjero, es necesario consultar con el Estado presunto receptor si es aceptable o no tal persona física que desempeñará en ese país el carácter de

---

<sup>84</sup> Ibidem, p.506-525.

<sup>85</sup> ORTIZ Ahlf. Loretta, OP. Cit., p.138.

diplomático. Lo cual se encuentra regulado en el artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.<sup>86</sup>

De igual manera debemos mencionar la existencia del Derecho de Legación que es la prerrogativa soberana que tienen los Estados para decidir si envían y reciben representación diplomática. Es *prerrogativa* por ser un derecho subjetivo, frente al cual está el derecho de los Estados de respetarlo, no pudiendo imponer que se establezcan relaciones diplomáticas. Se dice que es *soberana*, pues depende del Estado si se inicia, mantiene o retira la representación diplomática. El estado que acepta o rechaza a la persona física no tiene que explicar ni justificar su decisión. No debe entenderse como un acto inamistoso si el Estado rechaza injustificadamente a una persona como agente diplomático. Debe entenderse que el Derecho de Legación es absoluto para quien lo ejerce.<sup>87</sup>

La aceptación por el Estado receptor de la persona física propuesta por el Estado acreditante, como agente diplomático, se le denomina "*placet*" o "*agreement*" o "*beneplácito*". La convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas le llama a el "*placet*" asentamiento y señala que el Estado receptor no esta obligado a expresar las razones de negativa o de asentamiento.<sup>88</sup>

El estado receptor que ha manifestado su desagrado y que ha pedido el retiro de un agente Diplomático, no está obligado a expresar los motivos para considerarlo una persona *no grata*. En la Convención de Viena sobre Relaciones

---

<sup>86</sup> ARELLANO García, Carlos, Op. Cit., p. 530.

<sup>87</sup> Ibidem

<sup>88</sup> Ibidem, p.536.

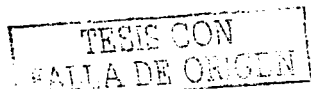
Diplomáticas, se regula el derecho del Estado receptor a declarar *non grata* a la persona que funge como agente diplomático (Artículo 9).

El Agente Diplomático se traslada por el país acreditante al Estado receptor para el cumplimiento de su misión. Viaja dotado de su pasaporte diplomático y de sus cartas credenciales. Este último documento, llamado cartas credenciales sólo es necesario para el agente diplomático que lleva la categoría de jefe de misión. Cabe destacar que su llegada no es oficial mientras no inicie su misión. (Artículo 13 de la Convención sobre Relaciones Diplomáticas.)

De forma amplia el artículo 3 de la Convención citada sobre Relaciones Diplomáticas, enuncia las funciones de los Agentes Diplomáticos, entre las principales encontramos representar al Estado acreditante ante el Estado receptor; proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional; negociar con el gobierno del Estado receptor. Ver anexo 1 de la presente Tesis.

Existe una costumbre de conceder a los agentes diplomáticos una esfera de protección personal que les permita el desempeño de su misión representativa. Lo anterior se le conoce como inmunidad diplomática, que debemos de entender como "*libre, exento de ciertos oficios, cargos, gravámenes o penas*"

En la convención de Viena, encontramos las inmunidades y privilegios de la misión diplomática, siendo las siguientes:





#### a) Inmunities (artículos 22, 24 y 27 de la convención)

Los locales de la misión son inviolables. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión, los bienes muebles e inmuebles de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución. Los archivos y documentos de la misión son siempre inviolables, dondequiera que se hallen. La correspondencia oficial de la misión es inviolable, así mismo la valija diplomática no podrá ser abierta ni retenida.

#### b) Privilegios. (artículos 20, 21, 23, 27, 28, 36, 31, 35 de la Convención)

La misión y su jefe tendrán derecho a colocar la bandera y el escudo del Estado acreditante en los locales de la misión, incluyendo la residencia del jefe de la misión y en los medios de transporte de éste. El Estado receptor deberá dar facilidades para adquirir los locales necesarios para la misión. Ayudará también a las misiones a obtener alojamiento adecuado para sus miembros. El Estado acreditante y el jefe de la misión están exentos de todos los impuestos y gravámenes nacionales, salvo de aquellos impuestos o gravámenes que constituyan el pago de servicios particulares prestados. El Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante. El agente diplomático estará exento de la inspección de su equipaje personal, a menos que halla motivos fundados para suponer que contiene objetos no comprendidos en las exenciones mencionadas. El agente diplomático gozará de inmunities de jurisdicción penal, civil y administrativas en el Estado receptor, excepto en acciones reales sobre bienes inmuebles, sucesiones. El agente diplomático es inviolable; no puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.

Con afectación de las relaciones internacionales se han originado ataques en contra de los Agentes citados por lo que se realizó una convención sobre la

prevención y el Castigo de Delitos Contra Personas Internacionalmente protegidas inclusive los Agentes Diplomáticos, firmada en Nueva York el 14 de Diciembre de 1973. Fue aprobada por el Senado mexicano el 5 de diciembre de 1979, decreto publicado el 16 de enero de 1980 en el DOF.<sup>89</sup>

### **3.1.3.1 Agente Diplomático Jefe de Misión**

Al haber presentado sus credenciales, el Jefe de Misión es reconocido *ipso facto* en las funciones por las autoridades del Estado receptor, con el carácter que las propias credenciales establezcan. Realizada dicha presentación, el nuevo jefe de misión procede a comunicar el hecho por la vía más rápida, a su gobierno, en el entendido de que con posterioridad lo comunicará en forma amplia y detallada por medio de un oficio.<sup>90</sup>

En la misma fecha de presentación de cartas credenciales el nuevo jefe de misión se dirigirá a cada uno de los demás jefes de misión acreditados en ese país, por nota formal circular, en la cual participará el hecho y deseo de entablar relaciones directas y personales que las dos misiones continúen con las cordiales y tradicionales relaciones que existen entre ambos gobiernos.

---

<sup>89</sup> Ibidem.

<sup>90</sup> LABARRIEGA Villanueva, Pedro G., Derecho Diplomático. Normas, usos, costumbres y cortesías, ed. Trillas, 1995, p.41.

### 3.1.3.2 Agente Diplomático no Jefe de Misión

En el desarrollo de sus relaciones diplomáticas con otros países, los gobiernos de los Estados tienen la libertad de nombrar personal diplomático, de acuerdo con sus necesidades. Sin embargo, podemos apreciar que muy a menudo existen abusos sobre el particular y se han establecido ciertas limitaciones que han sido reconocidas y plasmadas en los documentos jurídicos internacionales. Tal como se plasma en el artículo 11 de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas.<sup>91</sup>

Existe en las embajadas otro tipo de personal, los denominados *agredados*. Sus funciones son muy específicas y poseen un *status sui generis*, es decir, fuera de lo común que los distinguen de los diplomáticos en estricto sentido.

### 3.1.4 Representación diplomática por medio de los Agentes Consulares

Los agentes consulares son agentes oficiales que un Estado establece en ciudades de otro Estado, con el fin de proteger sus intereses y los de sus nacionales. Una diferencia entre los agentes diplomáticos y los consulares, es que los segundos no realizan actos de actividad política. Sus funciones son variadas y abarcan la protección de los nacionales, informan al Estado acreditante de lo que ocurre en el Estado receptor, tienen funciones de carácter administrativo,

---

<sup>91</sup> Ibidem, p.46.



colaboran con los tribunales de justicia y otras relativas al estado civil de las personas y a las sucesiones.<sup>92</sup>

Entre los cónsules se ha distinguido a los de carrera y los honorarios. Los primeros son funcionarios públicos del Estado que los designa y poseen su nacionalidad, sus honorarios son cubiertos por el estado que los envía. Los cónsules honorarios pueden ser súbditos del Estado que los designa o bien extranjeros, sus servicios son gratuitos, aunque pueden recibir ciertas subvenciones.<sup>93</sup>

En lo referente al inicio de la función consular, el jefe de la oficina consular acredita su nombramiento por medio de una patente. Ahora bien, para ejercer sus funciones el cónsul requiere del *exequátur*, dicho de otra forma, de la aceptación del Estado receptor, quien podrá negar tal autorización sin especificar los motivos. Las funciones consulares se dan por terminadas mediante una notificación del Estado acreditante al receptor, o por revocación del *exequátur*.<sup>94</sup>

Lo relativo a la regulación de la actividad Consular a nivel internacional, lo encontramos en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1961 que establece inmunidades, privilegios y facilidades. En México, la función consular al igual que la representación diplomática se encuentra regulada en la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha el 8 de enero de 1992.

---

<sup>92</sup> ORTIZ Ahlf, Loretta, Op. Cit., p.140.

<sup>93</sup> Ibidem, p.141.

<sup>94</sup> Ibidem.

### **3.2 Documentos Diplomáticos**

Son documentos diplomáticos aquellos mediante los cuales un Estado acredita ante otro Estado receptor a las personas que tienen a su cargo la política exterior.

#### **3.2.1 Las Cartas Credenciales**

Las cartas credenciales son documentos que dirige el jefe de Estado acreditante al jefe de Estado receptor. Inicia la misión diplomática con la presentación de las cartas credenciales o en el momento en que comunica su llegada y presenta copia de estilo de sus cartas credenciales al ministro de relaciones exteriores.<sup>95</sup>

Lion Depetre en su obra Derecho Diplomático; plasma la definición que da Genet sobre las cartas credenciales y que a la letra dice lo siguiente: "es una carta dirigida por el jefe del Estado acreditante al jefe del Estado acreditado, autorizando al portador de la carta, a cumplir cerca de dicho jefe de Estado los actos que corresponden a su cargo, en la ciudad y con un título que le atribuye su mandante, rogando al jefe de Estado acreditado le otorgue al portador, además de una entera confianza, la acogida y los honores que se merece."<sup>96</sup>

Antiguamente, se proveía a los enviados de diferentes clases de cartas que remitían al príncipe al que debía presentarse. El dictador romano Fabio, llamado el

---

<sup>95</sup> Ibidem, p.139.

<sup>96</sup> LION Depetre. José. Op. Cit., p.147.

Contemporizador, presentó a los cartagineses una carta escrita por el Senado romano. El emperador Valentino pidió a las naciones vecinas del Imperio que previeran a sus embajadores de cartas; en las que se aprobara su condición de enviados oficiales.<sup>97</sup>

Los encargados de negocios "ad hoc" no extienden cartas credenciales firmadas por el jefe de Estado, si no unas más sencillas, firmadas únicamente por el Ministro de Relaciones Exteriores

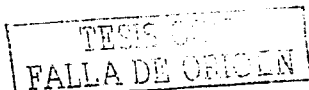
La presentación de las cartas credenciales fija el momento en que el Jefe de Misión empieza a serlo. Antes de este momento, deberá abstenerse de realizar cualquier acto oficial, salvo las visitas particulares y los contactos que pueden establecer con personalidades políticas e intelectuales pero siempre con carácter oficioso.

Inmediatamente después de la presentación de las cartas credenciales, el nuevo agente comienza sus visitas oficiales, tanto a las autoridades del país como a sus colegas extranjeros. Respecto al cuerpo diplomático la regla consiste en visitar al Decanato del mismo. Es costumbre que envíe una participación escrita a los demás representantes extranjeros, notificándoles su llegada y solicitando audiencia a aquellos de igual o mayor rango. Respecto a los primeros, les tocará a ellos visitar a el nuevo jefe de misión; unos y otros se devolverán estas visitas dentro de las 24 horas siguientes.

Las cartas credenciales están citadas expresamente en el artículo 13 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, con tal denominación, al hacer referencia a la presentación de las mismas del Estado receptor.

---

<sup>97</sup> Ibidem.



La carta credencial, precisará el *objeto* de la misión; indicará los *títulos* del Agente Diplomático; señalará la *categoría* del agente diplomático; llevará la *firma del jefe de Estado acreditante*.

### 3.3 Inicio y fin de la Misión Diplomática

En cuanto al inicio y fin de la misión diplomática, el nombramiento de un jefe de misión, corresponde al jefe de Estado acreditante, éste debe asegurarse de que la persona que se proponga acreditar, ha obtenido el consentimiento del Estado receptor.

Es costumbre que en todos los Estados sujetos de Derecho Internacional se intercambien representantes permanentes. Así se pone en práctica el derecho de legación, también conocido con las denominaciones de derecho de misión y derecho de embajada, considerado en su carácter de institución engloba los aspectos de *jus activum* (derecho de enviar) y de *jus passivum* (Derecho de recibir), se ha dicho que es la historia misma, ya que, surge con los orígenes del Derecho Internacional.<sup>98</sup>

Las necesidades de crear una misión permanente son: 1) necesidad de comunicación entre los Jefes de Estado, 2) la insuficiencia y dificultad de contactos entre ellos y 3) la necesidad de resolver las diferencias que pueden surgir entre los Estados.<sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> LABARRIEGA Villanueva, Carlos, OP. Cit., p.15.

<sup>99</sup> Ibidem, p.19.

La misión se da por terminada, por ruptura de relaciones diplomáticas, declaración de guerra entre los estados interesados, supresión de la misión diplomática, extinción jurídica del Estado acreditante o del receptor.

Carlos Arellano García en su obra *Derecho Internacional Público*, cita lo expresado por Manuel J. Sierra respecto a las causas por las que se da por concluida una misión:

- a) por expiración del término para el que fue designado;
- b) cuando el objeto de la misión ha sido alcanzado;
- c) por traslado ordenado por su gobierno;
- d) por desagrado grave causado a su gobierno o por solicitud del gobierno del país ante el cual ha sido acreditado;
- e) por fallecimiento de su soberano o del soberano ante el cual ha sido acreditado;
- f) por considerársele persona non grata;
- g) por guerra en el país de destino;
- h) por cambio de régimen y,
- i) por extinción de alguno de los estados.<sup>100</sup>

### **3.4 Facultades de los Agentes Diplomáticos y Consulares**

Para mencionar las facultades de los agentes diplomáticos, nos remitiremos al artículo 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Anexo I.

<sup>100</sup> ARELLANO García, Carlos, Op. Cit., p.553.





Las funciones de los Agentes Consulares las encontramos en la Convención de Viena sobre Agentes Consulares del 24 de abril de 1963. Las funciones consulares consistirán en: proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que lo envía, fomentar el desarrollo de las relaciones entre los Estados, extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que lo envía y documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado; actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil; velar de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor; por los intereses de los nacionales del Estado que envía, en circunstancias especiales; el funcionario consular podrá, con el consentimiento del Estado receptor; ejercer sus funciones fuera de su circunscripción consular.

Ahora que ya hemos estudiado la estructura de la representación diplomática, así como a cada uno de los funcionarios que intervienen en la misma, pasemos a revisar la regulación jurídica existente sobre el objeto de nuestra tesis, las relaciones diplomáticas entre México y Cuba.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPÍTULO 4**

# **NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS**

## CAPÍTULO 4

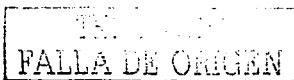
### NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS

En éste capítulo analizaremos la normatividad jurídica existente en materia diplomática, la cual es escasa, debido a que las relaciones diplomáticas se basan en la costumbre y el buen trato a los representantes del servicio exterior de los diferentes Estados, así como en la buena fe de los sujetos internacionales.

Ahora bien, el presente estudio se realizará comenzando con el análisis de las normas jurídicas supremas de México y Cuba, tratando de encuadrar las facultades de los dos Jefes de Estado, ya que el fin de esta Tesis son las relaciones diplomáticas entre México y Cuba después de la cumbre de Monterrey. Posteriormente, analizaremos el único acuerdo existente entre ambos países en materia diplomática que es el "*Acuerdo Sobre Supresión de Visas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba*", para finalmente encuadrar la información en la "*Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas*".

#### 4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el capítulo anterior estudiamos a los órganos de Estado en las Relaciones Internacionales, señalando lo correspondiente en el Derecho Mexicano vigente. Ahora solo recapitularemos.



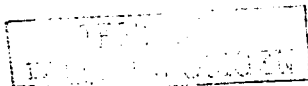
En el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos que "...la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

Así mismo, en el artículo 41 primer párrafo nos dice, que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados; las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Ahora bien en el artículo 49 del mismo ordenamiento encontramos la división de poderes del Supremo Poder de la Federación quien para su ejercicio; se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El Poder Ejecutivo se deposita para su ejercicio en un sólo individuo al cual se denomina "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". Conforme al artículo 80 y 128 de la Carta Magna se desprende que todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.

El titular del Ejecutivo debe tener presente que en su actuación internacional, no puede actuar en contra de las limitaciones internas que le fija nuestra ley suprema en los artículos 128 y 87. Así como, obtener el permiso del



Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente en su caso para ausentarse del país, como lo establece el artículo 88.<sup>101</sup>

Las facultades del titular Ejecutivo las encontramos en el artículo 89 de nuestra Constitución como son:

- La facultad de remover libremente a los secretarios de despacho, es decir, el nombra y remueve a el Secretario de Relaciones Exteriores.
- La atribución de remover libremente a los agentes diplomáticos y demás empleados de la Unión, cuando su nombramiento y remoción no se encuentre determinado en el ordenamiento citado (Fracción II);
- La facultad en materia de nombramiento de agentes diplomáticos y consulares las facultades del Presidente de la República no son suficientes por sí solas; requiere de la aprobación del Senado (Fracción III);
- La defensa del país y el uso de las fuerzas armadas, (Fracción VI);
- La facultad de disponer de la Guardia Nacional, con el consentimiento del Senado e incluso poder declarar la guerra en nombre del país, previa ley del Congreso de la Unión (Fracción VII en correlación con el artículo 87 fracción IV);
- La facultad en la dirección de las negociaciones diplomáticas (Fracción X, primera parte);

---

<sup>101</sup> ARELLANO García Carlos. Primer Curso de Derecho Internacional, México, Porrúa, 1997, p 496.



- La facultad de la celebración de tratados internacionales pero con la intervención del Senado de la República, (Fracción X).

Su actuación está sujeta a las directrices resguardadas en la Fracción X como son dirigir política exterior, celebrar tratados; así como observar los siguientes principios normativos correspondientes a la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; la lucha por la paz y la seguridad internacional.<sup>102</sup>

Ya repasamos el Derecho Constitucional Mexicano en materia de Diplomacia, ahora demos paso al Derecho Constitucional Cubano en el mismo sentido.

#### **4.2 Constitución de la República de Cuba**

Tratando de realizar un estudio comparativo entre el Derecho Constitucional Mexicano y el Cubano, encontramos en el artículo 3 de la Constitución Cubana, la soberanía reside en el pueblo del cual dimana todo el poder del Estado. "Todos los ciudadanos tienen el derecho de combatir por todos los medios, incluyendo la lucha armada, cuando no fuera posible otro recurso, contra cualquiera que intente derribar el orden político, social y económico

---

<sup>102</sup> Ibidem p 496-497.

establecido por esta Constitución".<sup>103</sup> Ese poder es ejercido por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ella se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes.

Al igual que en el Derecho Mexicano vigente, la carta Magna de la República de Cuba en su artículo 10 nos refiere que todos los órganos del Estado, sus dirigentes, funcionarios y empleados, actúan dentro de los límites de sus respectivas competencias y tienen la obligación de observar estrictamente la legalidad socialista y, velar por su respeto en la vida de toda la sociedad.

Por otra parte, en materia de soberanía el artículo 11 del ordenamiento estudiado, hace referencia a que el Estado ejerce su soberanía:

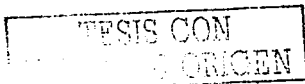
- a) Sobre todo el territorio nacional,
- b) Sobre el medio ambiente y los recursos naturales del país;
- c) Sobre los recursos naturales, en la extensión que fija la ley, conforme a la práctica internacional.

Así, la República de Cuba repudia y considera ilegales y nulos los tratados, pactos o concesiones concertados en condiciones de desigualdad o que desconocen o disminuyen su soberanía y su integridad territorial.

La República de Cuba (artículo 12), hace suyos los principios antiimperialistas e internacionalistas.

---

<sup>103</sup> [www.Cubapolidata.com/gpc/gpc\\_constitución\\_1992.html](http://www.Cubapolidata.com/gpc/gpc_constitución_1992.html).



Uno de los organismos del Estado cubano es la Asamblea Nacional del Poder Popular, la cual tiene como atribuciones las que resguarda el artículo 75 en sus incisos i) y h) que a continuación se describen:

Artículo 75.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...
- g)...
- h) Aprobar los lineamientos generales de la política exterior e interior;
- i) Declarar el estado de guerra en caso de agresión militar y aprobar los tratados de paz. <sup>104</sup>

Otro organismo es el Consejo de Estado el cual designa y remueve, a propuesta de su Presidente, a los representantes diplomáticos de Cuba ante otros Estados, así como ratificar y denunciar tratados internacionales y otorgar o negar el beneplácito a los representantes diplomáticos de otros Estados (Artículo 90).

---

<sup>104</sup> Ibidem



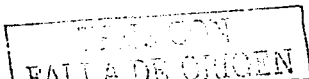
En el artículo 93 inciso c) se señala como atribuciones del Presidente del Consejo de Estado y Jefe de Gobierno inciso c), controlar y atender el desenvolvimiento de las actividades de los ministerios y demás organismos centrales de la Administración; así mismo en el inciso f), señala señala como atribuciones recibir las cartas credenciales de los jefes de las misiones extranjeras. Ésta función podrá ser delegada en cualquiera de los Vicepresidentes del Consejo de Estado.

Por otra parte, el artículo 98 incisos a), c), ch) y d) de esta constitución cubana establece como atribuciones del Consejo de Ministros las siguientes:

Artículo 98.- Son atribuciones del Consejo de Ministros:

- a) Organizar y dirigir la ejecución de las actividades políticas, económicas, culturales, científicas, sociales y de defensa acordadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular;
- b)...
- c) Dirigir la política exterior de la República y las relaciones con otros gobiernos;
- ch) Aprobar tratados internacionales y someterlos a la ratificación del Consejo de Estado;
- d) Dirigir y controlar el comercio exterior.

Conforme al artículo 119 los Consejos de Defensa, se constituyen y preparan desde tiempo de paz para dirigir en los territorios respectivos, en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia, partiendo de un plan general de defensa y del papel y



responsabilidad que corresponde a los consejos militares de los ejércitos. El Consejo de Defensa Nacional determina, conforme a la ley, la organización y atribuciones de estos Consejos.<sup>105</sup>

Nos dimos a la tarea de buscar la normatividad jurídica internacional existente en la regulación de relaciones diplomáticas y el actuar de los Jefes de Estado en reuniones internacionales. Encontrando como fundamental la relativa a la Supresión de Visas entre México y Cuba que a continuación estudiaremos.

#### **4.3 Acuerdo Sobre Supresión de Visas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba**

Este acuerdo es la única normatividad existente en materia de relaciones diplomáticas entre México y Cuba. No obstante que en nuestra opinión personal nos resulta obsoleto, haremos un breve resumen de él.

Primeramente se envía un escrito dirigido al Ministro cubano indicando el deseo del Gobierno mexicano de estrechar, aún más, las relaciones con la República de Cuba y facilitar el intercambio de personas entre ambos países, para informarle que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos le proponía celebrar un acuerdo con la República de Cuba para la supresión del requisito de la visa en los pasaportes diplomáticos de los nacionales mexicanos y cubanos, que desearan internarse en el territorio del otro.<sup>106</sup>

---

<sup>105</sup> Ibidem

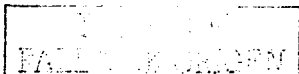
<sup>106</sup> [www.ser.gob.com.mx](http://www.ser.gob.com.mx)

Aceptándose dicha propuesta por el gobierno cubano, concluido con un canje de notas fechadas en La Habana, Cuba, el 20 de septiembre de 1994 y no siendo a ratificación, no obstante entro en vigor el 1 de octubre del mismo año. Dicho acuerdo no se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Lo más sobresalientes de este Acuerdo consiste en una prórroga de 90 días para que los gobiernos de ambos países otorguen el pasaporte diplomático a sus agentes diplomáticos y, con esto, evitar cualquier conflicto internacional. Transcurrido dicho plazo, si los titulares de los pasaportes señalados desean continuar con su estancia en alguno de los dos países, requerirán de la correspondiente visa o del permiso de estancia expedido por las autoridades diplomáticas o migratorias, según sea el caso, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los titulares de pasaportes a que se refiere este Acuerdo, podrán ingresar tanto a México como a Cuba sin el requerimiento de la visa y realizar actividades oficiales, turísticas o transitar hacia un tercer país y realizar actividades distintas a las señaladas, requerirán en todo caso, en forma previa, de la correspondiente calidad y característica migratoria que en los términos de las leyes corresponda expedir a las autoridades competentes. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Acuerdo mediante nota presentada ante la Cancillería de la otra, efectuada con quince días de antelación.

Para concluir este tema, a continuación presentamos un extractó de la convención sobre Relaciones diplomáticas, vigente con el fin de exponer la forma en que se regulan relaciones diplomática entre México y Cuba.



#### 4.4 Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas

Esta convención realizada en Viena el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, es el único ordenamiento en materia de diplomacia debido a que las relaciones diplomáticas se basan en la buena fe y en la costumbre, de los pueblos. El documento íntegro de la misma, se puede consultar en el Anexo I de esta tesis.

Siendo Presidente de la República Lic. Gustavo Díaz Ordaz, es publicado en el Diario Oficial de la Federación:

"... Que en la Ciudad de Viena, el día 18 de abril de 1961, el plenipotenciario de México, debidamente autorizado al efecto, firmo *ad referendum*, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas...".<sup>107</sup>

Esta convención fue aprobada por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el día 24 del mes de diciembre de 1964, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 1965.

Fue ratificada el día 13 de mayo de 1965, habiéndose efectuado el depósito del instrumento de Ratificación respectivo ante el Secretario General de la Organización de la Naciones Unidas, el día 16 de junio del año citado y promulgada en México el 14 de julio de este año.

Con esta convención se pretendía fomentar las relaciones amistosas entre las naciones estimando que una convención internacional sobre relaciones,

---

<sup>107</sup> Cfr. ORTIZ Ahif, Lorena, Derecho Internacional Público, México, ed. Harla, 1999



privilegios e inmunidades diplomáticos contribuiría al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social reconociendo que tales Inmunidades y privilegios se conceden, no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las misiones diplomáticas, en calidad de representantes de los Estados y sujetos internacionales. Así mismo, las normas del derecho internacional consuetudinario, han de continuar rigiendo las cuestiones que no hayan sido expresamente reguladas en las disposiciones de la Convención.

La convención en su artículo 1 nos da las definiciones de los diferentes nombramientos de los diplomáticos acreditados con carácter tal. Así, encontramos las funciones de la misión diplomática en su artículo 3; así mismo encontramos en el artículo 8 los requisitos para poder formar parte del personal diplomático y los casos en que este personal de misión no sea aceptable por el estado acreditante, negándose a aceptar el nombramiento y lo que procede.

La convención indica que el jefe de misión ha asumido sus funciones en el Estado receptor, al momento de presentar sus cartas credenciales como lo indica el artículo 13; por otra parte, encontramos la división de clases de jefes de misión en el artículo 14; y por lo que respecta al artículo 18 se menciona que el procedimiento que se siga en cada Estado para la recepción de los jefes de misión, será uniforme de acuerdo a cada clase.

La investidura de agente diplomático, hace que la persona de éste, sea inviolable, por ello no puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.

El agente diplomático gozará de inmunidad de la jurisdicción penal, civil y administrativa, excepto en acciones reales sobre bienes inmuebles, en acciones sucesorias en la que el agente diplomático figure a título privado y no como representante del estado acreditante, en acciones sobre cualquier profesión liberal o actividad comercial ejercida por el agente diplomático.

El agente diplomático está exento de todos los impuestos y gravámenes personales o reales. De igual forma los miembros de la familia de un agente diplomático que formen parte de su casa, gozarán de los privilegios e inmunidades, las cuales empiezan a correr desde el momento en que quienes gocen de ellas penetren en el territorio del estado receptor, para tomar posesión de su cargo, o bien, cuando su nombramiento haya sido comunicado al Ministro de Relaciones Exteriores.

Las funciones del agente diplomático se dan por terminadas en los casos que señala el artículo 43.

El estado receptor deberá de dar las facilidades de salir de su territorio a las personas que gozan de privilegios e inmunidades y no sean sus nacionales, así como a los miembros de su familia, esto en casos de conflicto armado.

En la aplicación de las disposiciones de la Convención el estado receptor no hará distinción o discriminación entre los Estados.

Por su parte, el artículo 48 nos dice que la Convención estará abierta a la firma de todos los Estados, miembros de las Naciones Unidas o de algún Organismo especializado, así como de todo Estado parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Así mismo, la Convención está sujeta a



ratificación. La Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

El documento fue transcrito su texto en diferentes idiomas siendo idéntico su contenido para todos ellos, siendo depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, el cual remitió copia certificada a todos los Estados pertenecientes a cualquiera de las categorías mencionadas en el artículo 48 de esta convención.

Por todo lo anterior podemos concluir que existen similitudes entre México y Cuba en cuanto a su estructura gubernativa, es decir, ambos países cuentan con organismos parecidos, los cuales en México se denominan Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, mientras que en Cuba son Asambleas del Poder Popular.

Otra similitud es lo relativo a al soberanía ya que en ambas naciones esta radica en el pueblo; así mismo, en ambos países la constitución es la ley suprema esto es que ningún tratado o acuerdo internacional puede estar por encima de esta.

La principal diferencia entre México y Cuba es la forma de gobierno, ya que el primero es un país democrático mientras que el segundo se rige por un sistema socialista, régimen que actualmente esta en decadencia. Sin embargo, este no ha sido motivo de para que México no mantenga relaciones diplomáticas con Cuba. Otra diferencia importante es la postura de cada uno tiene con respecto a los Derechos Humanos. Los cuales en México se respetan mientras que en Cuba no.

Ahora estudiaremos las condiciones en las que se han dado las relaciones diplomáticas entre México y Cuba.

# CAPÍTULO 5

## RESEÑA SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE LA CUMBRE DE MONTERREY

TESIS  
FALLA DE OMIEN

49-A



## **CAPÍTULO 5**

### **RESEÑA SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE LA CUMBRE DE MONTERREY**

En este capítulo analizaremos los acontecimientos que se derivaron de la Cumbre de Monterrey y por los cuales se pudieron suscitar probables causas para el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre México y Cuba.

Antes de continuar con el desarrollo del presente capítulo consideramos que la asistencia de todos los Estados miembros de la ONU es de suma importancia, sin embargo para esta investigación nos enfocaremos a Estados Unidos y Cuba.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal de la conferencia Cumbre de Monterrey celebrada en México es el Financiamiento para los países subdesarrollados en los cuales se encuentra nuestro país y Cuba, sin embargo, uno de los países que iba aportar los recursos para dicho financiamiento era Estados Unidos de Norte América.

Por lo anterior manifestamos que el mantener las relaciones diplomáticas con ambos países Estados Unidos y Cuba es importante por el intercambio comercial que existe con ellos, debido a esto consideramos que los encargados de dirigir nuestra política exterior deben de contar con una formación en materia diplomática eficiente y acorde a nuestras necesidades políticas y económicas.

México fue anfitrión de la " *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo* ", celebrada del 20 al 22 de marzo del 2002, en Monterrey Nuevo León. La cual convocó a 52 Jefes de Estado y de gobierno, 180 países

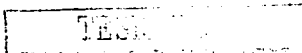
presentes, así como una enorme cantidad de empresarios, ministros de finanzas y cancilleres entre otros resultando ser un evento de gran trascendencia de convocatoria.

Los Estados participantes en esta Cumbre fueron invitados por la Organización de las Naciones Unidas en diciembre del 2001, y por el anfitrión - México- en enero del 2002. Esta reunión tuvo como objetivo el hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en el mundo, en particular de los países en desarrollo. Se pretendía erradicar la pobreza, lograr un crecimiento económico sostenido, así como un avance en el sistema económico mundial basado en la equidad.

Dentro de esta reunión se dieron hechos que fueron un detonador del posible rompimiento de las relaciones diplomáticas entre México y Cuba por supuestas presiones del gobierno Estadounidense, a continuación un estudio de estos acontecimientos con la finalidad de entender la situación que se atraviesa actualmente.

### **5.1 Breve resumen de la condición de las relaciones diplomáticas entre México y Cuba antes de la Cumbre de Monterrey.**

México ha sostenido relaciones diplomáticas con Cuba desde el siglo XIX, salvo en un breve periodo entre el 25 de mayo de 1918 y el 1 de mayo de 1919, cuando se cerró la legación Mexicana en Cuba como protesta por la violación de la inmunidad diplomática por la policía norteamericana.



El 17 de marzo de 1950, con motivo del primer centenario de la bandera cubana, fue descubierta en el Palacio de Gobierno de Yucatán una placa conmemorativa de la expedición del general Narciso López, y en Islas Mujeres, se inauguró el monumento en recuerdo de ese revolucionario.

En 1952 México envió una misión especial al cincuentenario de la independencia cubana. Posteriormente del 9 al 14 de Junio de 1960 visitaron México el presidente Cubano Osvaldo Dorticos y su esposa.

Así mismo, la toma del poder por Fidel Castro y el carácter socialista de su gobierno produjeron la ruptura de relaciones diplomáticas, consulares y comerciales con Estados Unidos.

La mayoría de las repúblicas latinoamericanas también rompieron relaciones con el gobierno cubano. En 1964 solamente México, Bolivia, Chile y Uruguay mantenían vínculos con Cuba.

La IX Reunión de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Americana (Washington, julio de 1964) decidió que todas las naciones americanas rompieran relaciones diplomáticas y consulares con Cuba y por decreto suspender la comunicación aérea con la isla. México no acató esa decisión por considerar que el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca contempla la aplicación de medidas coercitivas en situaciones de naturaleza y características de las que examinó la Reunión de Consulta y reafirmó así la aplicación universal del principio de no intervención.<sup>108</sup> Por este motivo, México era el único país en tener comunicación aérea con la isla.

En virtud de lo anterior del 28 al 31 de mayo de 1974 el Secretario de Relaciones Exteriores Emilio Barrasa inauguró en la Habana el Instituto Tecnológico Lázaro Cárdenas.

Posteriormente el 17 de agosto de 1975 el presidente Luis Echeverría Álvarez realizó una visita oficial a Cuba, con la cual se abrió una fase de intenso diálogo y cooperación, intensificando la cooperación en diferentes áreas.

En 1979 el presidente mexicano Jose López Portillo recibió en Cozumel (México) la visita del presidente Don Fidel Castro acompañado de 250 especialistas cubanos para recibir adiestramiento en control y erradicación de plagas, investigación pecuniaria, métodos de cálculo y diseño de drenaje, sistemas y elementos de regadíos e investigación agrícola en el área de la producción de cítricos y forrajes. Un número similar de técnicos mexicanos viajó a Cuba a reconocer diversos esquemas de producción de ganado lechero, banco de germoplasma de planta de forrajeras y control biológico de plantas forestales.

En reciprocidad a la visita del Comandante Castro, el entonces presidente Jose López Portillo viajó a Cuba en agosto de 1980. Ambos mandatarios se reunieron por tercera ocasión un año más tarde en Cozumel. En esta última entrevista el tema principal fue la Reunión Internacional sobre Cooperación y Desarrollo celebrada en Cancún en octubre de 1981.<sup>116</sup>

Durante 1981 destacaron los esfuerzos del gobierno mexicano para reducir las tensiones entre los gobiernos de Cuba y Estados Unidos así como crear un clima favorable al diálogo obteniendo como resultado contactos de alto nivel entre ambas naciones, destacando la entrevista entre el ex secretario de Estado

<sup>116</sup> Ibidem.



norteamericano Alexander Haig y el Vicepresidente cubano Carlos Rafael Rodríguez, realizada en la ciudad de México el 23 de Noviembre de 1981.

Le correspondió al entonces Secretario de Relaciones Exteriores de México señor Jorge Castañeda, organizar la reunión Norte-Sur de Cancún en el año de 1981, durante la cual el presidente de Estados Unidos Ronald Reagan exigió de antemano no cruzar palabra ni saludo con el comandante cubano.

Lo anterior es una clara muestra de cómo las relaciones entre Estados Unidos y Cuba eran tajantes y que para la realización de la Cumbre de Monterrey del 2002 se especulaba que se producirá la misma situación sobre posibles presiones a México para que el presidente cubano no asistiera, tal como sucedió en la reunión Norte-Sur de Cancún de 1981 con la ausencia del mandatario cubano.

## **5.2 Sucesos anteriores y durante la Cumbre de Monterrey**

Para entender el momento actual de las relaciones diplomática entre México y Cuba debemos hacer un recuento de los sucesos que nos llevan a la situación actual.

La polémica empezó con el primer voto emitido por el gobierno mexicano en contra de la isla caribeña en materia de derechos Humanos, en la *Convención de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*. Celebrada en Ginebra en abril del 2002. Jorge Castañeda actual secretario de Relaciones Exteriores de México expresa que "...en Cuba están sentidos y ardidados...", como respuesta a dicha crítica, su similar cubano, el canciller Felipe Pérez Roque

TESIS CON  
ORIGEN

expresa "...el canciller mexicano habla quedado frustrado ante su pretensión de condena a Cuba en la Convención de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU...". <sup>109</sup>

Otro punto que afecto las relaciones entre México y Cuba fue cuando el gobierno mexicano se negó a prestar auxilio a la isla después del *Huracán Michell*. En una declaración del embajador mexicano en Cuba Ricardo Pascoe manifiesta: "...me pareció importante poder distinguir entre lo que eran las fobias políticas con el acto humanitario a un pueblo que estaba sufriendo una desgracia de enormes proporciones. Supuse que México sería solidario. No solo no fuimos, sino que nos negamos...". <sup>110</sup>

El 5 de febrero de 2002 el mandatario mexicano Vicente Fox realizó una visita oficial a la Habana Cuba para sostener un encuentro en la Embajada mexicana con los disidentes de la oposición moderna cubana. El embajador mexicano Ricardo Pascoe no estuvo presente. El encuentro fue calificado por el gobierno cubano como traición. <sup>111</sup>

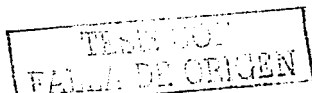
El canciller mexicano Jorge Castañeda, dice en Miami ante decenas de representantes de las organizaciones más ultras del anticastrismo, "...que las puertas de la sede diplomática y México mismo están abiertas para todos incluso a los disidentes cubanos...". Como consecuencia a su declaración el 27 de febrero del 2002 un grupo de jóvenes cubanos secuestra un autobús y lo estrellan contra la embajada mexicana situada en La Habana, a fin de entrar a la sede diplomática y solicitar visas de trabajo. <sup>112</sup> Motivo por el cual el presidente mexicano Vicente Fox Qusada llama al canciller Jorge G. Castañeda para que le rinda una explicación de las

---

<sup>109</sup> [www.jornada.unam.com.mx](http://www.jornada.unam.com.mx).

<sup>110</sup> MILLAN, Daniel, Quedo México fuera de la transición Cubana. Periódico Reforma, México, 3 de octubre del 2002, Sección Política, p.6A

<sup>112</sup> Ibidem



declaraciones que hizo en Miami, y que habrían motivado la irrupción violenta de disidentes cubanos en la embajada de México en La Habana, Cuba. Dichas declaraciones se dieron en el acto de inauguración del Instituto Cultural de México y la nueva sede del consulado mexicano en aquella ciudad estadounidense. En consecuencia es necesario que el realice una llamada telefónica a su homólogo cubano, Fidel Castro, para agradecerle su intervención personal y su apoyo para normalizar la situación en la sede diplomática.

Recordemos que el Comandante Castro fue invitado a la Cumbre de Monterrey por los organizadores, las Naciones Unidas, por medio de una Carta con fecha 21 de Diciembre de 2001, fungiendo como anfitrión el Lic. Vicente Fox Quesada.<sup>113</sup>

El presidente mexicano Vicente Fox, en entrevista publicada en el periódico *La Jornada*, rechaza que su gobierno halla recibido algún tipo de presión para lograr que el presidente de Cuba, Fidel Castro, no asistiera a la " *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo* ", celebrada del 20 al 22 de marzo del 2002, en Monterrey Nuevo León. La cual convoca a 52 Jefes de Estado y de gobierno, 180 países presentes, así como una enorme cantidad de empresarios, ministros de finanzas, cancilleres y por tanto resulta ser un evento de gran trascendencia de convocatoria.<sup>114</sup>

El mandatario mexicano denomina a la Cumbre celebrada en Monterrey como un puente de encuentro, por ello, considera que se debe desempeñar un

---

<sup>113</sup> ARREOLA, Gerardo, Bush en persona veto a Castro, afirma el canciller de Cuba, *La Jornada*, México, 23 de marzo del 2001, Sección Política, p.3.

<sup>114</sup> Cfr GALLEGOS, Elena y VENEGAS, Juan Manuel, Rechaza Fox haber recibido presiones para buscar que Castro no acudiera a la Cumbre, *La Jornada*, México, 14 de marzo del 2002, Sección Política, p.7.

buen papel, en donde se buscará el sustento y apoyo político a las decisiones que han tomado los técnicos. "...Queremos buscar un acuerdo de solidaridad y de compromiso para alcanzar las metas del milenio y para impulsar procesos de desarrollo, México estará buscando ser ese puente de encuentro entre las naciones ." <sup>115</sup>

En una entrevista realizada al presidente de nuestro país, -Vicente Fox- sobre las condiciones en que se han venido dando las relaciones entre Cuba y Estados Unidos, se le pregunto que si le preocupaba que se encontraran ambos mandatarios, a lo cual respondió "...nuestra tarea es hacer que el escenario donde se realiza esta Cumbre y esta reunión de las Naciones Unidas, sea plenamente estable y plural, que sea un lugar donde se pueda debatir las ideas con sensatez, profesionalismo y madurez..." agregando "...que yo sepa el comandante Castro no esta viniendo, entiendo que viene el señor Carlos Lorge, la decisión es de la ONU, pues países que pertenecen a las Naciones Unidas... pues deberían estar aquí..." <sup>116</sup>

Como podemos observar hasta esa fecha del 14 de marzo del 2002 el mandatario mexicano tenía entendido que el mandatario cubano no asistiría a la Cumbre, sin embargo el mandatario cubano confirmó su asistencia hasta el día 20 de marzo, mediante una carta dirigida al mandatario mexicano, con lo cual se desata una gran polémica ya que la confirmación de su asistencia a la cumbre se dio en el último momento.

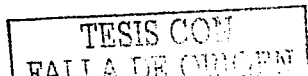
Ya iniciada la Cumbre, para ser precisos durante su discurso, el comandante Castro hizo una crítica la cual se transcribe a continuación:

"...El proyecto de consenso que se nos impone por los amos del mundo en esta conferencia, es el de que nos resignemos con una limosna humillante, condicionada e

---

<sup>115</sup> Ibidem

<sup>116</sup> Ibidem.





injerencista...Les ruego a todos me excusen que no pueda continuar acompañándolos debido a una situación especial creada por mi participación en esta cumbre, y me vea obligado a regresar de inmediato a mi país...".<sup>117</sup> dijo Castro aproximadamente al mediodía ante el Pleno al concluir su participación.

El presidente de Cuba Fidel Castro abandona Monterrey, por su parte el presidente de Estados Unidos George W. Bush arriba a nuestro país antes de lo previsto, ocupando su lugar en la Cumbre con el mandatario Cubano ausente.<sup>118</sup>

"...No hubo ninguna presión, influencia, gestión, solicitud, sugerencia, insinuación de Estados Unidos para que Castro abandonara México...". subrayó el Canciller mexicano Jorge G. Castañeda.<sup>119</sup>

Por otra parte el gobierno de Estados Unidos por medio de su vocera de la Casa Blanca declaró "...hasta donde yo se, el gobierno de Estados Unidos no hizo ninguna petición al respecto...".<sup>120</sup>

Sin embargo en el programa original de la cumbre dado a conocer por la ONU la noche anterior figuraba el actual Vicepresidente cubano, Carlos Lage, en el número 30 de la lista, finalmente el mandatario cubano fue programado en el número 13 sobre el medio día. El presidente Cubano Fidel Castro delego en el jefe de la Asamblea Nacional de Cuba, Ricardo Alarcón, su representatividad de responsable de la delegación isleña advirtiendo a los medios "...espero que no se le

---

<sup>117</sup> MILLAN, Daniel, ZAMARRIPA, Roberto, Da Fidel portazo y llega Bush, Periódico Reforma, México, 22 de marzo del 2002, p. 6.

<sup>118</sup> Ibidem.

<sup>119</sup> PETRICH, Blanche, Castañeda quien pidió irse a Castro, La Jornada, México, 2 de marzo 2002, Sección Política, p.5.

<sup>120</sup> PETRICH, Blanche, Castañeda quien pidió irse a Castro, La Jornada, México, 2 de marzo 2002, Sección Política, p.5.

prohíba participar en ninguna actividad oficial a las que tiene derecho como jefe de la Delegación...".<sup>121</sup>

Sin embargo para el Gobierno mexicano, Ricardo Alarcón no podía participar en la cena de gala a los que los Jefes de Estado fueron convocados por el Presidente Fox, y cuya sede sería el Museo de Historia de Monterrey, Nuevo León.

Todo estaba dispuesto para que no coincidieran, los Jefes de Estado de Estados Unidos de Norte América y Cuba, incluso en la cena de Presidentes convocada por Fox en el Museo de Historia.

### **5.3 Acontecimientos posteriores a la Cumbre de Monterrey.**

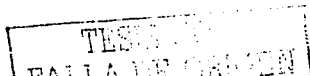
Todo parecía casi perfecto para los planes del gobierno mexicano, con excepción de algunas relevantes fallas de organización. Al medio día del 21 de marzo, sin embargo, una reacción inesperada de Fidel Castro reveló el arreglo de la Cancillería mexicana respecto de la representación cubana.

La petición fue "...no venir a la Conferencia Internacional sobre Financiamiento y Desarrollo..." Así con esas palabras un alto funcionario de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México comunicó a Cuba el deseo del Gobierno Mexicano de que Fidel Castro no asistiera a la llamada Cumbre de Monterrey.

Así mismo, manifiesta el vicepresidente de Cuba que la solicitud para que Fidel se retirara de la Cumbre obedece a las presiones de Washington, que no quería que los presidentes Bush y Castro se encontraran en la reunión mundial. Y

---

<sup>121</sup> Ibidem.



ofrece como prueba dos elementos que le hacen analizar: *primero* las declaraciones de la Consejera de Seguridad Nacional de Estados Unidos Condoleezza Rice quien el Miércoles 19, un día antes de que Fidel llegara a Monterrey aseguro que Bush no se cruzaría en el Camino del mandatario Cubano. Opinando que la Señora Rice puede ser muy inteligente pero no adivina. El *segundo* elemento es la escala técnica que, sin aparente justificación, hizo la comitiva encabezada por Bush en el Estado de Texas antes de llegar a Monterrey.<sup>122</sup>

La situación contra el Secretario de Relaciones Exteriores Castañeda se complicó por que el diario cubano *Juventud Rebelde* aseguró que "...la Cumbre Mundial de Monterrey quedará en los anales de este siglo como lugar de obediencia al gendarme mundial, a un amo que desdeña a los mexicanos, que los condena a la muerte en la frontera o les asigna un trabajo sucio en la vida doméstica y en política exterior. El periódico agregó que el gobierno de México no solo le acaba de dar la espalda a su pueblo sino a su historia..."<sup>123</sup>

No obstante, al día siguiente un hecho de mayor trascendencia se ha suscitado, el periódico oficial del gobierno cubano (*Granma*), puso en mal la diplomacia mexicana y arremetió contra el canciller de México, donde afirma que se creó con el Departamento de Estado norteamericano, un plan para condenar a Cuba en la próxima reunión de la Comisión de Derechos Humanos de Ginebra.<sup>124</sup>

El presidente cubano, Fidel Castro, reveló el 22 de abril que su homólogo de México, Vicente Fox, fue quien le solicitó su retiro anticipado de la Cumbre de

---

<sup>122</sup> Ibidem.

<sup>123</sup> LOZADA, Javier, *El idilio quedó atrás*, Revista Milenio, México, 1 de abril del 2002, p.36.

<sup>124</sup> Ibidem.

Monterrey, al exponer los pormenores que caracterizan las actuales relaciones bilaterales.<sup>125</sup>

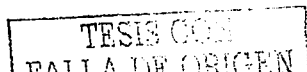
Ante comunicadores nacionales y extranjeros, el líder cubano leyó el texto íntegro de una conversación sostenida entre él y Fox antes de viajar a nuestro país para asistir a la *Conferencia Sobre Financiamiento para el Desarrollo* y desmintió que fuera recibido en Monterrey con todas las cortesías prometidas.

Existió un intercambio telefónico, cuya transcripción fue puesta al auditorio y en la cual el presidente mexicano le solicita a l cubano, que en su asistencia a la Cumbre de Monterrey -a donde fue invitado por la ONU- estuviera sólo el tiempo imprescindible.

El presidente de México había dicho la última palabra, condicionando la estancia en su país al presidente cubano estableciendo que tenía derecho como el resto de los Jefes de Estado a hablar por seis minutos y regresar a Cuba después del almuerzo. También Fox le pidió que estando en casa no hiciera ninguna declaración sobre lo sucedido en la sede diplomática de México en Cuba y no agrediera al presidente de Estados Unidos, George W. Bus. Detalló el dignatario cubano en el encuentro sostenido con la prensa en el capitalino Palacio de las Convenciones de Cuba.

Fidel Castro señaló que en una reunión con Fox el pasado 3 de febrero del 2002, cuando abordaron el tema del voto mexicano en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, el visitante le aseguró que "...México nunca haría algo que afectara

<sup>125</sup> [www.geocities.com/cubaymexico/noticias/fidel\\_1.html](http://www.geocities.com/cubaymexico/noticias/fidel_1.html).



a Cuba porque eran muchos los años de relaciones...la visita nos dejó una impresión positiva, fueron muchas horas de intercambio respetuoso, aparentemente sincero...<sup>127</sup>". Más, sin embargo, Castañeda a su llegada a México y después en Miami, en la inauguración de un Instituto de cultura mexicano en esa ciudad.

El discurso pronunciado ante ese foro económico y la explicación ofrecida antes de partir de regreso a Cuba reseñó lo ocurrido en Monterrey. En esa conferencia, el presidente cubano, después de finalizada su intervención, informó que se retiraba de la Conferencia, debido a una situación especial creada por mi participación en dicha cita, sin dar más detalles.

En conclusión, la falta de tacto de nuestro dirigente encargados de llevar a cabo nuestra política exterior produjo la actual crisis de las relaciones entre México y Cuba. Teniendo como consecuencia que se diera a conocer públicamente una comunicación telefónica entre los mandatarios de ambos países, violándose el código de Conducta establecido por el Derecho Diplomático.

En el siguiente punto exponemos la manera como se dio a conocer la llamada telefónica entre ambos mandatarios y las nefastas consecuencias para sus respectivos países.

---

<sup>127</sup> Ibidem.

#### **5.4 Escándalo producido por comunicación Telefónica.**

Fernando Riva Calderón reportero la revista *Milenio* manifiesta en estar decepcionado, pues piensa que cuando un presidente llamaba por teléfono a su hómologo de otro país, las conversaciones presidenciales son secretas e inviolables. Nadie puede o debe revelar lo expresado durante una charla con el mandatario en turno.<sup>128</sup>

En lo personal coincidimos con el señor Fernando Riva Calderón reportero de la revista *Milenium* que manifiesta estar decepcionado por lo suscitado con los mandatarios de México y Cuba al ser expuestas públicamente una conversación confidencial es conveniente señalar que nuestro primer mandatario se mostró demasiado ingenuo, era obvio que su hómologo no lo desaprovecharía la oportunidad de beneficiarse a costa suya ya que al presidente mexicano Vicente Fox le faltó pericia para percatarse que el mandatario de Cuba, respondía irónicamente a sus propuestas. Ante esto, Vicente Fox debería saber que no se puede dar el lujo de ser ingenuo.

La conversación entre los presidentes Fox y Castro solo dio muestra de que el primero de ellos no supo dirigirse con diplomacia y con mayor agilidad, ante un comandante que lleva cuatro décadas en el poder. También ambos dieron muestra de que se violó la formalidad diplomática de que las conversaciones entre mandatarios debe ser privadas o confidenciales.

---

<sup>128</sup> RIVERA CALDERON, Fernando, Mentira la mentira, mentira la verdad, Revista Milenio, México, 29 de abril del 2002, p.6.

La llamada telefónica a La Habana Cuba, previa a la Cumbre de Monterrey, no hizo otra cosa más que poner públicamente a Fox no sólo en el ridículo sino, fundamentalmente en el descrédito, siendo notoria la carencia de habilidad diplomática por parte de este mandatario.

Para un mejor estudio sobre este punto, anexamos el discurso del presidente Fidel Castro dando a conocer el contenido de la llamada el 22 de abril del 2002 en La Habana, Cuba; lo anterior puede ser consultado en el Anexo II de esta obra.

Después del estudio anterior, pasamos a analizar las consecuencias de los hechos mencionados.

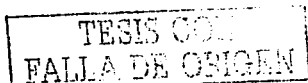
### **5.5 Consecuencias de los sucesos derivados de la Cumbre de Monterrey**

En opinión de Ricardo Alarcón llevamos un siglo de relaciones ininterrumpidas con Cuba y en el cual se ha mostrado la fuerza de los vínculos de las dos naciones, y mostrado que ambas, han sido capaces de superar los inconvenientes que han surgido en otros momentos.<sup>129</sup>

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, le fue turnado el punto de acuerdo para demandar a la representación mexicana ante la Comisión de los Derechos Humanos, que se abstenga de votar a favor de

---

<sup>129</sup> CAMPA, HomeroCAMPOS, Luciano, VARGAS, Agustín, Las razones de Fidel, Revista Proceso, México, 24 de marzo del 2002, p.17.



cualquier resolución, pronunciamiento o acción sobre Cuba en la Quincuagésima Octava Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra. <sup>130</sup>

Al respecto el legislador panista Tarcisio Pastrana Navarrete señaló que desean mantener las buenas relaciones de cariño y afecto con Cuba. Debiéndose iniciar una nueva era, políticas compartidas, lo económico, lo social y Cultural, pero diferenciada en los derechos humanos, ya que México acepta, aprueba y enfatizando que Cuba no respeta esto último. <sup>131</sup>

Estamos presenciando un peligroso cambio debido a que la política exterior mexicana esta siendo diferente a la que se aplicó durante muchos años.

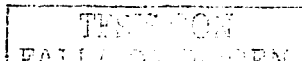
Representa un verdadero propósito de sumisión poner en peligro la soberanía de México. Vicente Fox no termina de entender que la democracia que tanto divulga significa obedecer los mandatos del pueblo. Los ciudadanos, le exigimos una postura congruente con el principio resguardado por la constitución de la no intervención externa en los asuntos internos de las naciones así como respetar lo contenido por la Doctrina Estrada. Sin embargo, el canciller Castañeda terminan por ubicar a México en el vergonzoso papel.

El día 6 de abril de 2002, el presidente Castro sostiene una reunión con priístas, a los cuales les comentó que prefería que México se abstuviera en la ONU cuando se votara la resolución sobre los derechos humanos en la isla. <sup>132</sup>

<sup>130</sup> [www.geocities.com.cubaymexico/document/dictamen.html](http://www.geocities.com.cubaymexico/document/dictamen.html).

<sup>131</sup> GARDUÑO, Roberto, Demandan legisladores a Castañeda una necesaria y urgente explicación sobre el incidente con Castro, La Jornada, México, 26 de marzo del 2002, Sección Política, p.5.

<sup>132</sup> Ibidem.





Sin embargo, la postura de México ante las Naciones Unidas es invitar al gobierno de la República de Cuba a realizar esfuerzos para obtener avances en el campo de los derechos humanos, civiles y políticos; además, haciendo suya la propuesta de Uruguay, solicitará a la alta comisionada de Derechos Humanos de la ONU enviar un representante personal para que coopere con el gobierno de la isla en esta materia. Con esto se exasperan más las relaciones diplomáticas entre México y Cuba.

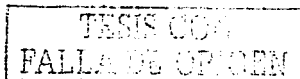
En el mes de septiembre de 2002 siguen las secuelas de los sucesos de la Cumbre de Monterrey, haciendo notar la distancia existente entre México y Cuba, esto se comprueba cuando la cancillería mexicana frena a su embajada en Cuba, en la celebración de las fiestas patrias y abre un nuevo periodo de tensión en las deterioradas relaciones bilaterales. Lo anterior argumentando la austeridad en el presupuesto, sin embargo, empresas del sector privado manifestaron la disposición de sufragar los gastos de las celebraciones.<sup>133</sup>

No obstante, no solo se cancelan las celebraciones de Independencia en la isla y en otras naciones, sino que en caso de la embajada cubana, la cancillería mexicana impidió al embajador Ricardo Pascoe participar en actividades organizadas por la isla ocasionando un mayor deterioro en las relaciones con Cuba.<sup>134</sup>

El viernes 6 del mismo mes y del mismo año el periódico La Jornada publica que la cancillería informó de ciertas irregularidades en el manejo de los

<sup>133</sup> ARREOLA, Gerardo, *Castañeda abre un nuevo capítulo de tensión en las relaciones México-Cuba*, La Jornada, México, 3 de septiembre del 2002, Sección Política, p.14.

<sup>134</sup> RECERRIL, Georgina, *Vulnera Castañeda los principios de la política exterior*, La Jornada, México, 4 de septiembre del 2002, Sección Política, p.3.



gastos de la embajada mexicana en Cuba, por ello se esta realizando una auditoria en la embajada. <sup>135</sup>

Como consecuencia a la declaración anterior, el embajador mexicano en Cuba Ricardo Pascoe, denuncia red de tráfico de personas y visas en La Habana, señaló que la auditoria a la que la cancilleria hacia referencia fue realizada en noviembre del 2001, también dijo que fue a petición suya y a partir de su sospecha de que en el consulado mexicano en la isla operaba, una red de venta de visas y trafico de personas, tras la investigación fueron removidos de su cargo el cónsul y una funcionaria mexicana, así como tres empleados cubanos. <sup>136</sup>

Fue evidente la intención de la cancillería de remover al embajador Ricardo Pascoe, no obstante, el 11 de septiembre del mismo año presentan documentos a Contraloría para que se inicie el procedimiento y se tomen las sanciones contra el todavia embajador. <sup>137</sup> Conforme a su mal desempeño de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, corresponde al diplomático la suspensión, la destitución y aún sanción económica.

Así mismo, el 19 de septiembre, del año en comento iniciaron los trabajos de la *Quinta Reunión Interparlamentaria* que concluyó el 21, tres días después, del mismo mes, en un ambiente distendido, con miras a fortalecer las relaciones centenarias entre ambas naciones. La delegación mexicana a esta reunión se presentó con una postura unificada. Estando obligada a dejar atrás posturas partidistas y asumirse como la representación del Congreso que deberá ayudar a

---

<sup>135</sup> AGENCIA. *Investiga Secodam presuntas irregularidades de Pascoe*, La Jornada, México, 6 de septiembre del 2002. Sección Política, p.6.

<sup>136</sup> ARREOLA, Gerardo. *Denuncia Pascoe red de trafico de personas y visas en la Habana*, La Jornada, México, 7 de septiembre del 2002. Sección Política, p.19.

<sup>137</sup> MARTINEZ, Fabiola. *Denuncia la SRE a Pascoe ante la Secodam*, La Jornada, México, 11 de septiembre del 2002. Sección Política, p.7.

buscar un acercamiento entre ambos países. <sup>138</sup> Este fue el primer intento de legisladores mexicanos, en buscar un acercamiento con el gobierno cubano.

También los legisladores mexicanos asumen que a raíz de los anteriores acontecimientos manifestaron que el gobierno mexicano se está sumando al bloqueo contra Cuba, al no cumplir más de 40 convenios y tratados bilaterales en materia de educación, salud, tecnología, migración y cultura.

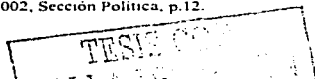
Así concluyeron los trabajos de la Reunión Interparlamentaria Cuba-México, con una invitación respetuosa a los presidentes Fidel Castro y Vicente Fox para que reactiven el diálogo político constructivo al más alto nivel.

Después de todos estos acontecimientos, el mismo 19 de septiembre se informa a los senadores del Partido de la Revolución Democrática (PRD), que su partidista Ricardo Pascoe Pierce embajador de Cuba, será removido en menos de una semana y su lugar lo ocupará la priísta Roberta Lajous.

Sin embargo, la ex coordinadora del Instituto Matías Romero (es el encargado de programar e impartir cursos de capacitación y de actualización de conocimientos para los miembros del Servicio Exterior Mexicano), Lic. Roberta Lajous no está satisfecha con la nueva designación, máxime que conoce que las intenciones de Jorge G. Castañeda son dejar en un punto prácticamente muerto las relaciones de México y Cuba.

Según declaraciones del canciller mexicano Castañeda, el embajador Pascoe, realizaba declaraciones contrarias a la política oficial. <sup>139</sup>

<sup>138</sup> BECERRIL, Andrea. Castañeda enrarece cada vez más el ambiente con Cuba, la visión de Fox es distinta; Corral, La Jornada, México, 8 de septiembre del 2002, Sección Política, p.12.



Por todo lo anterior, el Canciller mexicano Castañeda manifiesta su asombro al decir que Fidel Castro ofendió al presidente, y que él no podía ser solidario con nadie que ofendiera a Fox... no entiendo la relación de ustedes (en entrevista con senadores del Partido de la Revolución Democrática) con Cuba, no entiendo como el PRI, cuando era gobierno, llevaba una buena relación con la isla".<sup>140</sup>

Como hemos manifestado anteriormente, la principal necesidad de los dirigentes de las relaciones exteriores es un mayor conocimiento sobre la diplomacia. Por ello hasta este momento seguimos considerando de gran importancia Secretaría de Relaciones Exteriores imparta cursos de formación diplomática.

Esto con la finalidad de que no sucedan acontecimientos que pongan en riesgo las relaciones diplomáticas con algún Estado de la comunidad internacional y se de una posible ruptura.

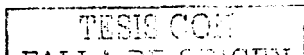
### **5.5.1 Ruptura relaciones diplomáticas**

Podría ser una salida, el rompimiento de las relaciones diplomáticas bilaterales entre México y Cuba debido a que las relaciones bilaterales están claramente en su mas bajo nivel desde el triunfo de la revolución que encabezó Castro en 1959. Nunca como hasta ahora Cuba había acusado abiertamente a

---

<sup>139</sup> BALINAS, Víctor, Lajous sustituirá a Pascoe como representante en Cuba, La Jornada, México, 19 de septiembre del 2002, Sección Política, p.12.

<sup>140</sup> Ibidem.



México de mantener una política hostil, deliberada y sistemática en alianza estrecha con Estados Unidos.

Para Cuba la ruptura con México es un pérdida neta en virtud de que a la lista de países con los que Cuba ha roto relaciones diplomáticas como son Argentina, Canadá, Costa Rica, España, Guatemala y Uruguay se agrega México, quien fue su único aliado Regional durante décadas.<sup>141</sup>

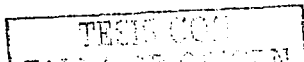
Para México la ruptura con Cuba presenta una pérdida debido a que esta enviada la comunicación con un vecino. Para México no es conveniente una mala relación con un vecino, este es el motivo principal por el cual a México no le convendría una ruptura de relaciones diplomáticas ya que existe una pérdida económica por el incumplimiento de los tratados bilaterales en diferentes materias y la mala reputación del país.

La relación entre Cuba y México distan de haber sido lo idílico que ahora se nos quiere mostrar. La diferencia es que en el pasado había intereses comunes entre los dos gobiernos. Desde hace tiempo, esos intereses, fuera de algunos aspectos diplomáticos y retóricos, han ido desvaneciéndose. Allí reside el verdadero punto de conflicto.

### **5.5.2 Olvido de lo sucedido**

Cabe recordar que lo ocurrido en 1981 en la reunión Norte-Sur con el presidente José López Portillo y Fidel Castro referente a lo ocurrido con Estados

<sup>141</sup> ARREOLA, Gerardo. Virtual tregua entre México y Cuba: saldo rojo para ambos. La Jornada, México, 30 de marzo del 2002, Sección Política, p.5.



Unidos y la presión para que Cuba no asistiera a Cancún, el entonces presidente José López Portillo escribió en sus apuntes personales:<sup>160</sup>

El embajador mexicano en La Habana, Gonzalo Martínez Corbala, le informo a Fidel del veto estadounidense a su presencia en la reunión Norte-Sur.

El ex presidente da la siguiente versión: "...la reunión fue todo un éxito de comprensión y fraternidad. Castro es un gran varón inteligente y delicado, hablamos dos horas y media. Le explique mi visita a Reagan, los esfuerzos hechos para que asistiera a Cancún y para distender el área. Lé explique la política económica de los Estados Unidos y el significado de la reunión de Ottawa y de las Bahamas entre los cancilleres de Canadá, Estados Unidos, México y Venezuela y la pequeña puerta abierta para intentar la conciliación con Estados Unidos..."<sup>142</sup>

"...Fui claro y franco y viéndole a los ojos le dije que era mas importante la reunión de Cancún que la presencia de Cuba, y que si no iba Estados Unidos no había reunión. Tuvo la nobleza de reconocerlo como objetivo valiosos y después de darme su interpretación de los mismos temas, muy coincidentes, me libero de mi compromiso moral de invitarlo a Cancún..."<sup>143</sup>

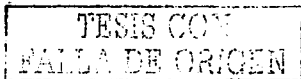
Por lo anterior consideramos que al nuestro actual mandatario Vicente Fox le falta habilidad y el saber emplear las palabras adecuadas, al condicionarle a su homólogo cubano la asistencia y participación en la Cumbre de Monterrey. No obstante Cuba expresa por escrito su valoración sobre los vínculos diplomáticos, abriendo una puerta de salida estableciendo su conciencia de que los gobiernos son efimeros y la permanencia de los pueblos. Deseando mantener aun las

---

<sup>160</sup> Ibidem.

<sup>142</sup> Ibidem

<sup>143</sup> Ibidem.



relaciones normales con el gobierno de México no lesionando en lo mas mínima la autoridad y el prestigio de nuestro presidente Fox.<sup>144</sup>

Consideramos que vivimos la peor crisis en cuatro décadas de las relaciones diplomáticas entre Cuba y México, las cuales entraron en aparente pausa de acuerdo a una publicación del 30 de marzo del 2002, en el periódico La Jornada. Por ello determinamos que el presente conflicto diplomático puede volverse a pasar por alto, como ocurrió en 1981.

La diferencia entre ambas situaciones es que el entonces José López Portillo simpatizaba con Fidel Castro, y nuestro actual mandatario no ha sabido manejar la situación con el presidente cubano, y por si fuera poco, Fidel considera al Canciller Jorge Castañeda como traidor, pues en la época en que su padre era Canciller, el actual Secretario de Relaciones Exteriores recibió entrenamiento guerrillero en Cuba.

### **5.5.3 Destitución del Embajador Mexicano en Cuba.**

Como ya mencionamos la destitución del embajador en Cuba Ricardo Pascoe Pierce, el 9 de septiembre de 2002, dio pie a que se nombrara como suplente a la priísta Roberta Lajous, quien fue ratificada el 22 de octubre como embajadora de México ante Cuba, con 83 votos a favor y 7 abstenciones entre ellas la del panista Javier Corral Jurado, quien lamentó que el Senado haya

---

<sup>144</sup> ARREOLA, Gerardo, Demanda Cuba el cese de la provocaciones, insultos y mentiras del canciller Castañeda, La Jornada, México, 27 de marzo del 2002, Sección Política, p.6.

aprobado ese nombramiento sin un programa que especifique si va o no a continuar la línea de confrontación con el gobierno cubano.

A lo cual consideramos que fue una buena salida, pero no da una solución de fondo a la situación, estamos de acuerdo con el panista Javier Corral Jurado, pues el nombramiento de la embajadora Roberta Lajous se suscito sin que se diera a conocer un programa que especifique la forma en que se van a seguir llevando las relaciones con Cuba.

La ratificación de Lajous la concertaron las tres principales fuerzas políticas, PAN, PRI y PRD con base en una propuesta de trabajo que consiste en mantener la relación con Cuba en causas de la normalidad y bajo parámetros de funcionalidad operativa; mantener contactos permanentes con la comunidad mexicana en la isla.

El 24 de octubre de 2002, se realizo en La Habana Cuba, la *Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina (COPPPAL)* sobre la lucha contra la pobreza; el presidente Castro apareció sorpresivamente esa mañana en la apertura de la Conferencia, se sentó en la mesa principal junto al presidente del Partido Revolucionario Institucional Roberto Madrazo, e hizo un discurso y conversó cálidamente con seis ex embajadores mexicanos.

Manifestó que sabía de la llegada de una embajadora esperando que luchara por las buenas relaciones y amistad entre México y Cuba ya que el mandatario cubano asegura que México ha dificultado el otorgamiento de visas a los cubanos que asistirán a la Feria Internacional del Libro (FIL) de Guadalajara.

El mandatario cubano se encontró en un círculo conformado por los seis ex embajadores mexicanos priistas que asistieron a dicha reunión *COPPPAL* entre

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



ellos; Celso Humberto Delgado, Heriberto Galindo, Gonzalo Martínez Corbalá, Mario Moya Palencia, Carlos Tello y Pedro Joaquín Coldwell. Les agradeció por la solidaridad de haber asistido considerándolo un gran gesto.

Por su parte Heriberto Galindo expresó que su asistencia era para apoyar al señor Roberto Madrazo y a expresar su solidaridad con Cuba. La intención de los ex embajadores es lograr que la política exterior hacia Cuba vuelva a ser activa, solidaria, fraternal y propicie un nuevo impulso a la cooperación entre ambos países. Que México pueda jugar un papel de equilibrio en el Caribe, de interlocución y entendimiento entre Cuba y Estados Unidos. Agregando que los ex embajadores harán todo lo posible para contribuir al restablecimiento de una política exterior de Estado, no de partido ni del grupo en el poder.

Heriberto Galindo continúa manifestando que la administración foxista no tiene tacto para manejar las relaciones con otros países, expresó. No un "...comes y te vas...", como le planteo Fox en la Cumbre de Monterrey.

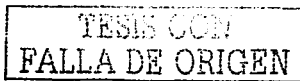
El modo es importante en las relaciones diplomáticas, pero debemos volver a la fraternidad con Cuba. <sup>145</sup>

Galindo también señaló que Cuba está enviando el mensaje de que quiere restablecer la comunicación con el gobierno de México y está surgiendo un nuevo clima para mejorar las relaciones bilaterales. Lo cual no concuerda con los hechos suscitados.

Ya nombrada la nueva embajadora mexicana en Cuba Roberta Lajous, deberá cumplir diversas tareas, una de ellas es reiniciar las negociaciones para el

---

<sup>145</sup> MENDEZ, Enrique, Respaldan ex embajadores a canciller cubano, La Jornada, México, 27 de octubre del 2002, Sección Política, p.10.



pago de la deuda de 380 millones de dólares que tiene con México la isla gobernada por Fidel Castro.<sup>146</sup>

Respecto a la deuda de Cuba con México, la nueva representante diplomática informa a los legisladores que aunque ambos países suscribieron un convenio el pasado 5 de marzo de 2002 para reestructurar el total del endeudamiento cubano, el 30 de abril del mismo año, el gobierno que encabeza Fidel Castro emitió un decreto que dejó sin vigor y efecto legal el convenio.<sup>147</sup>

Después de todo el seguimiento dado en esta investigación y conjuntando la misma formulamos nuestras conclusiones cuyo fin es mejorar las condiciones y relaciones diplomáticas, no solamente de México y Cuba sino con el resto de los Estados miembros de la comunidad internacional llegando a una propuesta.

---

<sup>146</sup> BECERRIL, Andrea. Urge recomponer la relación con Cuba, señala Roberta Laious en carta del Senado, La Jornada, México, 26 de octubre del 2002 Sección Política, p.12.

<sup>147</sup> Ibidem.

# CONCLUSIONES

TESIS COM  
FALLA DE ORIGEN

125-A

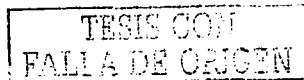
## **CONCLUSIONES.**

Durante el desarrollo de la investigación se pudo observar el vacío que existe en cuanto al derecho diplomático en México al momento de recopilar la información para la elaboración de la presente tesis por lo que fue necesario acudir a fuentes hemerográficas, Internet y otros medios.

Sin embargo, pudimos concluir con nuestra investigación lo siguiente:

1.- Que la autodeterminación de los pueblos es inviolable. Esto significa que ningún Estado, sea o no desarrollado, debe indicar a otro como regirse internamente.

2.- Nuestra Carta Magna en su artículo 39 nos indica de que somos un pueblo soberano, que en la actualidad el término soberanía se debe entender como la manera en que un Estado puede regirse interna y externamente, por lo cual, México es libre de elegir con quien mantiene o no sus relaciones diplomáticas. Siempre velando por los intereses nacionales, políticos, económicos, sociales, etc.



3.- Consideramos que las relaciones con Estados Unidos ,como al igual que con el resto de los estados de la comunidad internacional, son necesarias sobre todo en el aspecto económico; esto se debe al gran flujo de capital que inyecta a nuestro país, sin olvidar que con él se celebró uno de los tratados más importantes denominado T.L.C.A.N.

4.- Que el mantener las relaciones con Cuba son necesarias por la cercanía, además por el intercambio comercial que aunque sea mínimo existe.

5.- La situación de hace veintiún años se vuelve a repetir, y una vez más se observa la vulnerabilidad de México ante su potente vecino del norte. Cuando el Licenciado José López Portillo fungía como presidente y como canciller Jorge Castañeda (padre), que por petición del presidente Reagan de los Estados Unidos, el comandante Fidel Castro no asistió a la conferencia Norte-Sur. Donde es notoria la habilidad política de quienes en ese momento tenían a su cargo las relaciones diplomáticas del país, ya que se realizó la conferencia exitosamente.

6.- La ONU como máximo organismo a nivel internacional, y en su papel de organizador de una Cumbre, Convención, Foro o Conferencia, debe exigir a los estados participantes una conducta apropiada, es decir, respetando la autodeterminación y la no intervención al Estado organizador, y que en caso de



no hacerlo se le imponga una sanción, que implicaría la no asistencia en la próxima reunión de Jefes de Estado y de esta forma que el Estado que incurra en la falta pida una disculpa pública por su inadecuada conducta.

7.- Las relaciones se vieron afectadas durante la Cumbre, pero el sentir de los cubanos, es que la relación se da entre pueblos, no entre gobiernos, ya que a final de cuentas los representantes de Estado, así como sus secretarios de Estado dejarán sus puestos y vendrá otras personas que con astucia y habilidad sabrán llevar a cabo la política exterior de México.

8.- Que el suceso de la Cumbre de Monterrey, debe ser tomado como el suceso de 1981 donde las relaciones se siguieron manteniendo. Por lo tanto México y Cuba deben continuar con sus relaciones manteniéndolas como lo han hecho durante tanto tiempo, ya que, entre ambas naciones hay grandes lazos de afecto y hermandad que las unen, más que los intereses políticos.

9.- Que los sucesos de la Cumbre de Monterrey fueron negativos para nuestro país a México le faltó tacto para conducir su política exterior, pero hay que tener presente que el gobierno de los Estados Unidos influye demasiado en cuestiones políticas de México.

10.- Que la actitud del presidente cubano Castro al hacer pública una llamada telefónica con carácter de privada por haber sido realizada con un primer mandatario, no es de una persona que presume siempre dirigirse con respeto y presumiendo de amistad, lo cual consideramos antidiplomático.

TESIS  
PALM BEACH FLORIDA

# PROPUESTA



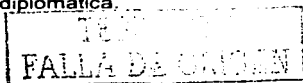
Consideramos que aquellas personas que en un futuro se encargarán de desempeñar y llevar acabo las relaciones diplomáticas de México, deben ser aquellas que desempeñaron el cargo de embajador y que con a sus logros se les de el nombre de canciller, ya que las relaciones diplomáticas juegan un papel muy importante en el desarrollo económico y político de este país.

Que se les capacite en cursos breves, donde se les de a conocer que es ser diplomático y cual es la diplomacia de un país, y que por medio de ella se llevan a cabo muchos intercambios comerciales, culturales, científicos, sociales, etc.

El máximo organismo de representación internacional en nuestro país es la Secretaría de Relaciones Exteriores esta debe ser la encargada de impartir y dar difusión de dichos cursos. Y realice un concurso de selección de los embajadores que representen a México en otros Estados.

Así mismo, consideramos conveniente que la ONU por medio de su Asamblea General sea la encargada de sancionar a todos aquel Estado que incurra en una falta diplomática.

Para que dichas faltas sean sancionadas deben de estar encuadradas en una reglamentación jurídica, por lo cual consideramos importante que dicho organismo debe crear un reglamento donde se estipulen las sanciones a las que serán acreedores los Estados ante una falta diplomática.



Las sanciones pueden ir desde una disculpa pública, una sanción económica o bien la no asistencia a la siguiente reunión que organice la ONU y de esta manera dar mayor apoyo y respaldo al país cede.

Se sabe perfectamente que la mención del canciller esta a cargo del ejecutivo, ya que constitucionalmente es una de sus facultades, pero en asuntos de política exterior se debe situar a la persona que reúne el perfil, es decir aquella que cuente con una identidad nacional y que conozca a fondo la cultura y la historia de nuestro pueblo mexicano, se habla de un gobierno en el cual se pretende cambiar, donde se aspira a una mejor política interna y por lo tanto una mejor política exterior.

# BIBLIOGRAFÍA

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

131A

## BIBLIOGRAFÍA

- Accioly, Hidebrando, TRATADO DE DERECHO INTERNAICIONAL PÚBLICO, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958.
- Archivo Histórico Diplomático de México, UN SIGLO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE MÉXICO, Ed. Porrúa, México, 1977.
- Arellano García, Carlos, LA DIPLOMACIA Y EL COMERCIO INTERNACIONAL, México, 1980, pp 222.
- Arellano García, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, Tomo I, Primera Edición, Ed. Porrúa, México, 1983.
- Barceló, Simón, MANUAL DEL DIPLOMÁTICO Y CONSULAR HISPANO AMERICANO, Barcelona, 1909, Maucci, pp 463.
- Bosch García, Carlos, PROBLEMAS DIPLOMÁTICOS DE MÉXICO INDEPENDIENTE, Ed. Colegio de México, México, 1947.
- Bravo Ugarte, HISTORIA DE MÉXICO, Ed. Jus, México 1941.
- Castañeda, Jorge, LA PAZ Y LA NEGOCIACIÓN UNICA VIA RAZONABLE, Ed. UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Cosío Villegas, Daniel, LA VIDA POLÍTICA EXYERIOR, Ed. Hermes, México 1960.
- De la Barrera, F.L., ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA HISTORIA DIPLOMÁTICA DE MÉXICO, Ed. Polis, México 1938.
- Esquivel y Obregón, Toribio, APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO, Ed. Polis, México 1937.
- Fabela, Isidro, HISTORIA DIPLOMÁTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, Fondo de Cultura Económica, México, 1958.

- Ferras Moreno, Ángel, LA DIPLOMACIA Y EL DERECHO DIPLOMÁTICO, La Habana, 1986, Ciencias Sociales, pp 238.
- Fraga Iribarte, Manuel, Rodríguez Moñino Rafael, LOS FUNDAMENTOS DE LA DIPLOMACIA, Barcelona, 1977, Editorial Planeta, 1er Edición, pp. 293.
- Garcés Contreras, Guillermo, CINCUENTA AÑOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL EN MÉXICO, Primera Edición, Ed. ICAP, México, 1982.
- García Maynez, Eduardo, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, Trigésima Edición, Ed. Porrúa, México, 1979.
- Icaza, Carlos de la, LA DIPLOMACIA CONTEMPORÁNEA, México, 1996, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, pp 66.
- Kissinger, Henry, LA DIPLOMACIA, México, 1995, Fondo de Cultura Económica, pp 919.
- Labarriega Villanueva, Pedro G., DERECHO DIPLOMÁTICO, NORMAS, USOS, COSTUMBRES Y CORTESÍAS, segunda edición, México, 1995, Trillas, pp. 212.
- León, Nicolas, HISTORIA GENERAL DE MÉXICO, Ed. Herrero Hermanso, México, 1902.
- Márquez Sterling, Manuel, LA DIPLOMACIA EN NUESTRA HISTORIA, La Habana, 1967, Instituto del Libro, pp 214.
- Molina, Celia, PRÁCTICA CONSULAR MEXICANA, México, 1978, 2da edición, Porrúa, pp 338.
- Moreno Pino, Ismael, LA DIPLOMACIA, ESPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE SU EJERCICIO PROFESIONAL, México, 1996, 1er Edición, pp 604.
- Nicolson Harol, George, LA DIPLOMACIA, México, 1986, Fondo de Cultura Económica pp 210.

- Noriega, Raul, POLÍTICA Y DIPLOMACIA, México, 1975, Editorial Superación, pp 190.
- Ollaqui, Jose Suan, LA DIPLOMACIA TOTAL, México, 1994, 2da Edición, Fondo de Cultura Económica, pp 322.
- Planey, Alan, TRATADO DE DERECHO DIPLOMÁTICO TEORÍA Y PRÁCTICA, Madrid, 1990, 2da Edición Francesa, pp 560.
- Potemkinn y otros, HISTORIA DE LA DIPLOMACIA, México, 1996, 1er Edición en español, Tomo I, pp 663.
- Quintanilla, Luis, LA POLÍTICA INTERNACIONAL DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, Revista Foro Internacional, Ed. Colegio de México, México.
- Santa Pinter, José Julio, TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA DIPLOMACIA, Buenos Aires, 1958, Roque Delpalma Editor, pp 353.
- Zorrilla G. Luis, RELACIONES DIPLOMÁTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE MÉXICO CON EL EXTRANJERO, México, 1993, Tomo 1, primera Edición, FOCET Universal S.A., pp. 504.

#### **HEMEROGRAFIA.**

- AGENCIA, Investiga Secodam presuntas irregularidades de Pascoe, La Jornada, México, 6 de septiembre del 2002, p. 6
- ARREOLA Gerardo, Bush en persona veto a Castro, afirma el canciller de Cuba, La Jornada, México, 23 de marzo del 2001, p3.
- ARREOLA Gerardo, Ratifica Cuba que puede probar la presión de Estados Unidos a México, La Jornada, México, 28 de marzo del 2002, p 3.

ARREOLA, Gerardo, Castañeda abre un nuevo capítulo de tensión en las relaciones México - Cuba, La Jornada, México, 3 de Septiembre del 2002, p. 14.

ARREOLA, Gerardo, Demanda Cuba el cese de las provocaciones, insultos y mentiras del canciller Castañeda, La Jornada, México, 27 de marzo del 2002, p6.

ARREOLA, Gerardo, Denuncia Pascoe red de tráfico de personas y visas en la Habana, La Jornada, México, 7 de septiembre del 2002, p. 19.

ARREOLA, Gerardo, Virtual tregua entre México y Cuba; saldo rojo para ambos, La Jornada, México, 30 de marzo del 2002, p5.

BALLINAS, Víctor, Lajous sustituirá a Pascoe como representante en Cuba, La Jornada, México, 19 de Septiembre del 2002, p. 8.

BECERRIL, Andrea, Castañeda enrarece cada vez más el ambiente con Cuba, la visión de fox es distinta: Corral, La Jornada, México, 8 de Septiembre del 2002, p. 12.

BECERRIL, Andrea, Urge recomponer la relación con Cuba, señala Roberta Lajous en carta del Senado, La Jornada, México, 26 de Octubre del 2002, p. 12

BECERRIL, Georgina, Vulnera Castañeda los principios de la política exterior: legisladores, La Jornada, México, 4 de Septiembre 2002, p 3.

GALLEGOS, Elena y VENEGAS, Juan Manuel, Rechaza Fox haber recibido presiones para buscar que Castro no acudiera a la Cumbre, La Jornada, México, 14 de marzo del 2002, p 7.

GARDUÑO Roberto, Demandan legisladores a Castañeda una "necesaria y urgente" explicación sobre el incidente con Castro, La Jornada, México, 26 de marzo del 2002, p5

LOZADA Javier, El idilio quedó atrás, Milenio, México, 1 de abril del 2002, p36.

MARTINEZ, Fabiola, Denuncia la SER a Pacoe ante la Secodam, La Jornada, México, 11 de Septiembre del 2002, p. 7.

MENDEZ, Enrique, Respalda ex embajadores a canciller cubano, La Jornada, México, 27 de octubre del 2002, p. 10.

PETRICH Blanche, Castañeda, quien pidio irse a Castro, La Jornada, 2 de marzo del 2002, p 5.

*Periodico Reforma*

MILLAN Daniel, ZAMARRIPA, Roberto, Da Fidel el portazo y llega Bush, Reforma, México, 22 de marzo del 2002, p 6.

MILLAN, Daniel, Quedo México fuera de la transición cubana, Reforma, México, 3 de Octubre, del 2002, p. 6A

*Revista Milenium*

RIVERA Calderon Fernando, Mentira la mentira, mentira la verdad, Revista Milenio, México, 29 de abril del 2002, p6.

*Revista Proceso*

CAMPA Homero, CAMPOS Luciano, VARGAS Agustín, Las razones de Fidel, Revista Proceso, México, 24 de marzo del 2002, p17.



## **INTERNET.**

[www.geocities.com](http://www.geocities.com)

[www.geocities.com/cubaymexico/document:dictamen.html](http://www.geocities.com/cubaymexico/document:dictamen.html)

[www.geocities.com/cubaymexico/noticias/fidel\\_1.html](http://www.geocities.com/cubaymexico/noticias/fidel_1.html)

[www.jornada.unam.rnx](http://www.jornada.unam.rnx)

[www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx)

[www.reforma.com.mx](http://www.reforma.com.mx)

[www.ser.gob.mx](http://www.ser.gob.mx)

## **LEGISLACIÓN.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Civil para el Distrito Federal

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley del Servicio Exterior Mexicano

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

Ley Federal de responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos

Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas

Convención de Ginebra sobre Tratados Internacionales

# ANEXOS

**PAGINACION  
DISCONTINUA**

## ANEXO I

### CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS .

18 DE ABRIL DE 1961

Entró en vigor el 24 de abril de 1964.

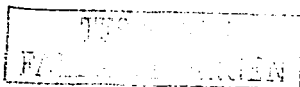
Los Estados Partes en la presente Convención, teniendo presente que desde antiguos tiempos los pueblos de todas las naciones han reconocido el estatuto de los funcionarios diplomáticos, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones, estimando que una convención internacional sobre relaciones, privilegios e inmunidades diplomáticos contribuirá al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social, reconociendo que tales inmunidades y privilegios se conceden, no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las misiones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados, afirmando que las normas del derecho internacional consuetudinario han de continuar rigiendo las cuestiones que no hayan sido expresamente reguladas en las disposiciones de la presente Convención,

Han convenido en lo siguiente:

#### Artículo 1

A los efectos de la presente Convención:

a. por "jefe de misión", se entiende la persona encargada por el Estado acreditante de actuar con carácter de tal; b. por "miembros de la misión", se entiende el jefe de la misión y los miembros del personal de la misión; c. por "miembros del personal de la misión", se entiende los miembros del personal diplomático, del personal administrativo y técnico y del personal de servicio de la misión; d. por "miembros del personal diplomático", se entiende los miembros del personal de la misión que posean la calidad de diplomático; e. por "agente diplomático", se entiende el jefe de la misión o un miembro del personal diplomático de la misión; f. por "miembros del personal administrativo y técnico", se entiende los miembros del personal de la misión empleados en el servicio administrativo y técnico de la misión; g. por "miembros del personal de servicio", se entiende los miembros del personal de la misión empleados en el servicio doméstico de la misión; h. por "criado particular", se entiende toda persona al servicio doméstico de un miembro de la misión, que no sea empleada del Estado acreditante; i. por "locales de la misión", se entiende los edificios o las partes de los edificios, sea cual fuere su propietario, utilizados para las finalidades de la misión, incluyendo la residencia del jefe de la misión, así como el terreno destinado al servicio de esos edificios o de parte de ellos.



## **Artículo 2**

El establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados y el envío de misiones diplomáticas permanentes se efectúa por consentimiento mutuo.

## **Artículo 3**

1. Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en:

a. representar al Estado acreditante ante el Estado receptor; b. proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional; c. negociar con el gobierno del Estado receptor; d. enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante; e. fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

2. Ninguna disposición de la presente Convención se interpretará de modo que impida el ejercicio de funciones consulares por la misión diplomática.

## **Artículo 4**

1. El Estado acreditante deberá asegurarse de que la persona que se proponga acreditar como jefe de la misión ante el Estado receptor ha obtenido el asentimiento de ese Estado.

2. El Estado receptor no está obligado a expresar al Estado acreditante los motivos de su negativa a otorgar el asentimiento.

## **Artículo 5**

1. El Estado acreditante podrá, después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados, o bien destinar a ellos a cualquier miembro del personal diplomático, salvo que alguno de los Estados receptores se oponga expresamente.

2. Si un Estado acredita a un jefe de misión ante dos o más Estados, podrá establecer una misión diplomática dirigida por un encargado de negocios ad interim en cada uno de los Estados en que el jefe de la misión no tenga su sede permanente.

3. El jefe de misión o cualquier miembro del personal diplomático de la misión podrá representar al Estado acreditante ante cualquier organización internacional.

## **Artículo 6**

Dos o más Estados podrán acreditar a la misma persona como jefe de misión ante un tercer Estado, salvo que el Estado receptor se oponga a ello.

## **Artículo 7**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5, 8, 9 y 11, el Estado acreditante nombrará libremente al personal de la misión. En el caso de los agregados militares, navales o aéreos, el Estado receptor podrá exigir que se le sometan de antemano sus nombres, para su aprobación.

#### **Artículo 8**

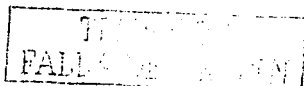
1. Los miembros del personal diplomático de la misión habrán de tener, en principio, la nacionalidad del Estado acreditante.
2. Los miembros del personal diplomático de la misión no podrán ser elegidos entre personas que tengan la nacionalidad del Estado receptor, excepto con el consentimiento de ese Estado, que podrá retirarlo en cualquier momento.
3. El Estado receptor podrá reservarse el mismo derecho respecto de los nacionales de un tercer Estado que no sean al mismo tiempo nacionales del Estado acreditante.

#### **Artículo 9**

1. El Estado receptor podrá, en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado acreditante que el jefe u otro miembro del personal diplomático de la misión es persona non grata, o que cualquier otro miembro del personal de la misión no es aceptable. El Estado acreditante retirará entonces a esa persona o pondrá término a sus funciones en la misión, según proceda. Toda persona podrá ser declarada non grata o no aceptable antes de su llegada al territorio del Estado receptor.
2. Si el Estado acreditante se niega a ejecutar o no ejecuta en un plazo razonable las obligaciones que le incumben a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1, el Estado receptor podrá negarse a reconocer como miembro de la misión a la persona de que se trate.

#### **Artículo 10**

1. Se notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que se haya convenido, del Estado receptor:
  - a. el nombramiento de los miembros de la misión, su llegada y su salida definitiva o la terminación de sus funciones en la misión;
  - b. la llegada y la salida definitiva de toda persona perteneciente a la familia de un miembro de la misión y, en su caso, el hecho de que determinada persona entre a formar parte o cese de ser miembro de la familia de un miembro de la misión;
  - c. la llegada y la salida definitiva de los criados particulares al servicio de las personas a que se refiere el inciso a. de este párrafo y, en su caso, el hecho de que cesen en el servicio de tales personas;
  - d. la contratación y el despido de personas residentes en el Estado receptor como miembros de la misión o criados particulares que tengan derecho a privilegios e inmunidades.
2. Cuando sea posible, la llegada y la salida definitiva se notificarán también con antelación.



#### **Artículo 11**

1. A falta de acuerdo explícito sobre el número de miembros de la misión, el Estado receptor podrá exigir que ese número este dentro de los límites de lo que considere que es razonable y normal, según las circunstancias y condiciones de ese Estado y las necesidades de la misión de que se trate.
2. El Estado receptor podrá también, dentro de esos límites y sin discriminación alguna, negarse a aceptar funcionarios de una determinada categoría.

#### **Artículo 12**

El Estado acreditante no podrá, sin el consentimiento previo y expreso del Estado receptor, establecer oficinas que formen parte de la misión en localidades distintas de aquella en que radique la propia misión.

#### **Artículo 13**

1. Se considerará que el jefe de misión ha asumido sus funciones en el Estado receptor desde el momento en que haya presentado sus cartas credenciales o en que haya comunicado su llegada y presentado copia de estilo de sus cartas credenciales al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que se haya convenido, según la práctica en vigor en el Estado receptor, que deberá aplicarse de manera uniforme.
2. El orden de presentación de las cartas credenciales o de su copia de estilo se determinará por la fecha y hora de llegada del jefe de misión.

#### **Artículo 14**

1. Los jefes de misión se dividen en tres clases:

a. embajadores o nuncios acreditados ante los Jefes de Estado, y otros jefes de misión de rango equivalente; b. enviados, ministros o internuncios acreditados ante los Jefes de Estado; c. encargados de negocios acreditados ante los Ministros de Relaciones Exteriores.

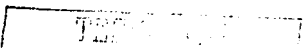
2. Salvo por lo que respecta a la precedencia y a la etiqueta, no se hará ninguna distinción entre los jefes de misión por razón de su clase.

#### **Artículo 15**

Los Estados se pondrán de acuerdo acerca de la clase a que habrán de pertenecer los jefes de sus misiones.

#### **Artículo 16**

1. La precedencia de los jefes de misión, dentro de cada clase, se establecerá siguiendo el orden de la fecha y la hora en que hayan asumido sus funciones, de conformidad con el artículo 13.



2. Las modificaciones en las cartas credenciales de un jefe de misión que no entrañen cambio de clase no alterarán su orden de precedencia.

3. Las disposiciones de este artículo se entenderán sin perjuicio de los usos que acepte el Estado receptor respecto de la precedencia del representante de la Santa Sede.

#### **Artículo 17**

El jefe de misión notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que se haya convenido, el orden de precedencia de los miembros del personal diplomático de la misión.

#### **Artículo 18**

El procedimiento que se siga en cada Estado para la recepción de los jefes de misión será uniforme respecto de cada clase.

#### **Artículo 19**

1. Si queda vacante el puesto de jefe de misión o si el jefe de misión no puede desempeñar sus funciones, un encargado de negocios ad interim actuará provisionalmente como jefe de la misión. El nombre del encargado de negocios ad interim será comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor, o al Ministerio que se haya convenido, por el jefe de misión o, en el caso de que este no pueda hacerlo, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado acreditante.

2. Caso de no estar presente ningún miembro del personal diplomático de la misión en el Estado receptor, un miembro del personal administrativo y técnico podrá, con el consentimiento del Estado receptor, ser designado por el Estado acreditante para hacerse cargo de los asuntos administrativos corrientes de la misión.

#### **Artículo 20**

La misión y su jefe tendrán derecho a colocar la bandera y el escudo del Estado acreditante en los locales de la misión, incluyendo la residencia del jefe de la misión y en los medios de transporte de éste.

#### **Artículo 21**

1. El Estado receptor deberá, sea facilitar la adquisición en su territorio de conformidad con sus propias leyes, por el Estado acreditante, de los locales necesarios para la misión, o ayudar a éste a obtener alojamiento de otra manera.

2. Cuando sea necesario, ayudará también a las misiones a obtener alojamiento adecuado para sus miembros.



## **Artículo 22**

1. Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión.
2. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad.
3. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

## **Artículo 23**

1. El Estado acreditante y el jefe de la misión están exentos de todos los impuestos y gravámenes nacionales, regionales o municipales, sobre los locales de la misión de que sean propietarios o inquilinos, salvo de aquellos impuestos o gravámenes que constituyan el pago de servicios particulares prestados
2. La exención fiscal a que se refiere este artículo no se aplica a los impuestos y gravámenes que, conforme a las disposiciones legales del Estado receptor, estén a cargo del particular que contrate con el Estado acreditante o con el jefe de la misión.

## **Artículo 24**

Los archivos y documentos de la misión son siempre inviolables, dondequiera que se hallen.

## **Artículo 25**

El Estado receptor dará toda clase de facilidades para el desempeño de las funciones de la misión.

## **Artículo 26**

Sin perjuicio de sus leyes y reglamentos referentes a zonas de acceso prohibido y reglamentado por razones de seguridad nacional, el Estado receptor garantizará a todos los miembros de la misión la libertad de circulación y de tránsito por su territorio.

## **Artículo 27**

1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante, dondequiera que se radiquen, la misión podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos los correos diplomáticos y los mensajes en clave o en cifra. Sin embargo, únicamente con el consentimiento del Estado receptor podrá la misión instalar y utilizar una emisora de radio.

2. La correspondencia oficial de la misión es inviolable. Por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia concerniente a la misión y a sus funciones.

3. La valija diplomática no podrá ser abierta ni retenida.

4. Los bultos que constituyan la valija diplomática deberán ir provistos de signos exteriores visibles indicadores de su carácter y sólo podrán contener documentos diplomáticos u objetos de uso oficial.

5. El correo diplomático, que debe llevar consigo un documento oficial en el que conste su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija, estará protegido, en el desempeño de sus funciones, por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.

6. El Estado acreditante o la misión podrán designar correos diplomáticos ad hoc. En tales casos se aplicarán también las disposiciones del párrafo 5 de este Artículo, pero las inmunidades en él mencionadas dejarán de ser aplicables cuando dicho correo haya entregado al destinatario la valija diplomática que se le haya encomendado.

7. La valija diplomática podrá ser confiada al comandante de una aeronave comercial que haya de aterrizar en un aeropuerto de entrada autorizado. El comandante deberá llevar consigo un documento oficial en el que conste el número de bultos que constituyan la valija, pero no podrá ser considerado como correo diplomático. La misión podrá enviar a uno de sus miembros, a tomar posesión directa y libremente de la valija diplomática de manos del comandante de la aeronave.

#### **Artículo 28**

Los derechos y aranceles que perciba la misión por actos oficiales están exentos de todo impuesto y gravamen.

#### **Artículo 29**

La persona del agente diplomático es inviolable. No puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto. El Estado receptor le tratará con el debido respeto y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o su dignidad.

#### **Artículo 30**

1. La residencia particular del agente diplomático goza de la misma inviolabilidad y protección que los locales de la misión.

2. Sus documentos, su correspondencia y, salvo lo previsto en el párrafo 3 del Artículo 31, sus bienes, gozarán igualmente de inviolabilidad.

#### **Artículo 31**

1. El agente diplomático gozará de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor. Gozará también de inmunidad de su jurisdicción civil y administrativa, excepto si se trata:

a. de una acción real sobre bienes inmuebles particulares radicados en el territorio del Estado receptor, a menos que el agente diplomático los posea por cuenta del Estado acreditante para los fines de la misión; b. de una acción sucesoria en la que el agente diplomático figure, a título privado y no en nombre del Estado acreditante, como ejecutor testamentario, administrador, heredero o legatario; c. de una acción referente a cualquier actividad profesional o comercial ejercida por el agente diplomático en el Estado receptor, fuera de sus funciones oficiales.

2. El agente diplomático no está obligado a testificar.

3. El agente diplomático no podrá ser objeto de ninguna medida de ejecución, salvo en los casos previstos en los incisos a, b y c del párrafo 1 de este artículo y con tal de que no sufra menoscabo la inviolabilidad de su persona o de su residencia.

4. La inmunidad de jurisdicción de un agente diplomático en el Estado receptor no le exime de la jurisdicción del Estado acreditante.

### **Artículo 32**

1. El Estado acreditante puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de sus agentes diplomáticos y de las personas que gocen de inmunidad conforme al Artículo 37.

2. La renuncia ha de ser siempre expresa.

3. Si un agente diplomático o una persona que goce de inmunidad de jurisdicción conforme al artículo 37 entabla una acción judicial, no le será permitido invocar la inmunidad de jurisdicción respecto de cualquier reconvencción directamente ligada a la demanda principal.

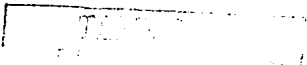
4. La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de las acciones civiles o administrativas no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesaria una nueva renuncia.

### **Artículo 33**

1. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 3 de este artículo, el agente diplomático estará, en cuanto a los servicios prestados al Estado acreditante, exento de las disposiciones sobre seguridad social que estén vigentes en el Estado receptor.

2. La exención prevista en el párrafo 1 de este artículo se aplicará también a los criados particulares que se hallen al servicio exclusivo del agente diplomático, a condición de que:

a. no sean nacionales del Estado receptor o no tengan en él residencia permanente; y b. estén protegidos por las disposiciones sobre seguridad social que estén vigentes en el Estado acreditante o en un tercer Estado.



3. El agente diplomático que emplee a personas a quienes no se aplique la exención prevista en el párrafo 2 de este artículo, habrá de cumplir las obligaciones que las disposiciones sobre seguridad social del Estado receptor impongan a los empleadores.

4. La exención prevista en los párrafos 1 y 2 de este Artículo no impedirá la participación voluntaria en el régimen de seguridad social del Estado receptor, a condición de que tal participación esté permitida por ese Estado.

5. Las disposiciones de este artículo se entenderán sin perjuicio de los acuerdos bilaterales o multilaterales sobre seguridad social ya concertados y no impedirán que se concierten en lo sucesivo acuerdos de esa índole.

#### **Artículo 34**

El agente diplomático estará exento de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales, regionales o municipales, con excepción:

a. de los impuestos indirectos de la índole de los normalmente incluidos en el precio de las mercaderías o servicios; b. de los impuestos y gravámenes sobre los bienes inmuebles privados que radiquen en el territorio del Estado receptor, a menos que el agente diplomático los posea por cuenta del Estado acreditante y para los fines de la misión; c. de los impuestos sobre las sucesiones que corresponda percibir al Estado receptor, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 39; d. de los impuestos y gravámenes sobre los ingresos privados que tengan su origen en el Estado receptor y de los impuestos sobre el capital que graven las inversiones efectuadas en empresas comerciales en el Estado receptor; e. de los impuestos y gravámenes correspondientes a servicios particulares prestados; f. salvo lo dispuesto en el artículo 23, de los derechos de registro, aranceles judiciales, hipoteca y timbre, cuando se trate de bienes inmuebles.

#### **Artículo 35**

El Estado receptor deberá eximir a los agentes diplomáticos de toda prestación personal, de todo servicio público cualquiera que sea su naturaleza y de cargas militares tales como las requisiciones, las contribuciones y los alojamientos militares.

#### **Artículo 36**

1. El Estado receptor, con arreglo a las leyes y reglamentos que promulgue, permitirá la entrada, con exención de toda clase de derechos de aduana, impuestos y gravámenes conexos, salvo los gastos de almacenaje, acarreo y servicios análogos:

a. de los objetos destinados al uso oficial de la misión; b. de los objetos destinados al uso personal del agente diplomático o de los miembros de su familia que formen parte de su casa, incluidos los efectos destinados a su instalación.

2. El agente diplomático estará exento de la inspección de su equipaje personal, a menos que haya motivos fundados para suponer que contiene objetos no comprendidos en las exenciones mencionadas en el párrafo 1 de este artículo, u objetos cuya importación o exportación esté prohibida por la legislación del Estado receptor o sometida a sus

reglamentos de cuarentena. En este caso, la inspección sólo se podrá efectuar en presencia del agente diplomático o de su representante autorizado.

### **Artículo 37**

1. Los miembros de la familia de un agente diplomático que formen parte de su casa gozarán de los privilegios e inmunidades especificados en los artículos 29 a 36, siempre que no sean nacionales del Estado receptor.

2. Los miembros del personal administrativo y técnico de la misión, con los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, siempre que no sean nacionales del Estado receptor ni tengan en él residencia permanente, gozarán de los privilegios e inmunidades mencionados en los artículos 29 a 35, salvo que la inmunidad de la jurisdicción civil y administrativa del Estado receptor especificada en el párrafo 1 del artículo 31, no se extenderá a los actos realizados fuera del desempeño de sus funciones. Gozarán también de los privilegios especificados en el párrafo 1 del artículo 36, respecto de los objetos importados al efectuar su primera instalación.

3. Los miembros del personal de servicio de la misión que no sean nacionales del Estado receptor ni tengan en él residencia permanente, gozarán de inmunidad por los actos realizados en el desempeño de sus funciones, de exención de impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciban por sus servicios y de la exención que figure en el artículo 33.

4. Los criados particulares de los miembros de la misión, que no sean nacionales del Estado receptor ni tengan en él residencia permanente, estarán exentos de impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciban por sus servicios. A otros respectos, sólo gozarán de privilegios e inmunidades en la medida reconocida por dicho Estado. No obstante, el Estado receptor habrá de ejercer su jurisdicción sobre esas personas de modo que no estorbe indebidamente el desempeño de las funciones de la misión.

### **Artículo 38**

1. Excepto en la medida en que el Estado receptor conceda otros privilegios e inmunidades, el agente diplomático que sea nacional de ese Estado o tenga en él residencia permanente sólo gozará de inmunidad de jurisdicción e inviolabilidad por los actos oficiales realizados en el desempeño de sus funciones.

2. Los otros miembros de la misión y los criados particulares que sean nacionales del Estado receptor o tengan en él su residencia permanente, gozarán de los privilegios e inmunidades únicamente en la medida en que lo admita dicho Estado. No obstante, el Estado receptor habrá de ejercer su jurisdicción sobre esas personas de modo que no estorbe indebidamente el desempeño de las funciones de la misión.

### **Artículo 39**

1. Toda persona que tenga derecho a privilegios e inmunidades gozará de ellos desde que penetre en el territorio del Estado receptor para tomar posesión de su cargo o, si se encuentra ya en ese territorio, desde que su nombramiento haya sido comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Ministerio que se haya convenido.

2. Cuando terminen las funciones de una persona que goce de privilegios e inmunidades, tales privilegios e inmunidades cesarán normalmente en el momento en que esa persona salga del país o en el que expire el plazo razonable que le haya sido concedido para permitirle salir de él, pero subsistirán hasta entonces, aún en caso de conflicto armado. Sin embargo, no cesará la inmunidad respecto de los actos realizados por tal persona en el ejercicio de sus funciones como miembro de la misión.

3. En caso de fallecimiento de un miembro de la misión, los miembros de su familia continuarán en el goce de los privilegios e inmunidades que les correspondan hasta la expiración de un plazo razonable en el que puedan abandonar el país.

4. En caso de fallecimiento de un miembro de la misión que no sea nacional del Estado receptor ni tenga en él residencia permanente, o de un miembro de su familia que forme parte de su casa, dicho Estado permitirá que se saquen del país los bienes muebles del fallecido, salvo los que hayan sido adquiridos en él y cuya exportación se halle prohibida en el momento del fallecimiento. No serán objeto de impuestos de sucesión los bienes muebles que se hallaren en el Estado receptor por el solo hecho de haber vivido allí el causante de la sucesión como miembro de la misión o como persona de la familia de un miembro de la misión.

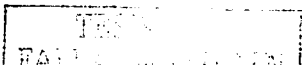
#### **Artículo 40**

1. Si un agente diplomático atraviesa el territorio de un tercer Estado que le hubiere otorgado el visado del pasaporte si tal visado fuere necesario, o se encuentra en él para ir a tomar posesión de sus funciones, para reintegrarse a su cargo o para volver a su país, el tercer Estado le concederá la inviolabilidad y todas las demás inmunidades necesarias para facilitarle el tránsito o el regreso. Esta regla será igualmente aplicable a los miembros de su familia que gocen de privilegios e inmunidades y acompañen al agente diplomático o viajen separadamente para reunirse con él o regresar a su país.

2. En circunstancias análogas a las previstas en el párrafo 1 de este artículo, los terceros Estados no habrán de dificultar el paso por su territorio de los miembros del personal administrativo y técnico, del personal de servicio de una misión o de los miembros de sus familias.

3. Los terceros Estados concederán a la correspondencia oficial y a otras comunicaciones oficiales en tránsito, incluso a los despachos en clave o en cifra, la misma libertad y protección concedida por el Estado receptor. Concederán a los correos diplomáticos a quienes hubieren otorgado el visado del pasaporte si tal visado fuere necesario, así como a las valijas diplomáticas en tránsito, la misma inviolabilidad y protección que se halla obligado a prestar el Estado receptor.

4. Las obligaciones de los terceros Estados en virtud de los párrafos 1, 2 y 3 de este artículo serán también aplicables a las personas mencionadas respectivamente en esos párrafos, así como a las comunicaciones oficiales y a las valijas diplomáticas, que se hallen en el territorio del tercer Estado a causa de fuerza mayor.



#### **Artículo 41**

1. Sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor. También están obligados a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.

2. Todos los asuntos oficiales de que la misión esté encargada por el Estado acreditante han de ser tratados con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor por conducto de él, o con el Ministerio que se haya convenido.

3. Los locales de la misión no deben ser utilizados de manera incompatible con las funciones de la misión tal como están enunciadas en la presente Convención, en otras normas del derecho internacional general o en los acuerdos particulares que estén en vigor entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

#### **Artículo 42**

El agente diplomático no ejercerá en el Estado receptor ninguna actividad profesional o comercial en provecho propio.

#### **Artículo 43**

Las funciones del agente diplomático terminarán, principalmente:

a. cuando el Estado acreditante comunique al Estado receptor que las funciones del agente diplomático han terminado; b. cuando el Estado receptor comunique al Estado acreditante que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9, se niega a reconocer al agente diplomático como miembro de la misión.

#### **Artículo 44**

El Estado receptor deberá, aún en caso de conflicto armado, dar facilidades para que las personas que gozan de privilegios e inmunidades y no sean nacionales del Estado receptor, así como los miembros de sus familias, sea cual fuere su nacionalidad, puedan salir de su territorio lo más pronto posible. En especial, deberá poner a su disposición, si fuere necesario, los medios de transporte indispensables para tales personas y sus bienes.

#### **Artículo 45**

En caso de ruptura de las relaciones diplomáticas entre dos Estados, o si se pone término a una misión de modo definitivo o temporal:

a. el Estado receptor estará obligado a respetar y a proteger, aún en caso de conflicto armado, los locales de la misión así como sus bienes y archivos; b. el Estado acreditante podrá confiar la custodia de los locales de la misión, así como de sus bienes y archivos, a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor; c. el Estado acreditante podrá confiar la protección de sus intereses y de los intereses de sus nacionales a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor.

#### **Artículo 46**

Con el consentimiento previo del Estado receptor y a petición de un tercer Estado no representado en él, el Estado acreditante podrá asumir la protección temporal de los intereses del tercer Estado y de sus nacionales.

#### **Artículo 47**

1. En la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, el Estado receptor no hará ninguna discriminación entre los Estados.

2. Sin embargo, no se considerará como discriminatorio:

a. que el Estado receptor aplique con criterio restrictivo cualquier disposición de la presente Convención, porque con tal criterio haya sido aplicada a su misión en el Estado acreditante; b. que, por costumbre o acuerdo, los Estados se concedan recíprocamente un trato más favorable que el requerido en las disposiciones de la presente Convención.

#### **Artículo 48**

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de algún organismo especializado, así como de todo Estado Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a ser parte en la Convención, de la manera siguiente: hasta el 31 de octubre de 1961, en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Austria; y después, hasta el 31 de marzo de 1962, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

#### **Artículo 49**

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

#### **Artículo 50**

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de los Estados pertenecientes a alguna de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 48. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

#### **Artículo 51**

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el vigesimosegundo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigesimosegundo instrumento de ratificación o de adhesión, la



Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

#### **Artículo 52**

El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados pertenecientes a cualquiera de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 48:

a. qué países han firmado la presente Convención y cuáles han depositado los instrumentos de ratificación o adhesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50. b. en que fecha entrará en vigor la presente Convención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.

#### **Artículo 53**

El original de la presente Convención, cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copia certificada a todos los Estados pertenecientes a cualquiera de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 48.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado la presente Convención.

HECHA en Viena, el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN POLÍTICA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO DE LA REPÚBLICA DE CUBA, COMANDANTE FIDEL CASTRO HECHA EL 22 DE ABRIL DEL 2002

Mi renuencia a presentar las pruebas de lo ocurrido en Monterrey, que me obligó a retirarme el mismo día de mi discurso en la Cumbre, se debía a que el señor Castañeda había arrastrado en su descodada aventura al presidente Vicente Fox. No podía revelarlas sin implicar al propio Jefe de Estado mexicano.

La actual conspiración contra Cuba en Ginebra había sido urdida por el señor Castañeda en Washington. El gobierno checo estaba ya hastiado de su costoso y desacreditante papel mercenario. El gobierno de Estados Unidos el pasado año, después de la resolución impuesta por la fuerza contra Cuba en Ginebra, había sido privado de su condición de miembro de la Comisión de Derechos Humanos en humillante y merecido castigo, mediante voto secreto del Consejo Económico y Social, (ECOSOC). Fue la más vergonzosa derrota que jamás había sufrido desde que fuera creado ese órgano en 1945.

El canciller mexicano Jorge Castañeda se ofrece para latinoamericanizar la nueva y artera maniobra. Una proposición cínica, amañada y engañosa debía ser promovida por delegaciones latinoamericanas en la Comisión de Derechos Humanos. A eso se dedicó el resto del año 2001, dando lugar a reiterados incidentes con Cuba, que fueron objeto de numerosas críticas por parte de personalidades políticas y miembros de la Cámara de Diputados y el Senado de México.

Ya desde el 20 de abril del 2001, un día después de la votación de la resolución contra Cuba en la que México se abstuvo, el compañero Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, declaró que el canciller de México, Jorge Castañeda, había hecho todo lo posible para tratar de que México cambiara su posición y Cuba fuese condenada. A lo largo de todo ese año, el señor Castañeda se dedicó a intrigar y conspirar en esa dirección.

A principios del presente año, por iniciativa de México se fragua el viaje a Cuba de una delegación de alto nivel, presidida por Fox, con el pretexto de mejorar las relaciones entre nuestros dos países. La Conferencia de Monterrey se acercaba. Bush, como ya había hecho Reagan en 1981, a raíz de una Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno Norte-Sur que tendría lugar en México en el mes de octubre de ese mismo año, amenaza con no asistir si Cuba participaba. El honor y los deberes del gobierno de México entraban de nuevo en contradicción con sus intereses. El viaje de Fox y Castañeda a Cuba, adonde llegaron el 3 de febrero a las 10:30 a.m. estuvo minuciosamente diseñado. En todo había doblez y cálculo. Conocíamos perfectamente que uno de los objetivos era solicitarnos que renunciáramos a nuestra participación. No se atrevieron. Bastó la primera hora de reunión, iniciada a las 11:14 a.m. Los primeros minutos fueron casi suficientes. Me adelanté a recordarles la invitación transmitida a nuestro país por las Naciones Unidas para participar en esa Cumbre. Después analicé a fondo toda la hipocresía y perfidia de las maniobras contra Cuba en Ginebra.

El intercambio con Fox y otros miembros de la delegación esa mañana se tornó serio y productivo sobre variados temas. Castañeda se revolvió nervioso e inquieto. Almuerzo ligero con Fox y su delegación, al concluir la primera reunión. Ofrenda floral a Martí. Un amplio recorrido programado, en el que lo acompañé todo el tiempo. Conversamos durante los trayectos con bastante seriedad y familiaridad sobre varios temas. Visitamos la Habana Vieja; una planta generadora de electricidad al este de la capital, que funciona con gas acompañante del petróleo mediante la tecnología del ciclo combinado; a sugerencia mía, un encuentro en la casa del Historiador de la ciudad, Eusebio Leal, al que Fox acababa de condecorar, para visitar a su señora madre, que se encontraba convaleciente.

Finalmente, el recorrido concluyó en el Centro Internacional de Restauración Neurológica donde numerosos mexicanos reciben exitosos tratamientos.

Por otro lado, a las cuatro de esa tarde tenía lugar una reunión de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Castañeda. Este no se atrevió siquiera a discutir con Felipe la historia del proyecto contra Cuba en Ginebra. No menciona la Cumbre de Monterrey, y le promete que México no auspiciará, promoverá o apoyará moción alguna contra Cuba en Ginebra.

A las ocho de la noche recepción oficial en el Palacio de la Revolución; 8 y 53, reunión privada con el Presidente Fox en mi despacho. Cuando abordamos el tema de Ginebra, después de varias disquisiciones, me aseguró textualmente que México nunca haría algo que afectara a Cuba, pues eran muchos los años de relaciones que no querían afectar de ninguna manera. Más tarde, la cena prevista, que tiene lugar en un ambiente amistoso. La visita nos deja una impresión positiva. Fueron muchas las horas de intercambio respetuoso y aparentemente sincero.

Poco tiempo duró, sin embargo, la agradable impresión. A Castañeda le dio por hacer declaraciones enigmáticas y extrañas: "Dejaron de existir las relaciones de México con la Revolución cubana y han comenzado con la República de Cuba..." , "la postura mexicana de hoy no es la postura del pasado", etcétera. Viaja a Miami poco después para inaugurar el 26 de febrero un instituto cultural de México. Allí son invitados una curiosa fauna de terroristas y contrarrevolucionarios de origen cubano que nada han tenido que ver jamás con la cultura. Aborda de nuevo las elucubraciones teóricas sobre las relaciones de México con la Revolución o con la República, y les dirige palabras edulcoradas a sus "selectos" oyentes. Declara: "Las puertas de la Embajada de México en La Habana están abiertas a todos los ciudadanos cubanos, del mismo modo que lo está México". Redactores de la subversiva y mal llamada Radio Martí manipulan sus palabras, y durante todo el día siguiente repiten que las relaciones entre México y Cuba se han roto y las puertas de la Embajada de ese país en La Habana están abiertas para todos.

Un grave incidente tiene lugar ese mismo día en horas de la noche, resuelto sólo por la cooperación seria y eficaz de Cuba la madrugada del 1º de marzo, solicitada por el gobierno mexicano, sin el menor rasguño para los asaltantes de la sede. Ruedan infundios y groseras calumnias. Hasta se afirma que todo se debió a una provocación de Cuba. Comenzaba marzo. La Cumbre de Monterrey estaba muy cerca.

Como suele ocurrir, nunca anuncio la decisión de asistir o no a tales eventos. Son obvias las razones. Y cuando lo decido, sólo a última hora lo comunico a quien corresponda. Hay

TRASPASADO  
FALLA DE...

quienes llegan a estos eventos incluso sin haberlo informado previamente, y jamás han tenido dificultad alguna con los anfitriones. En esta ocasión, tomada la decisión aproximadamente tres días antes, anuncié mi llegada con 24 horas de anticipación, el 19 de marzo. Tenía dos razones: ni Bush quería mi presencia ni el propio Fox. Tampoco deseaba enfascarme en una larga discusión con Fox y Castañeda, tratando de persuadirme e implorándome que no fuera. Cuando el presidente Reagan amenazó con boicotear la reunión en 1981, me vi obligado a complacer al presidente José López Portillo. Pero éste, en medio de su vergüenza y su pena, se comportó como un caballero. Fue elegante, me invitó a Cozumel, y con toda franqueza me explicó su tragedia. Accedí.

Esta vez habían cambiado los hombres y los tiempos. La situación internacional es hoy extraordinariamente grave y compleja. Se abordaba en esa conferencia un tema de vital importancia para todos los países del mundo pobre y explotado. Era mi derecho asistir y decidí asistir. Sabía bien que tan pronto comunicara la noticia de mi participación, el Presidente de Estados Unidos no tardaría un minuto en conocerlo, con las inevitables presiones sobre México. No deseaba darme demasiado tiempo para ello. Redacté una carta breve y cursé instrucciones a nuestro Embajador de entregarla a la Presidencia de México a las 7:00 p.m. hora de Cuba, 6:00 de la tarde hora de México.

Aunque Monterrey estaba saturada de delegados, nuestra delegación había alquilado con tiempo 20 de las 40 habitaciones de un pequeño hotel recién inaugurado. Debido a la incertidumbre sobre el viaje, no habían sido alquiladas todas. Deseábamos, además, desinformar a los sempiternos y omnipresentes terroristas, entrenados, consentidos, y amparados por Estados Unidos. A última hora me bastaba con la mitad de aquel hotelito.

El contenido de mi carta, ya publicada por el señor Castañeda para manipular una frase que le serviría para elaborar un argumento con el que intentaría explicar mi rápido regreso, decía textualmente: "La Habana, 19 de marzo del 2002

"Estimado Presidente: "He vuelto a leer con atención su amable carta de 28 de enero del presente año, en la que me invita a participar en la Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo, de las Naciones Unidas, que se celebrará en Monterrey. Ya antes, el 21 de diciembre del 2001, había recibido la invitación de los embajadores Shamshad Ahmad y Ruth Jacoby, co-Presidentes del Comité Preparatorio de las Naciones Unidas.

"La enorme cantidad de trabajo que he tenido en las últimas semanas no me permita tener la seguridad de participar en dicha Conferencia, lo cual realmente me apenaba mucho con México, sede de ese importante evento, y con las Naciones Unidas, que tanto interés ha puesto en el mismo.

"Es por ello que he tomado la decisión de realizar un esfuerzo extra y participar en esa reunión, aunque sea por el mínimo de tiempo posible, lo que tengo la satisfacción de comunicarle, en primer lugar, a Usted.

"Espero poder contribuir con espíritu constructivo al éxito de esta Conferencia, a la que México ha dedicado grandes esfuerzos.

"Al desearle éxitos, estimado Presidente Fox, le reitero el testimonio de mi amistad y consideración personal.

"Fidel Castro Ruiz."

Anunciar que mi estancia sería breve, significaba claramente que me limitaría sólo a los dos días de conferencia, y no incluirla ningún otro programa adicional en México.

A nuestro Embajador, cuando entregó la carta al Secretario personal del Presidente, le informaron que Fox saldría casi de inmediato para Monterrey. Cumplida esa tarea, nuestro representante se dirigió a las oficinas del Secretario de Gobernación, a quien comunicó la noticia para realizar las coordinaciones pertinentes. Nuestro arribo a Monterrey iba a producirse 24 horas después.

Alrededor de las once de la noche, hora de Cuba, se recibe en mi oficina una llamada de México, comunicando que el presidente Fox quería hablar conmigo lo más urgentemente posible. Como no me encontraba en mi despacho, se les ruega repetir la llamada un poco más tarde. A las 11:28 entra de nuevo llamada de México. En ese instante estaba reunido con varios compañeros en una pequeña sala no lejana a mi despacho. La llamada a esa hora me dio mala espina. ¡Qué raro, si el Presidente se acuesta temprano! El tono era de urgencia. Ya no tuve dudas. Me levanté de la mesa, fui para mi despacho, y pedí que me comunicaran con el Presidente Fox. Se produce entonces un insólito diálogo, que transcribo tal como quedó registrado.

...Fidel.- Dígame, señor Presidente, ¿cómo está usted?

Fox.- Fidel, ¿cómo estás?

Fidel.- Muy bien, muy bien, muchas gracias. ¿Y usted qué tal?

Fox.- ¡Qué gusto! Oye, Fidel, pues llamándote por esta sorpresa que me llevé hace apenas un par de horas, cuando me enteró de tu pretendida visita acá a México.

Primero, antes que nada, quisiera decirte que esta conversación sea privada, entre tú y yo, ¿estás de acuerdo?

Fidel.- Sí, de acuerdo. Usted recibió mi carta, ¿verdad? Se la envié.

..Fox.- Sí, recibí tu carta hace apenas un par de horas y por eso te llamo ahora.

Fidel.- Ah, muy bien, a mí me habían dicho que usted se acostaba temprano y le enviarnos la carta temprano.

Fox.- Sí, me acuesto temprano, pero esto me mantuvo despierto.

Fidel.- ¡No me diga!

Fox.- No, es que me llegó... Aquí son las 10:00 de la noche ahorita, me llegó a las 8:00, y estábamos aquí precisamente cenando con Kofi Annan.

Fidel.- ¡Ah!



Fox.- Pero, mira, Fidel, yo te hablo primero como amigo.

Fidel.- Sí, me habla primero como amigo, espero que no me diga que no vaya.

Fox.- (Se ríe) Bueno, vamos a ver, déjame platicarte, a ver tú que opinas.

Fidel.- Yo lo escucho, pero se lo advierto de antemano. Muy bien.

Fox.- ¿Mande?

Fidel.- Que yo lo escucho, pero lo digo de antemano.

Fox.- A ver, escúchame primero. Escúchame primero.

Fidel.- Sí.

Fox.- Sí, como amigo, la verdad es que así de última hora y esta sorpresa si me pones en una buena cantidad de problemas.

Fidel.- ¿Por qué?

Fox.- Problemas de seguridad, problemas de atención.

Fidel.- Bueno, no me importa, yo no tengo ninguna preocupación, señor Presidente; parece que usted no me conoce.

Fox.- ¿Tú no tienes preocupaciones por eso?

Fidel.- No, se lo aseguro que ninguna; no llevo 800 hombres como lleva el señor Bush.

Fox.- Pero no es muy de amigos avisar a última hora que te apareces aquí.

Fidel.- Sí, pero también yo corro muchos riesgos que nadie corre, usted lo sabe perfectamente bien.

Fox.- Bueno, pero tú puedes confiar en un amigo y me podías haber hecho saber un poco antes que pretendías venir, eso yo creo que hubiera resultado mucho mejor para ambos.

Pero, mira, de plano yo sé que no solo tienes el derecho, sino, si no te es posible ayudarme como amigo en ese sentido y te es indispensable.

..Fidel.- Sí. Dígame en qué puedo ayudarlo, menos en eso.

Fox.- Bueno. ¿En qué puedes ayudarme menos en eso?

Fidel.- Dígame, ¿cómo? ¿Qué debo hacer? Yo los riesgos los corro tranquilamente.

Fox - A ver, déjame.

..Fidel.- Pero usted comprenderá que esto daría lugar a un escándalo mundial, si realmente ahora me dicen a mí que no vaya.

Fox.- ¿Pero qué necesidad tienes de armar escándalo mundial, si te estoy hablando como amigo?

Fidel.- Óigame, es que usted es el Presidente del país, y si usted es el anfitrión y me lo prohíbe, no me quedaría más remedio hasta que publicar el discurso mañana.

Fox.- Así es, así es. No, tú tienes todo el derecho.

A ver, déjame hacerte una propuesta.

Fidel.- Sí.

Fox.- ¿Sí?

Fidel.- Dígame.

Fox.- No sé cuándo pretendes venir, porque eso no me lo dices, pero mi propuesta sería que vengas el jueves.

Fidel.- A ver, dígame, dígame exactamente, estoy dispuesto a escuchar una transacción en esto. Bien, ¿qué día es hoy?, martes. ¿A qué hora usted quiere que yo llegue el jueves?

Fox.- Porque tú tienes... o sea, Cuba tiene apartada su presentación ante el pleno para el jueves.

Fidel.- Sí, sí, la hora exacta ahí, ahí estaban... El jueves debe ser.

..Fox.- Hacia la 1:00 de la tarde.

Fidel.- No, el jueves tengo que participar en una mesa redonda y tengo que hacer el discurso por la mañana.

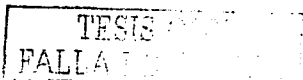
Fox.- Porque tú tienes discurso por la mañana hacia la 1:00 de la tarde.

Fidel.- Más o menos. Yo le ayudo en todo, no le molesto en nada, ni voy a las comidas, ni siquiera a la reunión... Bueno, esa reunión ya la tendríamos que discutir.

..Fox.- Ahí te va, ahí te va, déjame terminar.

Fidel.- Sí.

Fox.- Que puedas venir el jueves y que participes en la sesión y hagas tu presentación, como está reservado el espacio para Cuba a la 1:00. Después tenemos un almuerzo, un almuerzo que ofrece el gobernador del estado a los Jefes de Estado; inclusive te ofrezco y



te invito a que estuvieras en ese almuerzo, inclusive que te sientes a mi lado, y que terminado el evento y la participación, digamos, ya te regresaras, y así.

..Fidel.- ¿A la isla de Cuba?

Fox.- No; bueno, pues a lo mejor te buscaras.

..Fidel.- ¿A dónde? ¿O al Hotel? Dígame.

Fox.- A la isla de Cuba, o a donde tú gustaras ir.

Fidel.- Correcto.

Fox.- Y que me dejaras libre -y es la petición que te hago- el viernes, para que no me compliques el viernes.

Fidel.- Usted no quiere que yo le complique el viernes. Muy bien, es que usted parece que no leyó una línea en que yo le digo que voy con espíritu constructivo, a cooperar en el éxito de la conferencia.

Fox.- Sí, sí leí esas líneas.

Fidel.- Si mi palabra no le dió el efecto... Yo comprendo las demás cosas, de las cuales no vamos a hablar, y lo que puede pasar. Casi adiviné que usted me iba a llamar para decirme algo parecido a eso. Pero, muy bien, yo con toda franqueza se lo digo: Estoy dispuesto a cooperar con usted. Estoy dispuesto a cooperar con usted y a hacer lo que usted está solicitando.

Fox.- Podemos hacerlo de esta manera.

Fidel.- Si, reptámelo, por favor.

Fox.- A ver, llegar el jueves por la mañana, a la hora que tú gustes.

Fidel.- Si, jueves por la mañana, pronunciar el discurso.

Fox.- Si, pronunciar el discurso en el pleno; participar en la comida de Jefes de Estado y donde yo te invito, inclusive, a estar sentado al lado.

Fidel.- Muy bien, muchas gracias.

Fox.- Y por la tarde, pues salir a la hora que a ti te convenga.

Fidel.- Si, muy bien. Déjeme ver el horario, allí hay una hora de diferencia, la hora en que yo tengo que moverme.

Fox.- Tenemos una hora de diferencia.



Fidel.- Si acaso tuviera que llegar un poquito más temprano, digámos, porque ya yo sé dónde ocasiono el mayor daño (Se ríe), pero tal vez pudiera estar allí al amanecer.

Fox.- ¿Del día jueves?

Fidel.- Porque la hora es la 1:00 y allí estaban negociando la hora del turno, tal vez yo hable antes; tal vez, pero estoy preparado para esa hora más o menos, ya que hay 30 oradores. Yo salí perjudicado, porque fue a última hora, y se lo confieso, que he tomado la decisión a última hora. Usted me reprochaba que un amigo debe decirlo o no.

En primer lugar tengo dos cosas: tengo los riesgos y, además, no había tomado la decisión. Esa es la verdad.

Fox.- Sí, sí, lo entiendo, lo entiendo.

Fidel.- Pero decidí, en un momento dado, que era conveniente, como se lo expliqué en mi carta. Yo le ruego que usted, cuando pueda, la vuelva a leer.

Fox.- Aquí la tengo enfrente mío.

Fidel.- ¿Y usted tiene por ahí al Secretario General cerca, está cenando con él?

Fox.- Se acaba de ir hace 15 minutos. Se fue al hotel y mañana él va a allá a Monterrey.

Fidel.- ¡Qué lástima que yo no pueda escucharlo a él cuando hable!, porque creo que habla al principio.

Fox.- A ver, Fidel, tú... tú... Sí, yo sé que.

..Fidel.- Bueno, si usted me consiguiera que, por ejemplo, yo usara el turno 10, si me consigue un turno.

..Fox.- A ver, espérame.

Fidel.- Sí.

Fox.- Yo tengo una participación el jueves, arranca la ceremonia de inauguración a las 9:00 de la mañana.

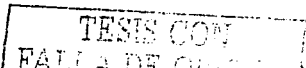
Fidel.- A las 9:00, muy bien.

Fox.- A esa hora me supongo que va a hablar el Secretario General y voy a hablar yo.

Fidel.- Sí, yo quisiera escucharlo a él, porque él fue el que me invitó.

Fox.- No hay problema en que vengas a eso.

Fidel.- Usted es el presidente del país anfitrión; no era Estados Unidos, era México.



Fox.- No hay problema en que vengas a eso, que llegues temprano y que participes desde la inauguración: desde las 9:00 de la mañana que empezamos, ahí va a hablar él, hablo yo y, efectivamente, tu lugar es como el lugar número 10.

Fidel.- No, el lugar mío es el número 30; pero si usted me consigue el 10, es decir, después que hablen los principales allí —creo que encabeza Chávez como presidente de los 77—, algunos más, si usted me consigue el turno 10 ó 12.

..Fox.- ¿Pero tú quieres que te cambie ahí, digamos, de la 1:00 de la tarde hacia un poco antes?

Fidel.- Hable con Kofi, hable con Kofi y plantéele su problema, él va a entender que el mundo tiene dueños y que eso es muy serio.

Fox.- Puedo hablar con Kofi Annan (Se ríe).

Fidel.- Hable con Kofi (Risas), ¿comprende?

Fox.- Sí, sí, puedo hablar con él, cómo no.

Fidel.- Entonces yo lo complazco mucho más a usted, me aparezco allí y hablo. Casi sería mejor que llegara un poco a media noche o a una hora de esas, y durmiera un poco y fuera para allá.

Fox.- Tú no más me avisas a qué hora vas... Tú me avisas a qué hora, si yo te tengo una residencia, un lugar donde llegar, si llegas muy temprano.

Fidel.- Bueno, yo tenía un hotelito ahí, unos cuartos, porque es que no estaba decidido si iba.

Fox.- Sí, es que no hay cuartos, ese es el problema, que no hay habitaciones.

Fidel.- No, pero la delegación nuestra tiene 20 cuartos allí y algunos de ellos los podemos mandar para otros puntos, una casa de huéspedes.

Fox.- Sí, incluso nos acomodamos, tú tienes amigos ahí en Monterrey que a la mera hora te pueden instalar. Eso no es problema. Tú tienes que llegar de madrugada.

..Fidel.- Mire, yo lo puedo complacer más completo. ¿Tengo que llegar de madrugada?

Fox.- Sí. ¿A qué le llamas madrugada, 5:00 o 6:00 de la mañana?

Fidel.- No, yo prefería sobre las 10:00 de la noche o algo así, una hora determinada.

Fox.- ¡Ah!, llegar por la noche del miércoles.

Fidel.- Sí, sí, sin que nadie me vea. Nos vemos por la mañana allí, que me vean por allí por la mañana.



Fox.- Pongo más cargado hacia la noche y vemos cómo nos acomodamos, o sea, más hacia la media noche o la madrugada.

Fidel.- Bien.

Fox.- Y llegas, te instalas y participas desde las 9:00 de la mañana.

Fidel.- Me instalo y estoy allí a las 8:30. Fijese.

Fox.- Sí. Correcto, correcto.

Fidel.- Entonces usted me garantiza con Kofi Annan y le explica los problemas; si no, tendría que hablar y explicarle, porque es que a mí me invitan las Naciones Unidas.

Fox.- No, no hay problema en eso. Yo.

..Fidel.- Usted como anfitrión fue muy amable al enviarme la invitación, pero son las Naciones Unidas las que me invitan. Y se lo dije a usted aquí, fue lo primero que le dije tan pronto empezamos las conversaciones, que tenía la invitación.

Fox.- Bien, por eso.

Entonces, vamos a seguir pensando así, de esa manera. Después terminamos.

..Fidel.- Correcto. Entonces yo lo complazco a usted, yo me voy más temprano. Si yo tengo unas ganas de estar aquí tremendas, tengo mucho trabajo y muchas cosas con las que estoy entusiasmado.

Fox.- Fidel, ¿te puedo pedir otro favor?

Fidel.- Dígame.

Fox.- Que estando en casa a mí me serviría muchísimo que no hubiera declaraciones sobre el tema de la Embajada o de las relaciones México-Cuba o de ese evento que vivimos en estos días pasados.

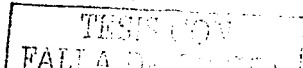
Fidel.- No tengo ninguna necesidad de hacer declaraciones allí.

Fox.- ¡Qué bueno!

Fidel.- Dígame, ¿en qué más puedo servirlo?

Fox.- Pues básicamente no agredir a Estados Unidos o al presidente Bush, sino circunscribirnos.

..Fidel.- Dígame, señor Presidente, yo soy un individuo que llevo como 43 años en política y sé las cosas que hago y las que debo hacer. No le quepa la menor duda de eso, que yo sé decir la verdad con decencia y con la elegancia necesaria. No albergue el menor temor, que no voy a soltar ninguna bomba allí. Aunque la verdad es que estoy en



desacuerdo con el consenso ese que han propuesto ahí. No, yo me voy a limitar a exponer mis ideas básicas y fundamentales. y lo haré con todo el respeto del mundo. Yo no voy a tomar aquello como una tribuna para agitar ni mucho menos: voy a decir mi verdad. Y puedo no ir, y la digo desde aquí, la digo mañana por la mañana, así que para mí no es.

..Fox.- Es que tú me ofreces en tu carta, precisamente eso: participación constructiva, para que sea una verdadera aportación a la discusión, al debate y a la solución de los problemas que todos tenemos en el mundo.

Fidel.- Sí, señor Presidente, usted debe tomar en cuenta, incluso, que cuando yo hago un viaje de estos lo hago con bastante riesgo.

Fox.- Sí, eso lo entiendo.

Fidel.- Debe saberlo. Y no lo hago —ausentarme de ahí— porque sentiría vergüenza, cuando he tomado la decisión de ir. Y a muchos lugares no he ido, no fui a la Cumbre allá en Perú, pero yo tengo un concepto mucho más elevado de la importancia de esta conferencia y un concepto mucho más elevado de México; me parecía, incluso, que lo estaría lastimando, en realidad, a usted o a los mexicanos.

Yo no voy allí ni a agitar ni a organizar manifestaciones, nada. Tengo en cuenta que usted es el Presidente de ese país y que un deseo suyo, por muchos que sean los derechos, debo tomarlo en cuenta.

Y me alegro que usted haya pensado en una fórmula decorosa, en que yo esté allí a la hora, escuche al Secretario General de las Naciones Unidas. Y si usted pudiera, con la ayuda del Secretario General de las Naciones Unidas, garantizarme que yo tome un turno —no esperemos tanto tiempo allí, mientras más tiempo entonces más...— y hablo en el turno entre el 10 y el 15, después que empiece la lista de oradores, aparte de su discurso, entonces nosotros hablamos con un compañero que estaba allí, le daremos instrucciones —que ya le habían dado hoy instrucciones de que gestionara un más temprano turno—, entonces yo quedo libre para ocasionarle a usted las menores molestias.

Fox.- Sí.

Oye, Fidel, de cualquier manera está la invitación a que me acompañes a la comida, que eso sería como a la 1:00 de la tarde ó 1:30 y acabando de comer, entonces puedes salir.

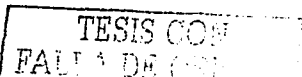
Fidel.- Siempre y cuando usted no me ponga mole con guajolote y mucha comida ahí, porque en el avión viajar hacia acá muy lleno.

..Fox.- No, hay cabrito que es muy rico.

Fidel.- ¿Hay un cabrito?

Fox.- Sí, señor, excelente.

Fidel.- Bueno, muy bien.



Fox.- Entonces, ¿podemos quedar con ese acuerdo, Fidel?

Fidel.- Podemos quedar con ese acuerdo y quedamos amigos, como amigos y caballeros.

Fox.- Sí, te lo agradezco muchísimo y nada más me vas a dar la hora de tu llegada, para poder recibirme y llevarte a acomodar.

Fidel.- Le daré la hora de mi llegada.

Bueno, si quiere llevo hasta más temprano y con eso salvamos mucho. ¿A qué hora te vas a acostar mañana?

Fox.- ¿Mañana?

Fidel.- Sí.

Fox.- ¿Mañana qué es, miércoles? Mañana me voy acostar temprano, como buen ranchero.

Fidel.- Como buen ranchero. Yo soy al revés, yo suelo como buen trasnochador.

Dígame, ¿cuál es la hora que más le conviene?

Fox.- Mira, como tú estás señalando, 10:00, 11:00, 12:00 de la noche, para que te instales y puedas descansar y estar al otro día en la mañana.

Fidel.- Muy bien, de acuerdo.

Fox.- Entonces, ya no más que la Embajada me da la hora exacta para recibirme allí como se debe.

Fidel.- Sí, mañana te dará la hora exacta.

Fox.- Con la Embajada hablamos sobre eso.

Fidel.- Sí, como siempre, te agradezco mucho esa deferencia, ese honor, si vas allí, creo que ayudaría mucho a.

..Fox.- Me acompañas a la comida y de ahí te regresas.

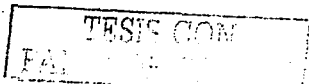
Fidel.- Y de ahí cumplo sus órdenes: me regreso.

Fox.- Fidel, te agradezco muchísimo.

Fidel.- Muy bien, Presidente.

Fox.- Nos van a salir bien las cosas así.

Fidel.- Yo pienso que sí, y le doy las gracias.



..Fox.- Bueno, igualmente y que pases buena noche.

Fidel.- ...Por su deferencia y por buscar una fórmula que sea honorable y aceptable.

Fox.- Si, yo creo que lo es y te lo agradezco.

Fidel.- Muy bien, muy bien, le deseo mucho éxito.

Fox.- Buenas noches.

Fidel.- Buenas noches.

El señor Presidente de México había dicho la última palabra. Era mi derecho incontestable participar en esa conferencia convocada por Naciones Unidas y no por el señor Bush. Pero yo no podía viajar a Monterrey contra la voluntad expresa del Presidente del país sede; tenía que resignarme a usar, si lograba adelantar el turno correspondiente, y marcharme después de almuerzo, o antes, si lograba adelantar el turno número 30 que me correspondía según sorteo, entre otras razones porque no había podido asegurar mi presencia con anterioridad, a fin de evitar la inmediata movilización de la jauría de terroristas y matones ya mencionados, que desde territorio norteamericano son organizados y pagados para eliminarme físicamente cada vez que viajo a un evento internacional.

Debo añadir que a mi llegada a Monterrey el señor Fox no se apareció por el aeropuerto, como había prometido, sin que yo se lo solicitara en lo absoluto. Ni siquiera realizó una llamada telefónica para un saludo de cortesía. En nada me preocupó el asunto. No siento apego alguno por protocolos y cortesías.

Disfrutaba, en cambio, de un singular consuelo. A la vez que se me ordenaba partir de inmediato después de almuerzo, en dos ocasiones me anunció que recibiría el inmenso honor de sentarme a su lado, para el mundanal disfrute de un delicioso cabrito.

No podía, sin embargo, retirarme de la Cumbre sin la menor explicación. Nunca hice tal cosa en ninguna de ellas. El señor Presidente de Estados Unidos podría suponer que Cuba temía sentarse, con la frente en alto, ante su poderosa y augusta presencia. En la Cumbre de Río de Janeiro en 1992, su propio padre tuvo el gesto encomiable, por lo inusual, de entrar deliberadamente en la sala minutos antes de mi turno, escuchar ecuanime mis palabras, e incluso aplaudir tanto él como su delegación al concluir las mismas. Un viejo refrán popular afirma que lo cortés no quita lo valiente. Nadie, en nuestro país, en México o en cualquier otra parte, habría comprendido tan extraña retirada. Para explicarla, dije sólo tres líneas: "Les ruego a todos me excusen que no pueda continuar acompañándolos debido a una situación especial creada por mi participación en esta Cumbre, y me vea obligado a regresar de inmediato a mi país."

No podía decir menos, ni decirlo con más cuidado. Olvidé totalmente el cabrito. Salí de la sala y me reuní con el Presidente de Colombia breves minutos para intercambiar sobre las gestiones de paz en ese país. Me dirigí luego a despedirme del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas que, como es lógico, había sido informado de lo ocurrido desde el día anterior por nuestro Embajador en esa institución. Con él me esperaban, en evidente actitud solidaria, Olusegun Obasanjo, Presidente de Nigeria, y

Thabo Mbeki, Presidente de Sudáfrica. Salgo. Bajo por una escalera automática. Frente a la misma, en los balcones interiores y áreas laterales, numerosos empleados mexicanos, de Naciones Unidas y participantes de otros países en el evento aplaudían en gesto de solidaridad. Un tumulto de periodistas se movían agitadamente tomando fotos, filmando, esperando alguna declaración. No dije una palabra. Así abandoné el edificio.

No había dejado atrás ninguna complicación insoluble. Mis últimas palabras al concluir la intervención, fueron:

“Al frente de la Delegación de Cuba queda el compañero Ricardo Alarcón de Quesada, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, incansable batallador en la defensa de los derechos del Tercer Mundo. Delego en él las prerrogativas que me correspondían en esta reunión como Jefe de Estado.

“Espero que no se le prohíba participar en ninguna actividad oficial a las que tiene derecho como Jefe de la Delegación cubana y como Presidente del órgano supremo del poder del Estado en Cuba.” Allí estaba, al alcance de los anfitriones, una solución bien sencilla. Aceptar la presencia de Ricardo Alarcón, Jefe de la Delegación en las reuniones oficiales de la Cumbre, y no se habría vuelto a hablar del incidente. Faltaba sólo un mínimo de visión y sentido común. No sé si la soberbia, la arrogancia y el espíritu aventurero del consejero áulico del presidente Fox, o la prepotencia de Bush, impidieron esa salida decorosa.

Yo estaba todavía en ayunas a esa hora. Marché hacia el hotelito donde me albergaba. Allí había invitado para almorzar a Hugo Chávez, amigo entrañable, que se vió envuelto también en una intervención azarosa e interrumpida por el ilustre anfitrión mexicano al hablar en nombre del Grupo de los 77 y de su propio país. El fraternal y relajado encuentro se prolongó durante horas con intercambios sobre variados temas, tres semanas antes del abortado golpe fascista contra la revolución bolivariana. Fue un almuerzo no suculento pero agradable, con tortillas mexicanas, frijoles refritos y otros platillos tradicionales del país hermano, que a mí me parecieron más deliciosos que cualquier cabrito.

Me había olvidado por completo de la hora y de la orden perentoria de marcharme precipitadamente después de almuerzo. Mientras tanto, Bush esperaba impaciente desde hacía horas en El Paso —ubicado en la actual frontera de Estados Unidos con México desde la invasión de 1846, cuando al país le arrebataron más de la mitad de su territorio— la noticia de que tan inoportuno participante se había marchado de México. Nadie del protocolo se acordó o quiso molestar al disciplinado y obediente, aunque olvidadizo huésped, que al fin y al cabo, se marchó a las 5:00 p.m. de Monterrey. Al parecer, Bush, cansado de esperar, recibió permiso o decidió por su cuenta despegar o correría riesgo de llegar tarde a la cena.

Alguien parquéó su aeronave junto al viejo IL-62 de Cubana. Al pasar en su carro, con gesto amistoso, saludó a la tripulación cubana que me esperaba ya en lo alto de la escalerilla. Por mi parte, ajeno a tales peripecias, me despidió de Chávez, tomo el carro, y con mi pequeña caravana me dirijo al aeropuerto. Pasamos bajo la avenida que conduce al mismo, y accedimos a esa vía por donde acababa de cruzar la cola de la enorme caravana de Bush. Después de todo, ambos estuvimos a unos metros de distancia en Monterrey. Al despegar nuestra nave, la tarde era radiante y bella.

En la ciudad sede quedaba nuestra delegación, encabezada por el presidente de nuestra Asamblea Nacional, acompañado por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores. La lógica indicaba que no habría más problemas. ¿Se excluiría a Ricardo Alarcón de los eventos de la Cumbre? ¿Se le admitiría o no en el convivio que tendría lugar al día siguiente, después del discurso en que el ilustre Presidente de Estados Unidos "muy democráticamente" duplicaría sin interrupción alguna el tiempo asignado a los demás mortales que asistían a la conferencia como Jefes de delegación? Aunque nos parecía absurda, torpe e improbable tal exclusión, les encomendé la tarea, en ese caso, de explicar la verdad pero sin hacer uso ni mencionar siquiera el contenido y la existencia de la conversación sostenida entre Fox y yo, cuyo carácter personal deseaba mantener a toda costa, y destinarla a los archivos de la Revolución.

Constituyó un mal síntoma que el señor Castañeda se precipitara en afirmar esa tarde que el protocolo era el protocolo y que no sería violado, urdiendo como siempre pretextos para cumplir los compromisos contraídos con el gobierno de Estados Unidos y ocultar la verdad. Minutos antes de la reunión se le comunicó al compañero Alarcón que no tendría acceso alguno a la misma. Tal como se había decidido, el jefe de nuestra delegación explicó en numerosas conferencias de prensa la verdadera causa de mi ausencia. Entre otras cosas, expresó: "Ayer el canciller Castañeda, en varias oportunidades en su reunión con la prensa, manifestó que no había habido ninguna gestión de ningún funcionario autorizado en el sentido de poner cortapisas a la participación de Cuba y sugirió varias veces que fuera Cuba la que explicara lo que había sucedido, porque él no tenía elementos. Tengo que decir que las declaraciones que él formuló son fundamentalmente falsas."

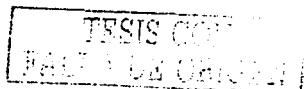
Y agregó:

"No solamente funcionarios autorizados, sino yo diría que personas muy autorizadas del gobierno de México nos comunicaron, antes de la conferencia, las presiones de que eran objeto de parte del gobierno de Estados Unidos para que Cuba no participase en la conferencia y para que específicamente no estuviese encabezada por el Presidente del Consejo de Estado, el compañero Fidel Castro."

"Castañeda sabe que nosotros lo sabemos y que nos era muy fácil explicarlo; pero que si no lo hemos hecho hasta ahora es porque tratamos de ser constructivos y de persuadir a las autoridades mexicanas de que era lo más conveniente para todos encontrar una solución honorable, adecuada, que ya es imposible, puesto que tuvo lugar una reunión de la cual ha sido excluida arbitraria e ilegalmente una delegación, que no ha sido invitada, que es la de Cuba."

"Dicen que las reglas de Naciones Unidas y las reglas del país anfitrión son diferentes. No, ciertamente, yo no soy Jefe de Estado; pero soy la única persona que está en Monterrey en quien el Jefe de Estado delegó su representación y es el único Jefe de Estado que en Monterrey fue arbitrariamente excluido de participar en el retiro."

"No es cierto que Cuba podía estar representada por su Jefe de Estado, porque se le pidió, de modo muy claro, muy categórico, que, por favor, se marchase lo antes posible de México."





Por su parte, nuestro Canciller, por vía telefónica, en su alocución a la Mesa Redonda de la televisión cubana en la tarde del día 22, expresó lo siguiente: "Cuba sabía de las presiones que, previo a la conferencia, había estado haciendo sobre el gobierno mexicano el presidente Bush. El presidente Bush amenazó con que no vendría a la cumbre si en ella participaba el compañero Fidel."

"Se había producido la invitación del Comité Preparatorio creado por la Asamblea General de Naciones Unidas en una resolución, la carta que se acaba de dar a conocer de los dos embajadores, y después se produjo la invitación oficial del presidente Fox."

"Después se le solicitó al compañero Fidel que no viniera a la Cumbre, como era su derecho como Jefe de Estado de un país miembro de Naciones Unidas que tenía ya la invitación del Comité Preparatorio de Naciones Unidas para participar en una conferencia en la que Cuba había desempeñado un papel importante en su convocatoria."

"Esa es la realidad histórica, se le pidió que no participara, y se lo pidió —como ya dijimos— una persona muy autorizada en el gobierno de México para hacer una solicitud de esa magnitud. Se le pidió que no viniera, y ante la posición firme de Fidel, que defendió el derecho de Cuba a estar soberanamente presente en esta reunión, entonces le pidieron que fuera sólo en la mañana del jueves, y que, inmediatamente después del almuerzo que ofrecería el gobernador del Estado, se retirara."

"El compañero Fidel estaba en la necesidad y el deber de explicarles a los delegados, y lo explicó cuidadosamente y dijo realmente la razón que le impedía estar allí, pero con discreción y con cuidado. Y planteó una solicitud que podía haber sido atendida y que tenía realmente una lógica, y era que el compañero Alarcón, presidente de nuestra Asamblea Nacional, participara en las demás actividades de la conferencia."

"Ha habido, realmente, una incapacidad de comprender este razonamiento, y una incapacidad para aceptar una solicitud razonable."

Castañeda desmentía frenéticamente las palabras de Alarcón y de Felipe.

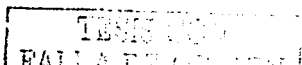
En conferencia de prensa el 21 de marzo, a la pregunta de un periodista si el gobierno de México pidió o sugirió al de Cuba que el Presidente cubano ajustara su agenda para no encontrarse con el presidente Bush, Castañeda respondió:

"De ninguna manera, en ningún momento ningún funcionario autorizado del gobierno de México le hizo un planteamiento de esa índole, o de cualquier otra índole que pudiera semejarle, al gobierno de Cuba, a las autoridades cubanas".

Ante la insistencia de la prensa, Castañeda respondió:

"No hubo ninguna presión, influencia, gestión, solicitud, sugerencia, insinuación. Si tuviera mi diccionario de sinónimos, seguiría, pero pues de memoria quizá no se me ocurran muchas más; pero si a usted, Blanche, se le ocurre una, plantéemela y le doy la misma respuesta."

Ante el programa de televisión "Zona abierta", Castañeda reiteró:



"No hubo en ningún momento presión por parte de ningún funcionario mexicano a Fidel Castro, para que se fuera antes de lo previsto."

El señor Fox, el 22 de marzo en conferencia de prensa conjunta con Bush, al preguntársele por las presiones para excluir a Castro, dijo: "No hay tal. El señor Fidel Castro hizo su visita a México, a la conferencia de la ONU, estuvo aquí, participó y se regresó a Cuba. ¡No hay más! Así de sencillo."

En entrevista concedida a Joaquín López Dóriga, y publicada en el diario La Jornada, al preguntarle si era cierto que Fidel Castro se fue, primero, porque su gobierno dijo que no viniera; y, segundo, porque cuando estuvo aquí usted le dijo que se fuera, Fox respondió: "No, que yo sepa, para nada. Sería interesante, oportuno, que nos señalaran de dónde salió este asunto; creo que Fidel Castro tiene la suficiente madurez, lleva tantos años gobernando, no creo que a él cualquier cosa como ésta le impidiera su libertad y su voluntad. Castro estuvo aquí en Monterrey, participó en el congreso, en la reunión de la conferencia de las Naciones Unidas, y después decidió irse. Nadie lo obligó a irse." En declaraciones a la televisión azteca el 24 de marzo, al preguntársele qué había ocurrido conmigo, respondió: "Así como fue de repentino su aviso de llegada y su llegada, que llegó por la noche del día anterior, así fue su salida. Simple y sencillamente, vino, dio su discurso y presentación, se le recibió con todas las cortesías en el aeropuerto, lo saludé a su llegada, igual que a todos los demás, me despedí de él y se fue. Así de sencillo. ¿Qué pasa, qué hay detrás? No entiendo."

Bush, por su parte, afirmaba beatíficamente que Estados Unidos no había ejercido presión alguna sobre México.

Todos mentan a diestra y siniestra.

Si Castañeda hubiese abierto el diccionario de sinónimos donde debía, se habría encontrado con que mentir equivale a: engañar, embustir, trapalear, embrollar, tramar, faltar a la verdad, novelar, falsificar, fingir, simular, fantasear, adulterar, trapacear, dar gato por liebre, ocultar, burlar, timar, embaucar, cascabelear, etc., etc., etc.

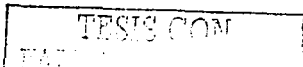
La credibilidad de nuestro país fue puesta en duda. De acuerdo con una encuesta, casi la mitad de los mexicanos habían sido inducidos a desconfiar de la veracidad de Cuba.

En el editorial de Granma del pasado 26 de marzo se advirtió: "Cuba posee pruebas irrefutables de todo lo ocurrido que barrerían cualquier duda. Ha preferido abstenerse de usarlas, porque no desea perjudicar a México, no desea lesionar su prestigio, no desea en lo más mínimo crear desestabilización política en ese hermano país."

[...]

"De alguna forma, por el honor de México, debe ponerse fin a tales ofensas y agresiones al pueblo cubano. Que no se obligue a Cuba a presentar las pruebas que poseemos."

Dicho editorial concluye afirmando: "No pedimos otra cosa que el cese de las provocaciones, insultos, mentiras y macabros planes del señor Castañeda contra Cuba. De lo contrario, no quedará otra alternativa que divulgar lo que no hemos querido divulgar



y hacer polvo sus falsos y cínicos pronunciamientos, cueste lo que cueste. ¡No lo dude nadie!"

La palabra desestabilización se empleó porque el aventurero canciller mexicano arrastró en su perfidia nada menos que al Presidente de México. No podían usarse nuestras pruebas sin implicarlo. Tal vez esto los condujo al error de creer que nos resignaríamos al golpe sin que se destapara la caja de Pandora. Un país bloqueado por el gigante que hoy inspira tanto miedo y amenaza al mundo con sus misiles y bombarderos, cuyos gobiernos arbitrarios además incluyen de forma cínica y calumniosa a nuestra Patria entre los países que apoyan el terrorismo, no podía atreverse a tanto.

Mas, ni aun así deseábamos sacar a la luz nuestras pruebas. Guardamos silencio hasta casi más allá de lo que permitían la ética y la verdad. Faltaba, sin embargo, la gota que colmó la copa.

El miércoles 10 de abril, el trasnochado y abyecto Judas que preside el Uruguay, asumiendo el inglorioso papel de lacayo que venía desempeñando la República Checa, presentó ante la Comisión de Derechos Humanos el engendro contra Cuba, concebido y fraguado con Washington por el canciller Castañeda.

El 15 de abril, la Presidencia de México emite un comunicado oficial donde informa que México votará a favor del proyecto presentado por Uruguay.

Era una decisión conocida por nosotros varios días antes. Respondía a un acuerdo concertado con Estados Unidos.

Lo más grotesco es que hasta se nos quiso sobornar y comprar nuestro silencio sobre lo ocurrido en Monterrey. En medio de los dramáticos acontecimientos que tenían lugar en Venezuela, cuando la vida de Hugo Chávez corría mortal peligro y todo parecía liquidado, el Embajador de México en Cuba transmitía, la tarde del 13 de abril, aproximadamente 38 horas antes del comunicado oficial del 15, un mensaje del gobierno mexicano prometiendo que Petróleos Mexicanos podría asumir los suministros venezolanos que dejaría de entregar PDVSA.

Nos repugnaba la cínica maniobra de engaño con la que pretendían neutralizar nuestra protesta contra la fechoría que iban a cometer en Ginebra. El gobierno de México siempre se opuso sistemáticamente a que Cuba recibiera beneficio alguno de acuerdos como los de San José y otros. Le dimos friamente las gracias y no mostramos el menor interés por la hipócrita oferta.

La promesa de no auspiciar, promover, ni apoyar una resolución contra Cuba, tanto de Castañeda como del presidente Fox durante su visita a Cuba, había sido vilmente traicionada.

Puede ocurrir todavía que algunos de los que me escuchan digan: muy bien, todo está explicado de forma aparentemente lógica y articulada, pero ¿quién garantiza que Castro, considerándose un émulo de Shakespeare, no haya inventado este drama? Para los que así piensan, les ruego escuchen durante unos minutos la grabación donde constan las palabras precisas, con el tono y énfasis exactos de las voces de Fox y mía.

TESIS CON  
FALLA DE COPIEN

Los presentes en esta conferencia, si lo desean, pueden llamar de inmediato a Fox y Castañeda. Preguntarles si existió o no esta conversación el 19 de marzo entre las 11:30 y las 11:50 de la noche aproximadamente, si lo reconocen y si son o no exactas estas palabras. Si se probara que tal conversación no tuvo nunca lugar, y que éstas no son las palabras del Presidente Fox, me comprometo a renunciar de inmediato a todos mis cargos y responsabilidades como dirigente del Estado y de la Revolución cubana. No tendría cara para seguir dirigiendo este país.

Me gustaría, en cambio, que los autores de tantas mentiras y del colosal embuste con el que quisieron manipular y embaucar al pueblo mexicano y a la opinión pública mundial, fuesen capaces de reaccionar con el mismo sentido de la dignidad y el honor.

Los pueblos no son masas despreciables a las que se puede engañar y gobernar sin ética, pudor ni respeto alguno.

Por decir estas verdades, las relaciones diplomáticas se podrán romper, pero los vínculos fraternales e históricos entre los pueblos de México y Cuba serán eternos.

Abril 22 del 2002

<http://www.geocities.com/cubaymexico/document/fidel224.html>

TESIS CON  
FALLA DE OPINION